

**Dictamen sobre el análisis del Informe de Acciones del gobierno del Estado de Guerrero para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida**

**Enero-Junio 2023**

## **Autoras**

- Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Elizabeth Pérez Gómez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Fabiola Paulina Ramírez Ortiz, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Tamara Margarita Rojas Camero, representante de la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero
- Marina Reyna Aguilar representante de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.
- María Luisa Garfias Marín, representante del Centro de Estudios Superiores Guerrero.
- María de Luz Estrada Mendoza, Coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.

## Contenido

Resumen Ejecutivo .....	4
Antecedentes .....	8
Nota metodológica .....	11
I. Análisis de las acciones realizadas .....	14
1.1 Atención a Medidas de Prevención.....	14
1.2 Atención a Medidas de Seguridad.....	49
1.3 Atención a Medidas de Justicia .....	75
1.4 Atención a Medidas de Reparación del daño.....	92
II. Análisis de las acciones reportadas por los gobiernos municipales .....	109
A. Acapulco de Juárez .....	109
B. Ayutla de los Libres.....	112
C. Chilapa de Álvarez .....	114
D. Chilpancingo de los Bravo .....	115
E. Coyuca de Catalán.....	116
F. Iguala de la Independencia .....	117
G. Zihuatanejo de Azueta .....	119
H. Ometepec.....	122
I. Tlapa de Comonfort.....	124
J. Recomendaciones generales para la implementación de las medidas de la declaratoria de AVGM a nivel municipal.....	124
III. Conclusiones y recomendaciones generales .....	126
Siglas y Acrónimos .....	138

## Resumen Ejecutivo

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de respuesta en contra de la violencia feminicida, la cual es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en el ámbito público como en el privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), la AVGM es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Entre los objetivos del mecanismo se encuentra garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas, y generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra.

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, emitió la declaratoria de AVGM para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, y el 9 de junio de 2022 se integró a la declaratoria el municipio de Chilapa de Álvarez, con motivo de la actualización de la declaratoria de AVGM para el estado de Guerrero.

Asimismo, con el objetivo de analizar, valorar y emitir recomendaciones que mejoren la implementación de acciones que se generen en relación con la implementación de la AVGM, el 11 de octubre de 2017, se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM por violencia feminicida en el estado de Guerrero.

Dicho GIM, desde su instalación a la fecha de aprobación del presente Dictamen, ha sesionado en treinta y cuatro ocasiones, ha emitido tres dictámenes y un reporte de avances, de igual forma, ha realizado reuniones de coordinación con las autoridades responsables a nivel estatal y municipal.

En este sentido, con motivo de la entrega del *Informe de Acciones del gobierno del estado de Guerrero para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida. Enero-Junio 2023*, el GIM acordó la ruta de dictaminación.

Es así que, durante la XXXIV Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 30 de octubre de 2023, se aprobó el presente *Dictamen sobre el análisis del Informe de Acciones del*

*gobierno del Estado de Guerrero para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida. Enero-Junio 2023, obteniendo los siguientes resultados:*

1. Sobre las ocho medidas de prevención establecidas en la declaratoria:

Es preciso destacar la necesidad de contar con la identificación de las problemáticas particulares de violencia contra las mujeres que se presenta en cada región del estado de Guerrero, con el objetivo de garantizar que la política estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres se implemente de manera focalizada y diferenciada con base en la identificación resultado de un análisis detallado de información sobre casos de violencia contra mujeres en el estado durante los últimos 5 años. Dicho análisis deberá incluir información sobre tipos y modalidades de violencia, tendencias en la comisión de delitos contra las mujeres, discriminación de dichas tendencias de acuerdo al tiempo y considerando las diferentes regiones, cruzando datos recopilados por instancias del sector justicia y salud, y considerando otros estudios realizados por el sector académico.

Aunado a lo anterior, es preciso el fortalecimiento al BANAVIM-GUERRERO, ya que esta herramienta abona a la identificación de patrones de la violencia, el monitoreo y georreferenciación lo que permite tener objetivos más claros en materia de implementación de la política pública.

Por otro lado, el GIM toma conocimiento de las gestiones realizadas para la integración del Programa Único de Capacitación de Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes y se encuentra en espera de conocer la versión preliminar del mismo para su retroalimentación.

Respecto al establecimiento e impulso de una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo, el GIM no pudo identificar de manera clara la estrategia que seguirá el gobierno del estado para cumplir con el objetivo de la medida, es importante reestructurar los componentes planeados de modo coherente y presentar la viabilidad de cada uno bajo un plan estratégico de implementación que permita dar seguimiento y evaluación a las acciones implementadas.

En cuanto a la campaña Guerrero Actúa contra la Violencia hacia las Mujeres, se celebran los avances presentados y se sugiere a las autoridades responsables tomar en cuenta las observaciones realizadas por el GIM, así como la ampliación de los medios de comunicación para la difusión y el estudio de impacto para conocer si las acciones de difusión han sido efectivas.

Asimismo, sobre la estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público, se identificó la puesta en marcha del programa "Transporte Violeta", el cual ofrece el servicio de transporte de manera exclusiva a las mujeres en los municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo, al respecto es importante informar sobre su operación y cobertura. Dicho programa se reconoce por el GIM como una buena práctica a ofrecer un espacio seguro a las mujeres, sin embargo, es necesario realizar una intervención en las rutas mixtas desde la prevención y

atención con el objetivo de ir cambiando los patrones de convivencia en la comunidad que pongan en peligro a las mujeres.

Finalmente, se identificó un importante rezago respecto a la implementación de un Programa de atención a hombres generadores de violencia, y el diseño y puesta en marcha de una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia, por lo que se hace un atento llamado a las autoridades para la implementación de las acciones comprometidas en el programa.

## 2. Respecto a las cinco medidas de seguridad:

El GIM identificó acciones de seguridad pública que, de manera ordinaria, se realizan y que abonan al establecimiento de espacios seguros para las mujeres, sin embargo, es necesario diseñar una estrategia enfocada a la identificación de espacios que representen riesgo para las mujeres y realizar intervenciones con perspectiva de género y bajo los criterios de espacios seguros para las mujeres con participación de los gobiernos municipales, en este sentido, es prioritario contar con el diagnóstico de los espacios y la guía de intervención.

Respecto a los módulos de atención inmediata, se reconoce el esfuerzo de las autoridades a nivel municipal para otorgar servicios multidisciplinarios a mujeres en situación de violencia, sin embargo, se deberá trabajar en la institucionalización de dichos módulos garantizando con esto la continuidad de los servicios, la profesionalización del personal y las acciones de mejora y coordinación interinstitucional.

De igual forma, se identifican retos importantes en la emisión, seguimiento, evaluación y registro de las órdenes de protección, derivado de que en el estado de Guerrero no se encuentra armonizada la legislación en materia con lo establecido en la Ley General de Acceso en 2021, por lo que se hace un llamado a las autoridades a realizar dicha armonización y con ello avanzar en la garantía de la protección a las mujeres que así lo necesiten. Además, la coordinación interinstitucional resulta clave para el cumplimiento de esa medida.

En cuanto a la Policía de Género a nivel estatal se reconoce el trabajo realizado desde su creación, sin embargo, no se cuenta con información específica de su funcionamiento.

## 3. Sobre las cuatro medidas de justicia:

El GIM expresa su preocupación respecto a la información presentada para el cumplimiento de las medidas de Justicia, ya que no se identifican avances significativos respecto al fortalecimiento de la fiscalía especializada, que debería basarse en un análisis de las necesidades no solo de equipamiento sino de profesionalización del personal y la generación o actualización de los protocolos existentes, para generar una propuesta justificada y viable respecto al fortalecimiento.

Asimismo, lo concerniente a la revisión de carpetas cuyo objetivo es identificar las áreas de mejora en el proceso de investigación, que a la fecha no tiene ningún avance a pesar de ya contar con la metodología diseñada. De igual forma, es de suma importancia la instalación de la Unidad de Análisis y Contexto.

#### 4. Respecto a las cuatro medidas de reparación del daño:

No se identificaron avances respecto a los indicadores establecidos para las medidas de reparación del daño, por lo que se hace un atento llamado a las autoridades responsables para analizar las recomendaciones realizadas por el GIM para avanzar en el cumplimiento.

En términos generales, el resultado obtenido es que el 8% de avance en el cumplimiento de la resolución, con tres medidas en proceso de cumplimiento y 17 no cumplidas.

El GIM reconoce que se identifican acciones con avances significativos que derivado del tiempo de implementación del Programa de Acciones Estratégicas aún no se alcanzan a reflejar en el cálculo de los indicadores; sin embargo, se reconocen los trabajos de implementación de las medidas por parte de las autoridades responsables.

## **Antecedentes**

### **1. Solicitud**

El 23 de junio de 2016 la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. presentó una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort, en el estado de Guerrero.

El 28 de junio de 2016, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) emitió el acuerdo de admisibilidad de la solicitud de AVGM.

### **2. Informe y Dictamen del Grupo de Trabajo**

El 5 de julio de 2016 se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada (Grupo de Trabajo), el cual sesionó en tres ocasiones llevando a cabo una visita in situ a la ciudad de Chilpancingo, así como a seis municipios de Guerrero.

El 4 de agosto de 2016, en términos de los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), fue entregado a la Secretaría de Gobernación, el informe que contenía las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo.

El 13 de marzo de 2017, el gobierno del estado de Guerrero envió a la Conavim el documento *Informe final. Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, mediante el cual se brindó información sobre las acciones estatales realizadas para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las 10 conclusiones del Grupo de Trabajo.

El 22 de junio de 2017 el Grupo de Trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

### **3. Resolución de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort.

#### **4. Instalación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario**

El 11 de octubre de 2017 se instaló formalmente el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM por violencia feminicida en el estado de Guerrero. En dicha sesión fueron aprobados los lineamientos de trabajo y se realizó la presentación del plan de trabajo por parte del gobierno del estado de Guerrero.

#### **5. Solicitud para el municipio de Chilapa de Álvarez**

El 8 de diciembre de 2017, la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., solicitó se incluyera al municipio de Chilapa de Álvarez dentro de la declaratoria de AVGM en el estado de Guerrero.

El 18 de diciembre de ese mismo año, la Conavim solicitó al gobierno del estado de Guerrero información específica sobre la violencia contra mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 25 de abril de 2018, quienes integran el GIM, acordaron realizar un estudio específico sobre la situación de violencia contra mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 2 de octubre de 2018 la Conavim hizo del conocimiento del gobierno del estado de Guerrero el *Estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez en el estado de Guerrero*.

Con base en lo anterior, el gobierno del estado de Guerrero, a partir de la notificación del estudio señalado, se coordinó con el gobierno del municipio de Chilapa de Álvarez, e incorporó a dicho municipio a la estrategia para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria, ello consta en los informes remitidos por la entidad federativa para el cumplimiento de dicha declaratoria, así como en los dictámenes realizados por el GIM.

#### **6. Implementación y seguimiento de la declaratoria de AVGM por violencia feminicida en el estado de Guerrero**

A partir de su instalación a la a la fecha de aprobación del presente Dictamen, el GIM, ha sesionado en treinta y cuatro ocasiones, ha emitido tres dictámenes y un reporte de avances, de igual forma ha realizado reuniones de coordinación con las autoridades responsables a nivel estatal y municipal.

El 9 de junio de 2022, con motivo de la emisión del Tercer Dictamen de cumplimiento a la declaratoria de AVGM por violencia feminicida para el estado de Guerrero, en dónde, quienes integran el GIM, solicitaron incorporar al municipio de Chilapa de Álvarez, por lo que fue actualizada la resolución de declaratoria de AVGM para el estado de Guerrero.

Asimismo, en cumplimiento al resolutivo QUINTO de dicha declaratoria, el 26 de julio de 2022, fue presentado por el gobierno del estado de Guerrero el *Programa Estatal de Acciones Estratégicas para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, remitido por el*

*gobierno del estado de Guerrero* (Programa Estatal de Acciones Estratégicas), el cual fue observado por el GIM.

De igual forma, como lo establece el resolutivo OCTAVO, se remitió al GIM el *Informe de Acciones del gobierno del estado de Guerrero para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida. Enero-Junio 2023* (Informe de cumplimiento).

En ese sentido, y con fundamento en el artículo 24 Quáter, inciso c), de la Ley General de Acceso, durante la XXVII Sesión Ordinaria del GIM se aprobó la ruta de dictaminación y de la XXVIII a la XXXII sesiones ordinarias se dictaminaron las medidas establecidas en la declaratoria.

Finalmente, durante la XXXIV Sesión Ordinaria del GIM se aprobó el *Dictamen sobre el análisis del Informe de Acciones del gobierno del Estado de Guerrero para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida. Enero-Junio 2023*

## **Nota metodológica**

Con base en lo establecido en el artículo 24 Quáter, inciso c) de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y derivado de la entrega *del* Informe de cumplimiento por parte del estado de Guerrero, se realizó la revisión y análisis sobre las acciones informadas bajo el siguiente esquema de trabajo:

### **Análisis de las acciones**

#### **a. Establecimiento de la ruta de integración del Dictamen**

Durante la XXVII Sesión Ordinaria del GIM se acordó la ruta para la integración del Dictamen correspondiente al periodo de enero a junio de 2023:

1. Aprobación de la estructura del Dictamen;
2. Distribución de las medidas para analizar por parte de cada una de las integrantes del GIM,
3. Aprobación de la metodología de análisis y evaluación; y
4. Aprobación de fechas para la integración del Dictamen.

#### **b. Lectura comprensiva del informe y valoración de la información**

Se realizó una revisión de la información provista por las autoridades. Para ello se efectuó una lectura comprensiva sobre la información contenida en el informe para identificar:

1. Si las actividades estaban vinculadas directamente a la acción o línea de trabajo del Programa Estatal de Acciones Estratégicas, y
2. Si las evidencias remitidas respondían a lo establecido como medios de verificación en los indicadores aprobados por el GIM.

Una vez identificado lo anterior, se realizó un análisis a profundidad de la información considerando:

1. Las acciones incluidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas;
2. Los plazos de implementación de las acciones establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas;
3. Los indicadores y medios de verificación de cada una de las acciones reportadas;
4. Las acciones realizadas por los gobiernos municipales, y
5. Las posibles mejoras o cambios en la planeación e implementación de acciones para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.

#### **c. Escalas y categorías de cumplimiento**

Se establecieron las siguientes categorías y criterios para determinar el grado de cumplimiento de las medidas, con base en los indicadores y medios de verificación aprobados:

<b>Grado de cumplimiento de los indicadores establecidos</b>	<b>Categoría de cumplimiento</b>
Hasta el 45% de avance o cuando no se presente información cualitativa de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	No cumplida
Del 46% al 99% de avance, o cuando se muestre un avance de cumplimiento cualitativo de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	En proceso de cumplimiento
100%, cuando la información presentada compruebe la institucionalización o garantice la continuidad de las acciones implementadas de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	Cumplida

#### **d. Redacción de borrador del Reporte del Análisis**

Este paso implicó la elaboración de un primer borrador del Dictamen, con base en la revisión, análisis y apreciaciones hechas en los pasos previos. Para dicho Dictamen se consideró la siguiente estructura:

1. Portada
2. Resumen Ejecutivo
3. Antecedentes
4. Metodología de revisión
5. Análisis de las acciones
  1. Medida
  2. Acciones y evidencias reportadas
  3. Análisis (Indicadores de seguimiento y evaluación)
  4. Recomendaciones
6. Apartado de acciones municipales
  1. Medida
  2. Acciones y evidencias reportadas
  3. Análisis (Indicadores de seguimiento y evaluación)
  4. Recomendaciones
7. Conclusiones y Recomendaciones

#### **e. Revisión y retroalimentación del borrador**

Una vez desarrollado el primer borrador del Dictamen, el documento se compartió con quienes integran el GIM para su revisión y retroalimentación. Dicha retroalimentación se realizó de dos maneras:

1. Una retroalimentación digital, donde se subió el documento en la nube (Google Drive) y se dio acceso al documento para que las integrantes del GIM pudieran revisar el Dictamen, agregar comentarios y/o hacer sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.
2. Sesiones de retroalimentación, a fin de revisar conjuntamente los comentarios y sugerencias de cambio aportados. En dichas sesiones se revisaron los comentarios a fin de generar consenso sobre el sentido del comentario y qué era necesario puntualizar para que el gobierno del estado de Guerrero lo tome en cuenta.

#### **f. Redacción final del Dictamen**

Con base en los aportes hechos por quienes integran el GIM y las discusiones realizadas en el proceso de retroalimentación, la Conavim realizó los ajustes al documento del Dictamen, para aprobación del GIM.

## I. Análisis de las acciones realizadas

### 1.1 Atención a Medidas de Prevención

#### 1.1.1 Primera Medida de Prevención

*Elaborar un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. De acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la Conavim.*

##### 1.1.1.1 Acciones realizadas por el estado

**Acción 1.1.1** *Contratar a la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) para la integración del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.*

Se informó que el 12 de agosto del 2022 se realizó la firma del convenio con el CRIM de la UNAM.

**Acción 1.1.2** *Dar seguimiento al desarrollo y entrega de productos enmarcados en el desarrollo del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.*

Al respecto, la Secretaría de la Mujer, reportó que se dio seguimiento a través de la recepción de los productos estipulados en el convenio.

**Acción 1.1.3** *Presentación del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a integrantes del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las AVGM.*

La Secretaría de la mujer reportó que el Diagnóstico Estatal sobre Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres fue enviado el 17 de noviembre del 2022, el cual ya fue revisado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Asimismo, respecto a las recomendaciones realizadas por el GIM en el Reporte 2022, señalaron que no se encuentra fundamento alguno para presentar un panorama actualizado de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas en las diferentes regiones del estado de Guerrero, toda vez que en el texto de la Medida de Prevención 1, no se señala su actualización.

Finalmente, sobre el desarrollo de una estrategia estatal de prevención de la violencia contra las mujeres, con base en información actualizada sobre los tipos y modalidades de violencia en las diferentes regiones del Estado de Guerrero, la Secretaría de la Mujer, informó que durante el 2023 elaboró e implementó el Programa para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2023; el Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero 2022-2027;

implementa el Programa “Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres. Consolidando Acciones que Garanticen la Igualdad y Atención Integral de las Mujeres, sus Hijas e Hijos, 2023”, e implementa el Proyecto Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema del Estado de Guerrero 2023.

#### 1.1.1.2 Análisis del GIM

Si bien, es cierto que el gobierno del estado de Guerrero entregó el *Diagnóstico Estatal de Tipo y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en Guerrero*, el 17 de noviembre de 2022 a la CONAVIM y revisado por el GIM, debe quedar claro que la información de este instrumento está desfasado por cerca de cinco años, por lo que se requiere contar con un documento que dé cuenta de la situación actual de los derechos humanos de las mujeres y las expresiones de violencia contra las mujeres que se presentan en las distintas regiones del estado.

La actualización del Diagnóstico nos permitirá conocer si las estrategias implementadas, en el marco de la declaratoria, están funcionando o es necesario realizar modificaciones. Además, permitirá identificar las acciones que, de manera diferenciada, se deberán implementar con base en el contexto de cada una de las regiones. Asimismo, es de suma importancia que los gobiernos estatales no consideren las medidas de la declaratoria como un pase de lista, que solo deben completar, es necesario que no se pierda de vista la razón de ser de las AVGM, cuyo objetivo es la disminución de muertes violentas de mujeres y erradicación de contextos feminicidas cumplimentando acciones concretas que abonen a dicho fin.

Sobre los programas enlistados en el Informe de cumplimiento, como parte de la estrategia estatal de prevención de la violencia contra las mujeres, no se identificaron dichos programas en las evidencias remitidas, por lo que el GIM no puede realizar un análisis de estos.

#### **Cálculo de los indicadores:**

<b>Indicador</b>	<b>Diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra mujeres publicado.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por diagnóstico al análisis detallado de información sobre casos de violencia contra mujeres en el estado durante los últimos 5 años. Dicho análisis deberá incluir información sobre tipos y modalidades de violencia, tendencias en la comisión de delitos contra las mujeres, discriminación de dichas tendencias de acuerdo al tiempo y considerando las diferentes regiones, cruzando datos recopilados por instancias del sector justicia y salud, y considerando otros estudios realizados por el sector académico.  Asimismo, tanto el diseño metodológico para la realización del diagnóstico, como el informe preliminar del mismo deberán ser compartidos con el GIM para su revisión y retroalimentación.
------------------	--

	Se entiende que el diagnóstico está elaborado cuando se cuenta con un documento de informe final de resultados, y que este ha sido publicado cuando es posible encontrarlo de manera rápida y sencilla en la página web de la Secretaría de la Mujer.
<b>Medio de verificación</b>	Documento de diagnóstico.
<b>Responsable</b>	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023.
<b>Avances</b>	Si bien, se entregó el documento <i>Diagnóstico Estatal de Tipo y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en Guerrero</i> , este no cumple en su totalidad con las características establecidas en la descripción del indicador, en particular por la temporalidad de los datos analizados.  En este sentido, se establece <b>un avance del 95%</b> para el presente indicador.

<b>Indicador</b>	<b>Estrategia estatal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero diseñada y publicada.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que existe una estrategia estatal - elaborada en coordinación con los municipios - cuando se cuenta con un documento y/o programa de trabajo de tres años para atender la Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida, mismo que justifica lo planteado a partir del diagnóstico realizado, así como información detallada sobre objetivos actualizados y ajustados de acuerdo al cumplimiento en las diferentes medidas, acciones y metas específicas, instancias responsables, indicadores, fechas de cumplimiento, y mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento.  Dicha estrategia deberá ser compartida con el GIM para su revisión y retroalimentación.
<b>Medio de verificación</b>	Documento de estrategia estatal o Programa Multianual
<b>Responsable</b>	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Pendiente
<b>Retroalimentación del GIM</b>	Este indicador es clave para poder establecer el cumplimiento del objetivo de la medida, dado que se busca que, a partir de la elaboración del Diagnóstico se generen acciones específicas de prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero en coordinación con la Conavim.  Derivado de que no se mandaron las evidencias de los programas informados, el presente indicador <b>tiene 0% de avance.</b>

Por lo anterior expuesto, se cuenta con el **46% de avance**, por lo que la presente medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

### 1.1.1.3 *Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida*

- Elaborar un documento del panorama actualizado de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas en las diferentes regiones del estado de Guerrero, y
- Desarrollar una estrategia estatal de prevención de la violencia contra las mujeres, con base en el documento del panorama actualizado de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas en las diferentes regiones del estado de Guerrero e información actualizada sobre los tipos y modalidades de violencia en las diferentes regiones del estado de Guerrero.

### 1.1.2 *Segunda Medida de Prevención*

*Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.*

*Con base en lo establecido en el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia, y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.*

*Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.*

*La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVID).*

#### 1.1.2.1 *Acciones realizadas por el estado*

**Acción 2.1.1** *Capacitar a las dependencias y secretarías encargadas de alimentar BANAVID-GUERRERO.*

La Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGEG) informó que se cuenta con 168 personas servidoras públicas encargadas de alimentar el BANAVID-GUERRERO, y se informaron las acciones de capacitación de dicho personal:

- El 26 de enero del 2023, se realizó una reunión virtual con los enlaces estatales, el 01 de febrero del 2023, se realizó una capacitación a unidades municipales especializadas en atención a mujeres víctimas de violencia, a la cual asistieron 29 servidoras y servidores públicos;
- El 09 de marzo del 2023, se realizó una capacitación a 12 servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de Chilpancingo de los Bravo;
- El 28 de marzo del 2023, se realizó una capacitación a personal de la Fiscalía de Femenicidios, asistieron 4 servidoras y servidores públicos;

- El 29 de mayo del 2023, se realizó una capacitación a Dependencias del Municipio de Acapulco, con 32 asistentes;
- El 30 de mayo del 2023, se realizó una capacitación virtual dirigida al personal jurisdiccional y administrativo de los 81 Juzgados de Paz, con una asistencia de 100 servidores públicos, y
- El 29 de junio del 2023 se realizó una capacitación en el Instituto Municipal de Igualdad de Género del Municipio de Chilpancingo, con una asistencia de 13 personas.

Igualmente, informaron que se realizan las gestiones correspondientes para la programación de las capacitaciones siguientes, y respecto a las agendas metodológicas y cuestionarios previos y posteriores a la capacitación informaron que contaban con dicha información, por lo que se analizará e informarán en el siguiente periodo de revisión.

**Acción 2.1.2** *Solicitar al área responsable de BANAVIM-GUERRERO, diseño del semáforo de violencia.*

Se compartió el oficio dirigido a la Dirección General de Tecnologías de la Información, área responsable de la elaboración del semáforo.

**Acción 2.2.1** *Remitir la información de BANAVIM-GUERRERO a la instancia responsable de generar la política pública.*

Sin acciones.

#### 1.1.2.2 Análisis del GIM

El GIM toma conocimiento de las acciones de capacitación reportada por la Fiscalía General del Estado, sin embargo, es necesario fortalecer el reporte respecto de dichas actividades, es decir, se deberá informar el objetivo de la capacitación, derivado de que puede ser una capacitación sobre el manejo y llenado del Banco o una reunión de coordinación de enlaces.

Para estar en condiciones de verificar que las 168 personas encargadas de la actualización del Banco se encuentran adecuadamente capacitadas, es necesario remitir una relación en donde se especifique a qué institución pertenecen, la fecha en que recibieron la capacitación y la acreditación de la misma.

Si bien se informa que las 168 personas responsables de la alimentación del banco se encuentran capacitadas, también se informa que se siguen programando sesiones de capacitación, derivado de esto se identifica que no existe un programa de capacitación al que se pueda dar seguimiento ni evaluación.

De igual forma, no se reportaron los contenidos de la capacitación a través de fichas descriptivas, esto con el fin de dar a conocer al GIM los criterios con los que se están registrando los casos de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero.

Asimismo, sobre los cuestionarios previos y posteriores a la capacitación remitidos, se considera que deberán modificarse, derivado de que son preguntas generales que no permiten evaluar si el personal que cursa las capacitaciones está preparado para la alimentación del banco, o incluso se identificó que algunas se encuentran mal planteadas.

Sobre el semáforo de violencia, se remitió como parte de las evidencias capturas de pantalla de mapas, en donde se georreferencian los casos de violencia contra las mujeres, sin más información al respecto.

Finalmente, no se omite señalar que es necesario que las evidencias que se remiten como parte del informe, sean legibles y estén correctamente referenciadas, además de que se deberá informar el presupuesto utilizado para la implementación de las acciones reportadas.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje del personal responsable de la actualización del banco de datos que ha sido adecuadamente capacitado.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por personal responsable de la actualización a las y los servidores públicos de las diferentes dependencias a nivel estatal y/o municipal asignados para agregar de manera constante información sobre los casos de violencia contra las mujeres en el estado. Además, se entiende que el personal ha sido adecuadamente capacitado cuando ha recibido y aprobado de manera satisfactoria el entrenamiento necesario para cumplir sus funciones de alimentar el banco de datos. La capacitación recibida deberá cubrir temas como: antecedentes, cómo funciona, acceso a usuarios/contraseñas, así como tipos y modalidades de violencia.
<b>Medio de verificación</b>	Agendas metodológicas de las capacitaciones. Listas de asistencia de las capacitaciones. Cuestionarios previos y posteriores a las capacitaciones.
<b>Responsable</b>	Fiscalía General de Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de servidoras y servidores públicos responsables de alimentar el banco de datos que han sido adecuadamente capacitados}}{\text{Número de servidoras y servidores públicos responsables de alimentar el banco de datos}} \times 100$
<b>Retroalimentación del GIM</b>	Con base en las evidencias remitidas, no fue posible verificar: El número de personas responsables de alimentar el banco (desagregado por institución responsable), y El número de personal que ya fue capacitado (evidencias de acreditación).  Por lo anterior, no se puede establecer un avance para el presente indicador.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de municipios que cuentan con información completa y actualizada en el Banco Estatal</b>
------------------	--

	<p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que todos los municipios bajo la alerta deben proveer de manera rápida y constante información sobre los casos de violencia feminicida que ocurren en su territorio, y que las instancias responsables cuentan siempre con personal preparado para realizar la actualización constante de la información. Asimismo, se entenderá que la información provista por cada municipio está completa cuando todos los campos incluidos en el banco de datos cuentan con algún tipo de información o datos, y que está actualizada cuando se puede encontrar en el banco de datos información de los últimos dos meses.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Reportes generados por el banco de datos
<b>Responsable</b>	Fiscalía General de Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023 Junio 2023
<b>Fórmula</b>	Número de municipios que cuentan con información completa y actualizada / Número de municipios x 100
<b>Avance</b>	Si bien, se informó que 8 municipios de los 9 alertados alimentan el Banco Estatal, no se remitieron las evidencias para verificar dicha información. Por lo que no es posible establecer un avance para el indicador.

<b>Indicador</b>	<p><b>Semáforo Interactivo de Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero elaborado, actualizado y funcionando.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por semáforo a una plataforma o espacio virtual accesible al público que presenta información detallada y datos desagregados sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado; dicho instrumento se considerará como interactivo cuando es posible revisar información a través de la selección de diferentes variables y descargar información cruzando variables.</p> <p>Asimismo, para que este indicador se entienda como cumplido el semáforo deberá contener información reciente (los últimos 3 meses) y todas las funcionalidades de interacción del instrumento trabajan adecuadamente.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Plataforma donde se ha instalado el semáforo
<b>Responsable</b>	Fiscalía General de Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023 Junio 2023
<b>Retroalimentación del GIM</b>	No se remitieron evidencias de la plataforma o sistema.

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de programas y proyectos estatales específicos para atender la violencia contra las mujeres que son ajustados con base en la información generada por el BANAVIM-GUERRERO.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por programas o proyectos a aquellos instrumentos técnicos que permiten concretar la política</p>
------------------	--

	pública estatal para atender las causas y efectos de la violencia de género contra las mujeres. Dichos instrumentos deberán establecer prioridades, definir el marco institucional, objetivos específicos, asignar recursos, definir una población objetivo, una localización espacial y tiempos de inicio y finalización predefinidos. Asimismo, se entenderá que los programas y proyectos (nuevos o ya existentes) han sido creados o ajustados conforme a la información obtenida a través del BANA-VIM-GUERRERO.
<b>Medio de verificación</b>	Documentos de programas y proyectos orientados a atender la violencia de género contra mujeres provistos por las diferentes dependencias estatales o municipales
<b>Responsable</b>	Fiscalía General de Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023 Junio 2023
<b>Fórmula</b>	Número de programas o proyectos para atender la violencia de género contra mujeres ajustados / Número de programas o proyectos para atender la violencia de género contra mujeres x 100
<b>Avance</b>	Sin avance. No se remitieron evidencias de los programas que se mencionan en el informe.

En este sentido, a pesar de que se toma conocimiento de que se han realizado capacitaciones, y se alimenta el Banco Estatal, la autoridad responsable no remitió la información adecuada para calcular el avance de cumplimiento con base en los indicadores aprobados por el GIM, por lo que **con el 0% de avance**, esta medida se encuentra **no cumplida**.

#### 1.1.1.4 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Se deberá compartir el programa de capacitación donde se establezca el universo de servidoras y servidores públicos a capacitar; la agenda de capacitación, el contenido de la capacitación y las evaluaciones sobre el desempeño de las personas participantes y de quienes faciliten las capacitaciones;
- Revisar los cuestionarios pre y post;
- El Semáforo deberá estar en una plataforma accesible al público con información detallada y datos desagregados sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, y mostrar información actualizada con al menos los últimos tres meses,
- Remitir el diseño de las políticas públicas y programas en dónde se pueda verificar la manera en que se usan los datos registrados en el Banco, en sus diferentes fases.
- Se deberá informar al GIM con base en lo que establecen los indicadores, es decir las evidencias deberán responder a los medios de verificación, además de ser legibles y estar bien referenciados.

#### 1.1.3 Tercera medida de prevención

*Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.*

*La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.*

*Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.*

#### *1.1.3.1 Acciones realizadas por el estado*

**Acción 3.1.1** *Solicitar informe de acciones realizadas de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, dirigidos al funcionariado de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia.*

**Acción 3.1.2** *Integrar un informe de acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, que sirva de base para el Programa Único de Capacitación.*

La Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero, informó que el 1 de junio del 2023 solicitó a las dependencias el informe de acciones en materia de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, dirigidos al funcionariado de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia; como resultado de la solicitud se identificaron 53 acciones que van desde la sensibilización, la capacitación y la formación.

**Acción 3.2.1** *Desarrollar el Programa Único de Capacitación (PUC) considerando la sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.*

Al respecto, se informó que el 15 de mayo de 2023 se conformó el Equipo Técnico encargado de la formulación e integración del Programa Único de Capacitación de Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, el cual ha sesionado en dos ocasiones y realizado una mesa de trabajo. Asimismo, se reportó la contratación de servicios profesionales para colaborar con el equipo técnico en el desarrollo del Programa Único de Capacitación.

Por su parte, el Poder Judicial del Estado, integró el informe de las actividades académicas y de capacitación que realizó la Escuela Judicial y la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, respectivamente, con el objetivo de reportar las capacitaciones que se realiza en diversas temáticas relacionadas con la perspectiva de género, los derechos humanos y la violencia contra las mujeres, reportando 14 acciones.

Asimismo, se informó que en colaboración con la Fiscalía General del Estado de Guerrero se impartió a jueces de paz y su personal jurisdiccional y administrativo, cinco capacitaciones para dar atención y canalización a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia de todo el estado.

#### 1.3.1.2 *Análisis del GIM*

El GIM observa que se han realizado acciones de capacitación dirigidos al funcionariado de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia, de las cuales se brindaron algunas evidencias como listas de asistencia, carteles de difusión de los cursos y talleres, presentaciones y encuestas de satisfacción, fotografías, sin contar con un documento de análisis sobre dichas acciones de capacitación por institución.

Por otra parte, el GIM reitera la importancia de contar con el Programa Único de Capacitación respecto del cual se informó la integración del Equipo Técnico y la contratación de servicios profesionales para su creación. Este Grupo realizará observaciones una vez que se cuente con el Programa.

En el mismo sentido, el GIM señala la importancia de contar con el documento *Informe de acciones*, que servirá como base para la creación del Programa, en tal caso es indispensable que dicho informe se genere como un diagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización, particularmente, de las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia del estado de Guerrero, a fin de garantizar la perspectiva de género en sus decisiones y prácticas diarias, como lo indica la medida.

De igual forma, el Programa Único de Capacitación deberá atender en todo momento a brindar conocimientos específicos para funcionarias y funcionarios públicos que dan atención a mujeres víctimas de acuerdo con las atribuciones de cada institución, y con perspectiva de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, enfoque diferencial, interculturalidad e interseccionalidad.

Para dicho apartado diagnóstico, es fundamental tomar en consideración las condiciones laborales y sociales que podrían contribuir a actitudes discriminatorias o desigualdades hacia las mujeres por parte de las y los servidores públicos a capacitar. Todo ello a fin de establecer directrices claras sobre el proceso formativo para las instituciones del gobierno del estado de Guerrero.

Es necesario señalar que el Programa deberá contener objetivos, currícula de capacitación por niveles, actividades de capacitación, cronograma de implementación, metas, indicadores de resultado, evaluaciones de seguimiento.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Plan Único de Capacitación elaborado y publicado.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador que se entiende que el Programa Único de Capacitación está elaborado cuando se cuente con un documento detallado que plantea como mínimo las siguientes secciones: antecedentes, objetivos, currícula de capacitación por niveles, actividades de capacitación, cronograma de implementación, metas, resultados esperados, indicadores, y mecanismos y metodologías de seguimiento, monitoreo y evaluación.
<b>Medio de verificación</b>	Documento del Programa Único de Capacitación
<b>Responsable</b>	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Junio 2023
<b>Retroalimentación del GIM</b>	El estado informó la realización de capacitaciones dirigidos al funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia, la integración del Equipo Técnico para la elaboración del Programa Único de Capacitación, la contratación de servicios profesionales y las mesas de trabajo conjunta para la creación del Programa. Sin embargo, no es posible establecer un avance respecto del presente indicador.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de servidoras/es públicos debidamente capacitados en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a servidoras/es públicos que de acuerdo con los registros correspondientes demuestran haber cursado y aprobado exitosamente todos los niveles requeridos de la currícula de capacitación del PUC. Esto requerirá que cada dependencia pueda contar con un sistema estandarizado de registro de desarrollo profesional de cada servidor/a pública, a fin de documentar el progreso individual conforme a lo establecido en el PUC.
<b>Medio de verificación</b>	Registros de personal capacitado
<b>Responsable</b>	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Septiembre 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de servidoras y servidores públicos que completan exitosamente la currícula del PUC}}{\text{Número de servidoras y servidores públicos}} \times 100$

<b>Avances</b>	Sin avances, este indicador es de largo plazo.
----------------	--

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de servidoras/es públicos capacitados que aplican los conocimientos adquiridos en las capacitaciones desarrolladas bajo el PUC.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por servidoras/er públicos al personal de dependencias estatales o municipales que han sido capacitados bajo el PUC. Asimismo, se entiende que los conocimientos han sido aplicados cuando las y los servidores públicos reportan haber utilizado la totalidad o parte de la información recibida en las capacitaciones y de qué manera esta ha sido utilizada.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Informe encuesta de seguimiento de capacitaciones a servidoras/es públicos
<b>Responsable</b>	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de servidoras y servidores públicos que reportan haber aplicados conocimientos adquiridos / Número de servidoras y servidores públicos capacitados x 100
<b>Avances</b>	Sin avances, este indicador es de largo plazo.

Con base en lo anterior, el GIM toma conocimiento de las gestiones para la realización del Plan Único de Capacitación, sin embargo, de acuerdo con los indicadores aprobados no es posible establecer un avance, por lo que esta medida se encuentra **no cumplida**.

### 1.1.3.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Diseñar el Programa Único de Capacitación dirigido a servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, considerando la sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, el cual deberá garantizar la profesionalización del personal de los servicios de salud, atención a víctimas, y de procuración y administración de justicia;
- Presentar el Diagnóstico, resultado de la consulta sobre las acciones de capacitación.
- Integrar un informe que dé cuenta del perfil idóneo de las personas capacitadoras en los temas especializados del Programa Único de Capacitación;
- Implementar el Programa Único de Capacitación, esto deberá incluir realizar acciones específicas para que cada una de las instituciones competentes, adopten y empleen adecuadamente el Programa;

- Aplicar evaluaciones previas y posteriores a los procesos de capacitación y profesionalización, así como encuestas a usuarias para conocer su percepción respecto a los servicios recibidos, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y establecer un plan de acción para su fortalecimiento;
- Crear un registro del número de servidoras y servidores públicos que hayan cursado y aprobado de manera exitosa los niveles requeridos de la currícula de capacitación del PUC;
- Acompañar a las autoridades de los nueve municipios alertados en el diseño de su Programa Único de Capacitación a nivel municipal, y
- Asignar presupuesto para dar cumplimiento a la medida, e informar al respecto, con el objetivo de atender al principio de transparencia y rendición de cuentas.

#### 1.1.4 Cuarta Medida de Prevención

*Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.*

##### 1.1.4.1 Acciones realizadas por el estado

**Acción 4.1.1** *Presentar para su aprobación la “Programa educativo para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero”; con seis componentes: [...]*

**Acción 4.1.1.1** *Sesionar para la revisión y transformación del “Libro de Educación con Igualdad en Guerrero”, (LEIG).*

La Secretaría de Educación, informó la aprobación del Programa Educativo para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero, el cual tiene seis componentes: i. Libro de Educación con Igualdad en Guerrero; ii. Protocolo para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA); iii. Convenio de formación con la iniciativa de Spotlight: “Escuelas en acción para la Igualdad “ESCAI”; iv. Atención al Sistema Estatal de Violencia contra las Mujeres y el seguimiento a las Alertas de Violencia de Género; v. Sensibilización continua en el ámbito de la sociedad civil y educativa, para transversalizar la cultura de género y la no violencia, y vi. Dar seguimiento y evaluación a las acciones implementadas para la transversalización de género y la no violencia en los 9 municipios con AVGM.

**Acción 4.1.1.2** *Imprimir los Libros para los niveles de educación Preescolar, Primaria y Secundaria.*

No se reportaron acciones.

**Acción 4.1.1.3** *Formación al personal del sector educativo con herramientas teórico prácticas sobre el Libro de Educación con Igualdad en Guerrero.*

No se reportaron acciones.

**Acción 4.1.2.1** *Elaborar una antología con tres Protocolos para la prevención y actuación del acoso escolar, maltrato y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA).*

Al respecto, se informó sobre la elaboración del Protocolo con Perspectiva de Género, para la Prevención y Atención contra la Violencia en las escuelas del nivel medio superior, una antología con tres protocolos para la prevención y actuación del acoso escolar, maltrato y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA).

**Acción 4.1.2.2** *Imprimir los protocolos de prevención y actuación del acoso escolar, maltrato y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, para las instituciones de educación Preescolar, Primaria y Secundaria.*

No se reportaron acciones.

**Acción 4.1.2.3** *Formación al personal directivo de las instituciones de educación Preescolar, Primaria y Secundaria sobre el manejo de los protocolos de acoso escolar, maltrato y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.*

No se reportaron acciones.

**Acción 4.1.3.1** *Oficializar el Convenio entre la Secretaría de Educación Guerrero y la Organización de la Naciones Unidas bajo el marco de la iniciativa de Spotlight México; para la formación del sector educativo en el Programa "Escuelas en Acción para la Igualdad" (ESCAI).*

Se reportó la firma del convenio entre la Secretaría de Educación Guerrero y la Organización de las Naciones Unidas bajo el marco de la Iniciativa Spotlight México; para la formación del sector educativo en el programa Escuelas en Acción para la Igualdad (ESCAI).

**Acción 4.1.4.1** *Atención al Sistema Estatal de Violencia Contra las Mujeres y el seguimiento a las Alertas de Violencia de Género.*

No se reportaron acciones.

**Acción 4.1.5.1** *Generar diversas acciones de sensibilización, actualización, charlas y conversatorios para la promoción y el empoderamiento de las mujeres.*

Para el cumplimiento de esta acción la Secretaría de Educación, a través de la Unidad de Igualdad de Género, reportó que, de enero a junio de 2023 ha realizado seis charlas con diferentes temáticas, para promover la cultura de la no violencia contra las mujeres.

Asimismo, la Secretaría de la Mujer, dentro del presupuesto 2023 consideró acciones de coadyuvancia con la Secretaría de Educación Guerrero encaminadas a sensibilizar e impulsar en escuelas secundarias de los nueve municipios alertados la prevención de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

Para ello, se han realizado reuniones de trabajo con el personal de la Subsecretaría de la Educación Básica y la Unidad de Igualdad de Género y la Secretaría de la Mujer, para definir los principales temas, la población objetivo y la infraestructura educativa con la que se cuenta para la realización de una serie de videos sobre prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Esta acción plantea diseñar, desarrollar contenidos y producir 5 videos, mismos que deberán traducirse a lenguas originarias y lengua de señas mexicana dirigidos a personal académico, padres, madres y tutores y por otro lado la población estudiantil de acuerdo con las prácticas y usos de plataformas.

Además, la Unidad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de los foros, conferencias, pláticas y talleres, realizó seis acciones de sensibilización para el alumnado de diferentes niveles, en coordinación con la Unidad Policial de Género y la Dirección General de Prevención Social del Delito de esta Secretaría, los temas abordados fueron: defensa personal, ABC de Género Violencia de Género, Foros de Prevención del Acoso Sexual en la Vía Pública, Prevención del Hostigamiento en el ámbito escolar, la duración de las capacitaciones e de aproximadamente 1 hora, de los niveles educativos básica y media superior; beneficiando a un total de: 514 personas (310 mujeres y 204 hombres).

**Acción 4.1.6.1** *Realizar el seguimiento y la evaluación anual del Programa Educación con Igualdad Sustantiva en Guerrero.*

No se reportaron acciones.

#### 1.1.4.2 Análisis del GIM

El GIM toma conocimiento del Programa Educativo para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero, el cual se presenta con el objetivo de contribuir a un cambio sociocultural mediante la institucionalización de la perspectiva de género, de derechos humanos de las mujeres y la niñez, promoviendo la interculturalidad, generando acciones sustantivas.

Con base en la revisión de este Programa, se identificó que se hace referencia a la Estrategia Educativa para la Igualdad Sustantiva en Guerrero, la cual se integra por seis componentes:

##### I. Libro de Educación para la Igualdad de Género.

Al respecto, se informó sobre el diseño de tres libros, dirigidos a los niveles de preescolar, primaria y secundaria, y se presenta el contenido general que incluye el ABC de Género; violencia de Género; Marco Jurídico, y Propuesta para una vida libre de violencia.

Al respecto, es importante que se remitan dichos libros para conocer el contenido, además de que se debe presentar la estrategia de implementación, ya que no se incluyó información al respecto.

Además, se debe incluir una guía y un plan de capacitación y evaluación para las y los docentes que harán uso de este material, con la finalidad de explicar el enfoque pedagógico y los componentes de la estrategia, así como las orientaciones generales para el trabajo en el aula.

También, se deberán desarrollar objetivos de aprendizaje, así como el desarrollo de los módulos por nivel educativo.

## **II. Protocolos para la atención, detección y actuación del acoso escolar y abuso sexual.**

Se presentó el Protocolo para la Prevención, Detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, el cual no se incluyó como parte de las evidencias, pero se tienen conocimiento de que fue diseñado en 2017.

Asimismo, no se presentó un plan de capacitación para las y los docentes, ni evidencia de la implementación de dicho protocolo.

En el caso del Protocolo de Atención a casos de Violencia de Género contra las Alumnas y los Alumnos del colegio de bachilleres, tampoco se remitió evidencia de la publicación del protocolo ni de su implementación.

## **III. Formación al Sector Educativo en el Programa “Escuelas en acción para la Igualdad” (ESCAI).**

Si bien, se hace referencia al programa ESCAI, en el desarrollo del Programa se presenta como Convenio iniciativa Spotlight-SEG, y como evidencia de dicho componente se remite un convenio.

El GIM toma conocimiento de la firma del Convenio Marco de Colaboración en materia de cumplimiento de los derechos de NNA, celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, el 7 de diciembre del 2021, con vigencia al 30 de noviembre del 2025.

Dicho Convenio tiene como objetivo, orientar esfuerzos comunes entre las partes firmantes, para el desarrollo de acciones que contribuyan al diseño de políticas públicas que promuevan y garanticen el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

En este sentido, es necesario conocer el plan de trabajo del Programa ESCAI, que con base en el convenio deberá contener: i. Objetivos; ii. Cronograma de ejecución; iii. Asignación de recursos humanos y materiales; iv. Financiamiento; vi. Definición de resultados e indicadores; vii. Evaluación, entre otros.

## **IV. Coordinar Acciones de política Pública para la prevención, atención, y erradicación de la violencia contra las mujeres.**

Sobre este componente, el Programa hace referencia al programa Estatal de Acciones Estratégicas, por lo que no queda claro cómo puede ser un componente de la estrategia el Programa que planifica la implementación de la misma Estrategia de Educación.

- V. Generar diversas acciones de sensibilización y formación, para la promoción y empoderamiento de las mujeres y niñas.

Al respecto, se enlistan diez “charlas” las cuales no incluyen sus cartas descriptivas con información como objetivos, población objetivo, cronograma de implementación, método de evaluación, entre otros datos relevantes para su evaluación y monitoreo.

- VI. Seguimiento y evaluación a los planteles educativos beneficiados.

Se enlistan los componentes, sin dejar claro el método de seguimiento y evaluación

De lo anterior, el GIM no puede considerar el Programa presentado como Estrategia Educativa para la Igualdad Sustantiva del Estado de Guerrero, ya que, de la revisión del mismo, se identificaron varias inconsistencias e información faltante como ya se mencionó, en este sentido la Secretaría de Educación deberá integrar en un documento la Estrategia Educativa tomando en cuenta el análisis realizado.

Dicho documento deberá establecer de manera clara el proceso de implementación de cada uno de sus componentes, anexando los materiales de apoyo y los mecanismos de evaluación desarrollados.

Sobre las acciones que se realizan en coordinación con la Semujer, se sugiere incorporarlas a la Estrategia para dar un seguimiento puntual.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Estrategia Educativa para la Igualdad Sustantiva del Estado de Guerrero aprobada.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que la estrategia educativa está vigente porque ha sido aprobada por la Secretaría de Educación y publicada por los menos oficiales correspondientes.
<b>Medio de verificación</b>	Publicación de la estrategia en el periódico oficial.
<b>Responsable</b>	Secretaría de Educación del estado de Guerrero.
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023
<b>Avances</b>	Se realizaron las observaciones al Programa presentado por la autoridad responsable, el cual no puede considerarse la Estrategia Educativa por lo que no se cuenta con avances.

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de estudiantes en el Estado que presentan buenos resultados en pruebas de conocimiento sobre igualdad y no discriminación.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las y los estudiantes de niveles preescolar, primaria y secundaria que desarrollan sus actividades escolares en centros educativos ubicados en el Estado. Las pruebas de conocimientos referidas en el presente indicador serán las apropiadas para cada nivel y grado escolar, los parámetros de las mismas estarán establecidos en el mismo programa.</p>
<b>Medio de verificación</b>	<b>Informe de actividades de la Secretaría de Educación</b>
<b>Responsable</b>	Secretaría de Educación del estado de Guerrero.
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con resultados sobre 70 en pruebas de conocimientos en materia de igualdad y no discriminación / Número de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria x 100
<b>Avances</b>	Sin avances

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de casos de acoso escolar o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes que son atendidos oportuna y adecuadamente conforme al protocolo.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a los casos de acoso escolar o de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes que son reportados en centros educativos ubicados en el estado de Guerrero, y al manejo adecuado de los mismos.</p> <p>Se entenderá que dichos casos han sido atendidos de manera oportuna cuando las autoridades del centro educativo cumplen con los tiempos establecidos en el protocolo para atender, investigar y tomar medidas para resolver el caso. Para todo el proceso las autoridades del centro educativo deberán demostrar que su actuación cumple cabalmente con los lineamientos, procedimientos e indicaciones del protocolo establecido para la atención de dichos casos.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Protocolo Informe de implementación del Protocolo
<b>Responsable</b>	Secretaría de Educación
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de casos de acoso escolar o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes atendidos conforme al protocolo / Número de casos de acoso escolar o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes atendidos x 100
<b>Avances</b>	Sin avances

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de personal educativo de nivel básico en el estado que aprueba y se certifica en el programa en línea de UNICEF "Escuelas en Acción para la Igualdad"</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador, se entiende que el personal educativo de nivel básico se encuentra certificado cuando ha cumplido y aprobado exitosamente con todos los contenidos establecidos en el Programa en Línea "Escuelas en Acción para la Igualdad" creado por UNICEF. Para comprobar el cumplimiento exitoso, se solicitará la información detallada sobre el desempeño de cada persona que afirma haber cubierto el curso y se solicitará a esta presentar su constancia de participación/certificación.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Reporte de zonas escolares por nivel educativo del personal educativo certificado
<b>Responsable</b>	Secretaría de Educación del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Julio 2023 Julio 2024
<b>Fórmula</b>	Número de maestras y maestros de nivel básico del estado de Guerrero que aprueban y reciben certificación en el Programa Escuelas en Acción para la Igualdad / Número de maestras y maestros de nivel básico del estado de Guerrero x 100
<b>Avances</b>	Sin avances

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de participantes de actividades de sensibilización y actualización que demuestran cambio en el nivel de conocimientos sobre temas vinculados con la promoción y empoderamiento de las mujeres.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a la tasa de crecimiento en los conocimientos de servidoras/es públicos respecto a los contenidos compartidos durante la serie de actividades de formación/capacitación sobre promoción y empoderamiento de las mujeres, y que se comprueban a partir de la aplicación de cuestionarios pre/post de cada capacitación brindada. Esto implicará que todas las dependencias que provean algún tipo de capacitación deberán incluir como parte de la misma, la aplicación de este tipo de cuestionarios a fin de que sea posible documentar el nivel de conocimientos sobre un tema en específico antes y después de cada taller.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Reporte de zonas escolares por nivel educativo del personal educativo certificado
<b>Responsable</b>	Secretaría de Educación del estado de Guerrero
<b>Fórmula</b>	Número de servidoras y servidores públicos que muestran incremento de conocimientos posterior a los eventos de formación/capacitación / Número de servidoras y servidores públicos que participan en eventos de formación/capacitación x 100

<b>Avances</b>	Si avances
----------------	------------

Por lo tanto esta medida se encuentra no cumplida con **el 0% de avance**.

#### 1.1.4.3 *Recomendaciones para la implementación de la medida*

- Presentar la Estrategia educativa para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero, con base en lo mencionado en el análisis;
- Compartir el Protocolo para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes;
- Generar una planeación de la implementación de las acciones de Sensibilización y actualización encaminadas a la Prevención de la Violencia de Género; que permita dar seguimiento a los avances en la materia.

#### 1.1.5 *Quinta medida de prevención*

*Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.*

##### 1.1.5.1 *Acciones realizadas por el estado*

**Acción 5.1.1** *Contratar el diseño de una campaña que dé a conocer a la sociedad guerrerense los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres que permita prevenir los diversos tipos de violencia, que incluya una estrategia en diversos medios de comunicación.*

El estado de Guerrero reportó que el 01 de julio de 2022, la Secretaría de la Mujer y el Organismo Público Descentralizado “Instituto de Radio y Televisión de Guerrero” (RTG) celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales como parte de la estrategia de difusión para la campaña de “Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes”, por la cantidad de \$780,000.00, con vigencia del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Así como el diseño de la Campaña Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres.

**Acción 5.1.2** *Desarrollar contenidos sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres para las diversas plataformas de medios de comunicación.*

Para esta acción, el gobierno estatal informó que, de enero a junio del 2023 se impulsó la difusión y distribución de materiales elaborados para la Campaña Guerrero Actúa en materia de Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, la cual se difundió a nivel estatal, regional, municipal y comunitario a través de diversos espacios de trabajo de la Secretaría de la Mujer del estado. Se informó la entrega y presentación de materiales en 81 municipios.

**Acción 5.1.3** *Difundir información permanente en Radio y Televisión de Guerrero (RTG) sobre los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres.*

La entidad federativa reportó que, la Campaña de Guerrero Actúa se difundió de manera permanente a través de la colaboración de Radio y Televisión de Guerrero, con la finalidad de llegar a otros sectores específicos de la población (juventudes, niñez, personas con discapacidad). Esta campaña también se tradujo a lenguaje de señas mexicanas.

La difusión también se llevó a cabo a través de redes sociales (*Facebook, Instagram, Twitter*) de la Secretaría de la Mujer y de Comunicación Social del Gobierno del Estado y otras dependencias para lograr una mayor audiencia.

Se informó que, la estrategia de difusión tuvo mayor impacto en localidades urbanas de 2,500 habitantes.

Por su parte, la red de RTG difundió los productos convenidos y se mantuvo de noviembre 2022 a junio 2023 en los diferentes medios del sistema: televisión, radio, contenidos digitales e información y noticias. En radio la campaña se difundió en las 5 estaciones con 6 frecuencias en los municipios de Coyuya de Catalán, Chilpancingo, Ometepepec, Taxco, Acapulco y Zihuatanejo y en los canales de televisión de Acapulco y Chilpancingo.

**Acción 5.1.5** *Elaborar infografías para diversas plataformas que den a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.*

El estado entregó 2 modelos de carteles, cartilla de derechos humanos, cuadríptico de servicios institucionales para víctimas de violencia, cuadríptico de derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes, juego de 9 postales, 58 flyers y 5 infografías sobre derechos humanos de las mujeres, todas ellas se pusieron a disposición para su uso y reproducción.

**Acción 5.1.6** *Diseñar, producir y reproducir videos sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en lenguaje de señas mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu ´un Savi, Me ´phaa y Ñomdaa.*

Respecto a esta acción se reportó que, para la Campaña de Guerrero Actúa en su vertiente de Derechos Humanos se elaboraron 40 spots TV, 40 spots Radio, 5

cápsulas de Radio, 5 cápsulas de TV (todas las anteriores traducidas al tu'un savi, me'phaa, náhuatl y ñomdaa). Asimismo, RTG desarrolló, produjo y transmitió entre noviembre de 2022 a junio de 2023, 5 programas Tv/Radio RTG, 5 reportajes en RTG y 11 cápsulas llamadas Sección Naranja en el noticiero RTG.

**Acción 5.2.2** *Trabajar en los nueve municipios alertados con iniciativas participativas desde las juventudes sobre acciones de prevención de la violencia. (teatro, video, murales).*

El gobierno estatal informó que, la Secretaría de la Mujer presentó los avances obtenidos en el periodo junio-diciembre 2022, con base a la experiencia obtenida para el ejercicio 2023 a través del Programa "Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres. Consolidando Acciones que Garanticen la Igualdad y Atención Integral de las Mujeres, sus Hijas e Hijos, 2023", el cual fue aprobado y es financiado por CONAVIM, a través del Programa de Apoyo de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), dicho Programa tiene como meta para el segundo semestre la creación y formación de la Red "Juventudes que Transforman", con la finalidad de sensibilizar y promover los derechos humanos de las mujeres, las masculinidades no hegemónicas y el autocuidado comunitario con los jóvenes de los nueve municipios alertados.

**Acción 5.2.3** *Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las campañas a través de percepción, valoración de contenidos y de reportes estadísticos de plataformas digitales empleadas en la campaña.*

El estado de Guerrero compartió que, la Secretaría de la Mujer considera realizar una encuesta para conocer la percepción de la población sobre los contenidos de la Campaña para el segundo semestre, sin embargo, se menciona que el impacto de la Campaña sólo se podrá medir por lo menos con dos años de difusión del contenido.

#### 1.1.5.2 Análisis del GIM

El GIM reconoce las acciones realizadas como la elaboración de los materiales de difusión sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres como spots para radio, spots para TV, materiales gráficos como postales, gráficos, flyer carteles y su difusión a través de radio, televisión y medios digitales como parte de la campaña denominada "Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres".

Si bien se cuenta con los documentos "*Estrategia de difusión. Diseño de la Estrategia de medios a corto, mediano y largo plazo de la campaña derechos humanos de las mujeres y niñas*" y el "*Anexo Técnico. Contrato de prestación de servicios profesional entre la Secretaría de la mujer y el organismo público descentralizado Instituto de Radio y Televisión de Guerrero...*" en el que se especifican el total de materiales a generar, los medios de difusión y los enfoques a utilizar, se destaca que es de gran relevancia contar un documento estratégico único de la campaña en el que se incluya poblaciones a las que se dirige la campaña, objetivos de la campaña, la ruta para la implementación y metas,

resultados esperados, indicadores, mecanismos de monitoreo y evaluación, actores clave para la difusión, y estilo de comunicación.

Sin un cronograma claro, las actividades pueden superponerse o quedar rezagadas, lo que afectaría la ejecución de la campaña. Por su parte, definir metas claras es esencial para evaluar el éxito de la campaña, estas metas deben ser específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con un límite de tiempo. El documento debe proporcionar una referencia clara de lo que se espera lograr al final de la campaña.

Respecto al contenido de los materiales de difusión el GIM observa que se encuentran dirigidos a público en general y tienen un carácter informativo sobre los tipos y modalidades de la violencia, derechos de las mujeres, a donde acudir en caso de encontrarse en situación de violencia, así como sobre la AVGM. Respecto de dicha información es importante hacer alusión siempre a la igualdad entre mujeres y hombres, ya que en algunos materiales se señala "las relaciones entre los géneros".

Y se identifica necesario fortalecer la información respecto de las medidas que deben implementar como parte de la AVGM, que dichas campañas también tienen el objetivo de reparar el daño ante la violencia feminicida, difundir de forma puntual qué es la violencia feminicida en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el diseño de estrategias de comunicación con carácter disuasivo, reeducativo e integral, adaptando el contenido a diferentes públicos objetivos como en el caso de material dirigido a niñas y adolescentes, o en su caso a hombres en materia de reeducación y disuasión del ejercicio de la violencia contra las mujeres.

En cuanto a los videos sobre los derechos de las mujeres, se considera importante realizar una revisión y ajustar las imágenes ya que en algunos casos las imágenes no reflejan la información que se está difundiendo, o pertenecen a otros contextos con los que podrían no identificarse las mujeres del estado. También llama la atención que, en diversos momentos se reitera imágenes de una mujer embarazada cuando se hace alusión al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos lo cual podría implicar reforzar roles y estereotipos que afectan al ejercicio de los derechos de las mujeres.

Resulta fundamental que se incluya contenido que permita conocer a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, los números y contactos de emergencia, así como todos los mecanismos de defensa a los cuales pueden acceder tanto a nivel estatal como municipal.

Finalmente, es importante señalar que se deben establecer mecanismos que permitan conocer el impacto alcanzado por todas las campañas difundidas, por lo que se sugieren definir mecanismos de monitoreo que permitan realizar un seguimiento constante del progreso de la campaña. Si se identifican problemas durante la implementación de la misma, se pueden tomar medidas correctivas a tiempo. Esto podría garantizar que la campaña se mantenga en el rumbo correcto y se ajuste según sea necesario.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<p><b>Campaña estatal sobre derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y su derecho a una vida libre de violencia diseñada e implementada.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a una campaña estatal única desarrollada de manera coordinada por diferentes dependencias y donde se retoman los esfuerzos realizados hasta el momento por cada una, enfocada en sensibilizar a la población del estado sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, y sobre el problema de la violencia feminicida. Se entiende que la campaña ha sido diseñada cuando existe un documento estratégico único que establece el qué, cuándo y cómo de la campaña y se ha creado un kit único de difusión para ser utilizado por las dependencias estatales y municipales. Se entiende que la campaña se está implementando cuando las diferentes dependencias reportan de manera detallada y sistematizada acerca de las actividades de difusión realizadas y los productos utilizados.</p>
<b>Medio de verificación</b>	<p>Documento descriptivo de la campaña estatal Matriz de sistematización de actividades de difusión realizadas</p>
<b>Responsable</b>	<p>Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.</p>
<b>Fecha de cumplimiento</b>	<p>Junio 2023 Diciembre 2023</p>
<b>Avances</b>	<p>Se generaron los documentos “Estrategia de difusión. Diseño de la Estrategia de medios a corto, mediano y largo plazo de la campaña derechos humanos de las mujeres y niñas” y el “Anexo Técnico. Contrato de prestación de servicios profesional entre la Secretaría de la mujer y el organismo público descentralizado Instituto de Radio y Televisión de Guerrero...” así como materiales de difusión sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres como spots para radio, spots para TV, materiales gráficos como postales, gráficos, flyer carteles, los cuales se informó que se difundieron a través de radio, televisión y medios digitales como parte de la campaña denominada “Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres”</p> <p>En este sentido se establece el 95% de avance en este indicador.</p>

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de personas en el estado que refieren conocer de la campaña estatal de la violencia de género contra las mujeres y sus principales mensajes/contenidos.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Los aspectos considerados para identificar el nivel de conocimiento sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- si ha recibido/escuchado información sobre derechos de las niñas, adolescentes y mujeres</li> <li>- si ha recibido/escuchado información sobre la alerta de violencia de género</li> <li>- qué tipo de información ha recibido/escuchado</li> <li>- si ha recibido/escuchado información sobre el impacto de los feminicidios</li> <li>- si ha recibido/escuchado información sobre actividades gubernamentales para garantizar los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres</li> </ul>
------------------	--

	- si ha recibido/escuchado información sobre actividades gubernamentales para prevenir, atender y sancionar el feminicidio  Para el proceso de recopilación de la información relativa a este indicador, se pedirá la opinión del GIM sobre la metodología, alcance e instrumentos diseñados para este proceso.
<b>Medio de verificación</b>	Informe de la Encuesta de Población
<b>Responsable</b>	Secretaría de la Mujer
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	# de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años que refiere conocer de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres / # de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años X 100
<b>Avance</b>	Sin avance, indicador de largo plazo.

Quienes integran el GIM, reconocen los esfuerzos por parte de la autoridad responsable de la medida, alcanzando un **47% de avance**, por lo que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

#### 1.1.3.4 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Diseñar un documento único que contenga la estrategia de la Campaña Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres, que contenga el cronograma de implementación, metas, resultados esperados, indicadores, mecanismos de monitoreo y evaluación.
- Publicar en las principales lenguas indígenas todos los contenidos que forman parte de la campaña permanente, así como diseñar estrategias para que estos mensajes lleguen a las mujeres, adolescentes y niñas que cuenten con algún tipo de discapacidad.
- Difundir los contenidos para un mayor alcance, mediante: bardas, altavoces, perifoneo, cápsulas en radios comunitarias, entre otros.
- Diseñar un mecanismo de evaluación y/o monitoreo que permita conocer el impacto de la campaña implementada, el cual incluya la percepción, valoración de contenidos y los reportes del alcance en redes sociales o páginas web, identificando a qué sector de la población se alcanzó: rural, indígena, urbano, sector etario, mujeres, varones, entre otros.
- Establecer una adecuada coordinación a nivel estatal y municipal de las instituciones competentes, a fin de garantizar que todas dentro de sus centros de trabajo difundan los diversos contenidos de la campaña diseñada.

#### 1.1.6 Sexta medida de prevención

*Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.*

### 1.1.6.1 Acciones realizadas por el estado

**Acción 6.1.1** Conformar un grupo de investigadores/as evaluados/as para el diseño de un anteproyecto que brinde atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

Se informó sobre la emisión de convocatorias dirigidas a personas profesionistas que cumplan con el perfil, para que participen en la realización del Programa, a la fecha del reporte cuentan con ocho personas registradas.

**Acción 6.1.2** Diseñar un anteproyecto basado en información documental del modelo de la CONAVIM destinado a la atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.

Al respecto, se informó que se han realizado mesas de trabajo y reuniones para la coordinación de la creación del Programa en mención, así como el acercamiento con GENDES A.C. contando con una Propuesta de colaboración.

### 1.1.6.2 Análisis del GIM

No fue posible verificar las actividades reportadas derivado de que no se incluyeron evidencias, a pesar de que en el Informe se enlistaron 16 anexos, entre ellos convocatorias para integrar el grupo especialistas para la elaboración del programa y la propuesta de colaboración de GENDES.

Asimismo, el GIM señala que, con base en lo establecido en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas, el cumplimiento de las acciones se definió para el mes de mayo de 2023, por lo que se deberá justificar y ajustar la fecha de cumplimiento para un adecuado seguimiento.

<b>Indicador</b>	<b>Modelo de atención a hombres generadores de violencia diseñado.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende como hombres generadores de violencia a hombres residentes en los municipios donde se encuentra declarada la alerta de violencia de género y que se ha identificado que ejercen conductas violentas; estos pueden ser hombres que lleguen por su cuenta, quienes sean canalizados por organizaciones de la sociedad civil o por algún mandato oficial emitido por cualquier instancia del sector público, sobre todo por aquellas encargadas de atender la violencia de género en cada entidad.  Se entenderá que existe un modelo diseñado cuando se cuenta con un documento o instrumento que establece con claridad los fundamentos teórico-conceptuales, marco normativo, mecanismos y procedimientos para la prevención y reeducación de hombres generadores de violencia.
<b>Medio de verificación</b>	Documento o publicación del modelo de atención en el Periódico oficial del Estado
<b>Responsable</b>	Secretaría de Salud del estado de Guerrero

<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023
<b>Avances</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de hombres participantes de las actividades de Modelo de Atención a Hombres Generadores de violencia que presentan algún tipo de cambio posterior a haber participado en las actividades.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por hombres participantes a aquellos hombres generadores de violencia que están formalmente registrados, que participaron activamente en las diferentes actividades diseñadas bajo el modelo, desde el enfoque de prevención y de reeducación, y que completaron las diferentes etapas de participación. Asimismo, se entiende que los cambios pueden ser tipo cognitivo, emocional, corporal o conductual, y los elementos para identificar que estos ocurren deberán estar de acuerdo a las especificaciones establecidas en el documento del modelo de atención.</p> <p>Para recopilar la información de este indicador será necesario que la autoridad responsable lleve un registro de participantes, y que a través de mecanismos de recopilación de información - como encuestas o entrevistas a profundidad - pueda documentar los cambios realizados. La metodología e instrumentos para el proceso de recopilación de información deberán ser compartidos con el GIM para su revisión y retroalimentación.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Informe de resultados de encuestas de seguimiento. Informe de resultados de entrevistas a profundidad con participantes.
<b>Responsable</b>	Secretaría de Salud del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de hombres participantes que muestran cambios cognitivos, emocionales, corporales o conductuales}}{\text{Número de hombres participantes}} \times 100$
<b>Avances</b>	Sin avance

Por lo anterior expuesto, esta medida se encuentra **no cumplida (0%)**.

### 1.1.6.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Diseñar el modelo con especialistas en la materia que establezca con claridad los fundamentos teórico-conceptuales, marco normativo, mecanismos y procedimientos para la prevención y reeducación de hombres generadores de violencia;
- El documento o instrumento diseñado deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:
  - Generalidades del modelo de atención
  - Objetivos y resultados esperados
  - Población objetivo
  - Mecanismo y procesos para seguimiento y evaluación
  - Metodologías de facilitación para la intervención
- La propuesta del modelo deberá ser remitida al GIM antes de ser aprobada o publicada por el gobierno del estado de Guerrero;

- Asignar presupuesto estatal y municipal para la apertura y funcionamiento de un Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres por cada uno de los municipios con declaratoria de AVGM en Guerrero, donde se aplique el modelo y programa del tema en cuestión, y
- Realizar evaluaciones de resultado de manera periódica cada seis meses de la implementación del programa, así como del funcionamiento de cada uno de los Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas.

### *1.1.7 Séptima Medida de Prevención*

*Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.*

#### *1.1.7.1 Acciones realizadas por el estado*

**Acción 7.1.1** *Convocar a las áreas coadyuvantes para diseñar la estrategia.*

**Acción 7.1.2** *Programar sesiones de trabajo para elaborar el plan de la estrategia a implementar.*

**Acción 7.1.3** *Aprobar la estrategia en coordinación con los 9 Municipios.*

Respecto de las acciones de los puntos 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, se informó que la gobernadora del estado presentó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero un acuerdo por el cual se crea el “Transporte Violeta”, el cual es un programa que consiste en la implementación de unidades que brinda servicio de transporte únicamente para mujeres, con el objetivo de ofrecer un servicio eficaz, seguro y libre de acoso dentro del transporte público masivo del estado.

**Acción 7.2.1** *Implementar la estrategia en los diversos medios del transporte público, que se contemplen.*

En cuanto a la implementación del transporte violeta refirieron que este ha sido implementado en los municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravos.

**Acción 7.2.2** *Realizar capacitación dirigida a choferes y concesionarios.*

En relación a este punto, el estado informó que realizó capacitaciones a choferes y concesionarios.

**Acción 7.2.3** *Instalación de material de Prevención en sitios de transporte público y en vehículos de transporte público.*

Se informó la instalación de material de prevención en sitios y vehículos de transporte público a partir de diciembre de 2022.

Por otro lado, se reportó que durante los meses de enero a junio del 2023, llevaron a cabo despliegues de células de policía de tránsito en puntos críticos (transporte público, acceso a escuelas y lugares pocos concurridos) de los nueve municipios con alerta, realizando un total de 79 filtros de inspección a 1,602 unidades de transporte público, asimismo refieren haber dado orientación a 1,752 usuarias del transporte público sobre prevención a asaltos, maltrato a conductoras, acoso a peatones (mujeres y niñas) o violencia a pasajeras.

También se informó que transporte violeta, mantiene coordinación con la empresa que brinda el servicio de datos de las unidades de taxis violeta por lo cual se realizó soporte técnico sobre la interconexión que tienen con los Centro de Emergencias para su buen funcionamiento, y que dicho transporte está siendo monitoreado mediante geolocalización por los C.5 de Acapulco y los C.4 de Iguala y Chilpancingo.

#### *1.1.7.2 Análisis del GIM*

El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, reconoce como una acción que aporta a la implementación de la medida el contar con “transporte violeta” de uso exclusivo para las mujeres y la conexión con el C4 y C5, en los municipios de Acapulco y Chilpancingo, implementado en 4 rutas (2 unidades por ruta) y en 9 rutas respectivamente para el periodo que se dictamina.

De acuerdo con el Decreto de creación, se observa que se incluyen aspectos generales de la operación, como la participación de concesionarias de transporte público, los requisitos para formar parte del programa y prestar el servicio, y las atribuciones de la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, sin embargo, se encuentra pendiente la publicación de la lista de empresas proveedoras y la emisión de los Lineamientos de operación del “Transporte Violeta” de acuerdo con lo establecido en el mismo Decreto.

Respecto a las acciones de capacitación a choferes y concesionarios se destaca que, si bien la capacitación a dicha población es fundamental en la prevención de la violencia, de acuerdo con las evidencias remitidas, no es posible constatar que se haya capacitado en materia de derechos humanos de las mujeres, atención de la violencia, orientación y ruta de atención ante situaciones de violencia en el transporte público, por lo que se requiere un informe sobre los procesos de capacitación y evidencias documentales que den cuenta de forma integral de dichos procesos de capacitación, y la evaluación sobre los conocimientos adquiridos y aplicados.

Respecto al material “de prevención”, se observa que se difundió información relativa a “transporte violeta” en redes sociales y en formato de tríptico, sobre lo cual este Grupo señala que es importante informar sobre el servicio, sin embargo, se requiere contar con material de prevención y atención de la violencia contra las

mujeres en el transporte público de forma amplia en las unidades de uso mixto con el objetivo de concientizar a la población en general sobre la violencia, qué implicaciones tiene para la persona generadora de violencia, así como brindar información sobre cómo actuar ante una agresión en el transporte público.

De acuerdo con lo anterior, es de destacar que aun cuando las acciones realizadas contribuyen a la prevención de la violencia contra las mujeres en el sistema de transporte público, se encuentra pendiente contar con la estrategia en la que se determinen la totalidad de acciones a llevar a cabo tomando en consideración los niveles de prevención y espacios de implementación que incluidos en los Lineamientos para la Prevención y Atención del Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo, elaborados por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre ellos el contar con diagnóstico, encuestas de percepción capacitación y comunicación y difusión, para prevenir, brindar información y evitar que se repitan casos, definiendo metas e instancias responsables, en el que se incluyan a todos los municipios con AVGM.

Por otra parte, respecto de los despliegues de células de policía de tránsito en puntos críticos que realizaron en los nueve municipios con alerta, es fundamental dar a conocer el número de atenciones a usuarias que ha sido víctimas de violencia que se realizan de forma adecuada y detenciones por hechos de violencia contra las mujeres en transporte público.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Estrategia estatal para prevenir la violencia contra mujeres en el transporte público implementada.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador, se entiende que se cuenta con una estrategia cuando se produce un documento que establece los lineamientos de implementación de la política "Transporte Violeta". Dicho documento deberá contar con elementos tales como: objetivos, resultados esperados, metas, descripción de las acciones, instancias responsables, entre otros.  Dicha estrategia deberá ser compartida con el GIM para su revisión y retroalimentación.
<b>Medio de verificación</b>	Documento de estrategia estatal de prevención de la violencia contra mujeres en el transporte público
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	junio 2023
<b>Avances</b>	No se remitió el documento de estrategia estatal de prevención de la violencia contra mujeres en el transporte público.  Se emitió el "Acuerdo por el cual se crea el "transporte violeta" como un programa que ofrece un servicio seguro y libre de acoso a todas sus usuarias, siendo de carácter exclusivo para mujeres en el transporte masivo en el estado de Guerrero" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado con fecha del 20 de septiembre de 2022, sin embargo, se encuentra pendiente la emisión de los lineamientos de operación.

	<p>Es importante recalcar que, para este indicador, se entiende que se cuenta con una estrategia cuando se produce un documento que establece los lineamientos de implementación de la política "Transporte Violeta". Dicho documento deberá contar con elementos tales como: objetivos, resultados esperados, metas, descripción de las acciones, instancias responsables, entre otros.</p> <p>Dicha estrategia deberá ser compartida con el GIM para su revisión y retroalimentación.</p> <p>El GIM considera que se cuenta con un 50% de avance.</p>
--	---

<b>Indicador</b>	<p><b>Tasa de crecimiento de detenciones en rutas de alto riesgo para mujeres.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las detenciones efectuadas en rutas de transporte público que han sido identificadas como de alto riesgo para las mujeres.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Por verificar
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de detenciones en rutas de transporte público en 2023} - \text{Número de detenciones en rutas de transporte público en 2022}}{\text{Número de detenciones en rutas de transporte público en 2022}} \times 100$
<b>Avances</b>	No se reportó información sobre las detenciones realizadas en el transporte público.

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de mujeres en situación de violencia en transporte público que son atendidas adecuadamente por primer respondiente.</b></p> <p>Este indicador se refiere a las mujeres que utilizan el transporte público, en particular las rutas de mayor riesgo, y que al enfrentar una situación de violencia son atendidas apropiadamente por personal de seguridad pública que es primer respondiente.</p> <p>Se entiende que la atención otorgada por el personal de seguridad pública es adecuada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atiende de manera rápida a la víctima conforme a los protocolos correspondientes</li> <li>2. Hace lo necesario para detener a la persona agresora.</li> <li>3. Procura escuchar a la víctima y canalizarla a la instancia correspondiente.</li> </ol>
<b>Medio de verificación</b>	Por verificar
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023

<b>Fórmula</b>	Número de mujeres que sufren violencia en transporte público que son atendidas adecuadamente / Número de mujeres que sufren violencia en transporte público que son atendidas x 100
<b>Avances</b>	No se brindó información relativa a las atenciones brindadas a usuarias.

Con base en lo anterior, el GIM reconoce las acciones realizadas en el marco del Transporte Violeta, sin embargo es necesario fortalecer la estrategia al transporte público mixto, en este sentido se cuenta con **el 16% de avance**, por lo que esta medida **se encuentra no cumplida**.

### 1.1.7.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Elaborar un diagnóstico para conocer las principales problemáticas sobre las diversas violencias que enfrentan las mujeres que usan el transporte público en los municipios con AVGM, considerando las diversas situaciones de vulnerabilidad, las cuales se agravan dependiendo del nivel socioeconómico, edad, si cuentan con alguna discapacidad y sus necesidades de tránsito de rutas derivado de su trabajo remunerado, el no remunerado y de sus labores de cuidado de menores y otras personas, entre otras;
- Implementar los Lineamientos para la Prevención y Atención del Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo, elaborados por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- Diseñar un programa de capacitación permanente sobre las diversas violencias contra las mujeres con perspectiva de género, a personas operadoras de las unidades de transporte público;
- Aplicar encuestas a las usuarias sobre el servicio del transporte público, específicamente respecto a su percepción sobre la seguridad en el servicio;
- Realizar las reformas necesarias en la normatividad estatal y municipal para garantizar que se sancione a las o los operadores, o concesionarios del transporte público, e
- Instalar y difundir el material de prevención y atención al acoso sexual 45ontra las mujeres en el transporte público, en sitios y vehículos de transporte público con imágenes y lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio.

### 1.1.8 Octava Medida de Prevención

*Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.*

#### 1.1.8.1 Acciones realizadas

**Acción 8.1.1.** *Convocar a las Secretarías coadyuvantes para diseñar una estrategia de integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.*

No se reportaron acciones.

**Acción 8.1.2.** *Diseñar un programa especial de empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.*

No se reportaron acciones.

**Acción 8.1.3.** *Elaborar las reglas de operación del programa.*

No se reportaron acciones.

**Acción 8.1.4.** *Presentar para su aprobación las reglas de operación del programa.*

No se reportaron acciones.

**Acción 8.1.5** *Elaborar la convocatoria de acceso al programa.*

No se reportaron acciones.

**Acción 8.1.6** *Difundir la convocatoria del programa a nivel estatal.*

No se reportaron acciones.

**Acción 8.1.7** *Evaluar las solicitudes recibidas para seleccionar a las mujeres que serán beneficiadas.*

No se reportaron acciones.

**Acción 8.1.8** *Entrega de los apoyos a mujeres víctimas de violencia que hayan sido seleccionadas para ser beneficiadas por el programa.*

No se reportaron acciones.

No obstante a lo anterior, la Secretaría de la Mujer en el ejercicio fiscal 2022, a través del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de manera particular, mediante la meta: promover la modificación del marco normativo y/o programático en materia de igualdad 2022, actividad: revisión y análisis de 5 programas presupuestarios, se revisó y se hicieron recomendaciones al Programa de inclusión de la mujer y los jóvenes en la economía del Bienestar (en el ejercicio fiscal 2023, denominado Programa Emprende y Transforma Guerrero), de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, lo cual, promovió la coordinación interinstitucional para el establecimiento de criterios que coadyuven en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres en el sector económico, lo cual, permitió la incorporación de criterios, tales como, asignación de un mayor puntaje y/o adicionales a mujeres que habitan en los 9 municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así mismo, se logró considerar el reconocimiento de capacidades de mujeres, adquiridas previamente en materia de fortalecimiento de capacidades administrativas y financieras, quienes podrán recibir también puntuaciones específicas y/o adicionales en la convocatoria, lo

anterior, permitirá que un mayor porcentaje de mujeres puedan acceder al programa en mención. Lo anterior, contribuye al indicador denominado: tasa de crecimiento de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de las mujeres del Estado de Guerrero, pues permitirá concentrar a dos grupos poblacionales de mujeres, que anteriormente no estaban consideradas y visibilizadas como actoras susceptibles de considerar como una acción afirmativa del programa. Apartado 8. Criterios de selección del Acuerdo por el que se crea el Programa Emprende y Transforma Guerrero, y se emiten sus reglas de operación.

Asimismo, en la emisión 2023 del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, se impulsará con la Secretaría de Desarrollo Económico la realización de talleres de capacitación para el fortalecimiento de un plan de negocios dirigido a mujeres con actividades productivas, lo cual permitirá promover sus actividades económicas y establecer mecanismos para el mejoramiento de sus ventas, evaluar y establecer precios justos para sus productos. Para finalizar los eventos de capacitación, se realizará un foro para compartir experiencias exitosas de mujeres de las 8 regiones de la entidad guerrerense, donde además de exponer el camino recorrido como microempresarias, puedan detectar las dificultades a las que se enfrentan las mujeres para potenciar su actividad productiva en comparación con los hombres, así mismo, se expondrán los productos y derivados de su actividad económica.

#### 1.1.8.2 Análisis del GIM

Quiénes integran el GIM, hacen un atento llamado a la Secretaría General de Gobierno, del estado de Guerrero como responsable del cumplimiento de la presente medida para implementar las acciones establecidas en el programa Estatal de Acciones Estratégicas, ya que, a pesar de haber establecido como plazo el mes de abril de 2023 para la presentación de la estratégica, a la fecha no se ha remitido ningún avance al respecto.

Respecto a lo que reporta la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero, se celebra la modificación a las reglas de operación del el Programa Emprende y Transforma Guerrero, el cual tiene como objetivo, fomentar el emprendimiento de mujeres y hombres, mediante la apertura de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, favoreciendo el derecho humano al trabajo y la igualdad de género, al promover la generación de empleos en condiciones de igualdad de oportunidades.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Diagnóstico sobre condiciones y posibilidades de empoderamiento económico para las mujeres del estado elaborado y publicado.</b> <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que el diagnóstico deberá recopilar información cualitativa y cuantitativa referente a condiciones actuales que habilitan o restringen el empoderamiento económico de las
------------------	--

	<p>mujeres en el estado, explicando las diferentes causas de la falta de empoderamiento, así como los efectos de esta problemática. El diagnóstico deberá considerar datos o información desagregada considerando variables tales como edad, lugar de residencia, nivel educativo, entre otros aspectos.</p> <p>Por otro lado, el diagnóstico deberá ser desarrollado considerando un marco teórico estratégico y operativo apropiado, y la metodología, así como los instrumentos para el desarrollo del diagnóstico deberán ser compartidos con el GIM para su revisión y retroalimentación, previo a la realización de este.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Documento de diagnóstico
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Junio 2023
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Estrategia estatal de integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia diseñada.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a un documento oficial que plantea un marco estratégico y un modelo práctico para el empoderamiento económico de las mujeres. Dicha estrategia deberá considerar experiencias de otros estados y países desarrollando e implementando programas específicos para garantizar el empoderamiento económico de las mujeres; por otro lado, también deberá considerar enfoques claves para el empoderamiento económico de las mujeres (perspectiva territorial, ecosistema, redes de colaboración, participación del sector empresarial y la movilización de redes de mujeres).</p> <p>Dicho documento deberá contar cuando menos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- información del diagnóstico realizado</li> <li>- marco estratégico y operativo</li> <li>- objetivos y resultados esperados</li> <li>- metas e indicadores</li> <li>- acciones concretas</li> <li>- temporalidad e instancias responsables</li> <li>- mecanismos de monitoreo y evaluación</li> </ul> <p>El documento de la estrategia deberá ser compartido con el GIM para su revisión y retroalimentación.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Documento de estrategia
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Abril 2023

<b>Avance</b>	No se reportó información.
---------------	----------------------------

<b>Indicador</b>	<b>Tasa de crecimiento de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de las mujeres del Estado de Guerrero.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por mujeres beneficiarias a aquellas mujeres residentes en el estado que están formalmente registradas en el programa de empoderamiento económico y que cuentan con apoyo financiero de parte del estado.
<b>Medio de verificación</b>	Informe de implementación del programa de empoderamiento económico
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de 2024} - \text{Número de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de 2023}}{\text{Número de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de 2023}} \times 100$
<b>Avance</b>	Sin avance

Con base en lo anterior, esta medida se encuentra no cumplida.

### 1.1.8.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Realizar los ajustes al Programa de Acciones Estratégicas, puesto que no hay coincidencia entre los responsables de la medida del programa y el informe.
- Se deberá compartir con el GIM la estrategia estatal de integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia

## 1.2 Atención a Medidas de Seguridad

### 1.2.1 Primera Medida de Seguridad

*Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.*

#### 1.2.1.1 Acciones realizadas por el estado

**Acción 1.1.1** *Contratar el diseño de una campaña que permita dar a conocer a la sociedad guerrerense la naturaleza y alcance de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, misma que contendrá: Desarrollo de una imagen que permita identificar el interés de dar a conocer la naturaleza y alcance de las AVGM en el estado de Guerrero.*

Se informó sobre la contratación de los servicios profesionales del Instituto de Radio y Televisión de Guerrero (RTG), quien desarrolló la identidad gráfica y el anexo técnico donde se establecieron los procesos y productos que se consideran en la campaña correspondiente.

Asimismo, se desarrolló, a través de RTG, la línea gráfica para que las dependencias del gobierno del estado, así como municipios y otros entes, puedan incluirla en la producción de materiales y difusión de las acciones realizadas en cumplimiento de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero.

**Acción 1.1.2** *Celebrar acuerdos con radios locales y mecanismos de difusión local (voceos en localidades) para la difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.*

Se reportó que se trabajó con el Instituto de Radio y Televisión de Guerrero (RTG) el diseño, desarrollo de contenidos, tiempos aire tanto en radio como en televisión, la Campaña Guerrero Actúa, contra la violencia hacia las mujeres.

De igual forma, el 25 de marzo del 2023, la Secretaría de la Mujer firmó un acuerdo de colaboración con la representación en Guerrero del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el objetivo de dicho instrumento es sumar esfuerzos en la realización de acciones conjuntas, mediante la preproducción, producción, postproducción y difusión de spots de radio que tendrán como principal objetivo promover la prevención de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas así como la divulgación de servicios y programas institucionales que se han puesto en marcha para contribuir a garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

Finalmente, se agregó al informe una matriz con la sistematización de las actividades de difusión realizadas entre noviembre de 2022 y junio de 2023, en donde se presentan 80 diversas acciones con una participación de aproximadamente 5,338 entregas directas; cabe señalar que en las acciones tienen diversos ámbitos desde el nivel estatal, regional, municipal y acciones comunitarias; también es de resaltar que dentro de las actividades cotidianas que realiza la Secretaría de la Mujer usa, difunde y posiciona los materiales de Guerrero Actúa, contra la violencia hacia las mujeres.

**Acción 1.1.3** *Diseñar, producir y reproducir videos y spots sobre la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en lenguaje de señas mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu´un Savi, Me´phaa y Ñomdaa para diversas plataformas.*

Al respecto, se informó sobre 6 spots de radio y 6 de televisión, que han sido traducidos a las cuatro lenguas originarias del estado y que han sido difundidas a través de RTG (Radio y Televisión de Guerrero, a través de sus radios locales en Ometepec, Zihuatanejo, Iguala, Coyuca de Catalán, Acapulco y Chilpancingo y la

señal de Televisión) sumando un total de 30 productos en total. Asimismo, se produjeron 3 reportajes, 2 cápsulas de radio y 2 de televisión.

Se reportaron los siguientes productos realizados en las diferentes lenguas con presencia en el estado de Guerrero:

<b>Productos</b>	<b>Español</b>	<b>Tú'un Savi</b>	<b>Me'phaa</b>	<b>Náhuatl</b>	<b>Ñomndaa</b>	<b>Total</b>
<b>Anexo técnico</b>	1	0	0	0	0	1
<b>Identidad gráfica</b>	1	0	0	0	0	1
<b>Spot TV</b>	8	7	7	7	7	36
<b>Spot Radio</b>	7	7	7	7	7	35
<b>Cápsula Radio</b>	2	2	2	2	2	10
<b>Cápsula TV</b>	2	2	2	2	2	10
<b>Flyer</b>	65	0	0	0	0	65
<b>Infografía</b>	21	0	0	0	0	21
<b>Guía-Directorio</b>	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>						<b>180</b>

**Acción 1.1.4** *Producir diversos materiales impresos para la difusión de las campañas (lonas, viniles, micro perforados, entre otros)*

Asimismo, se informó que se entregaron 3 modelos de carteles, guía directorio de bolsillo, violentómetros en formato separador y cartel, tres lonas de 60\*160; libreta, folder, cilindros, termos, playeras, gorras, lapiceras, separador, imanes, pegatinas, foto botón, banderas, llaveros, lápices, bolígrafos con la identidad de "Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres" así como 11 postales diferentes sobre tipos y modalidades de violencia, y los archivos digitales para su uso y reproducción.

Entre enero y marzo de 2023 se mantuvieron los espectaculares de los municipios de Iguala, Zihuatanejo, Ometepe y Tlapa; hasta el mes de junio 2023 se mantuvieron los espectaculares de Chilpancingo y Acapulco.

Finalmente, se reportó que, la Secretaría General de Gobierno del Estado, creó una página web institucional, con el objetivo de contribuir en la difusión de la naturaleza y los alcances de las declaratorias de AVGM, así como, información actualizada de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado, Poderes y Municipios, que contribuyen en garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas y adolescentes.

#### 1.2.1.2 Análisis del GIM

El GIM toma conociendo de la campaña “Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres” en la vertiente dedicada a difundir la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género, la cual se difunde a través de Radio y Difusión de Guerrero mediante spots de radio y televisión, reportajes e información en la barra de noticias, y diversos productos, en los cuales si bien se explica qué es la alerta, no se dice de manera explícita que el estado de Guerrero cuenta con una declaratoria por violencia feminicida, en qué fecha se emitió, y cuáles son las acciones que se realizan en cumplimiento de la misma, atendiendo al principio de máxima publicidad y acceso a la información como se establece en el artículo 23 de la Ley General de Acceso.

Con base en las evidencias remitidas, se identificó el diseño de un banner y un cartel con la definición de qué es la AVGM y sus objetivos, con base en lo establecido en la Ley General de Acceso, así como un cartel en donde señalan cuáles son los municipios con declaratoria de AVGM. De igual forma, se revisaron infografías en dónde se explica en qué casos se activa la AVGM y qué autoridades participan en la implementación de la misma.

En el caso de los spots de televisión y radio, se celebra la producción de los mismos en las cuatro lenguas indígenas con presencia en el estado, y se recomienda incluir el reconocimiento por parte del gobierno respecto del contexto de violencia contra las mujeres que origina la declaratoria, así como las acciones y políticas públicas implementadas en el marco del cumplimiento de la declaratoria de AVGM.

De igual forma, se celebra la producción y difusión de reportajes que explican a la ciudadanía el marco normativo sobre los derechos de las mujeres y la naturaleza de la declaratoria de AVGM, así como los reportajes sobre la policía de género, y el transporte violeta.

En cuanto a las acciones de difusión, no se incluyó información respecto a cuántas veces se transmitieron los spots de radio y televisión, las horas en las que se transmitieron, ni los medios establecidos por Radio y Televisión de Guerrero, a través de sus radios locales en Ometepe, Zihuatanejo, Iguala, Coyuca de Catalán, Acapulco y Chilpancingo y la señal de Televisión.

Tampoco se informó sobre cuántos banners y carteles se imprimieron y en dónde se colocaron, no se remitió evidencia fotográfica ni acuses de recibo del material, ni reportes de publicaciones en las redes sociales del gobierno del estado, lo cuál podría ser un medio de verificación sobre la difusión de la campaña en la vertiente sobre la AVGM. Asimismo, no se presentó información sobre las diferentes dependencias respecto de las actividades de difusión que realizan y los productos utilizados.

Sobre el sitio web que tienen como objetivo contribuir en la difusión de la naturaleza y los alcances de las declaratorias de AVGM, se considera que representa un espacio importante para mantener a la ciudadanía informada

respecto de las acciones y políticas públicas que se implementan en el marco de la declaratoria de AVGM, así como los servicios que se ofrecen, las direcciones de las oficinas y puntos de atención así como los números de atención y denuncia, por lo que estaremos pendientes de la actualización de la página web.

<b>Indicador</b>	<p><b>Estrategia estatal de difusión sobre la AVGM por violencia feminicida y sus avances respecto a la AVGM por violencia feminicida diseñada e implementada.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a una campaña estatal única enfocada en informar a la ciudadanía sobre la AVGM por violencia feminicida (primeros 6 meses) y los avances del estado en el cumplimiento de las medidas de la alerta (segundo semestre). Se entiende que la campaña ha sido diseñada cuando existe un documento estratégico único que establece el qué, cuándo y cómo de la campaña y se ha creado un kit único de difusión para ser utilizado por las dependencias estatales y municipales. Se entiende que la campaña se está implementando cuando las diferentes dependencias reportan de manera detalla y sistematizada acerca de las actividades de difusión realizadas y los productos utilizados. La campaña deberá ser diseñada en colaboración con las autoridades municipales correspondientes.</p>
<b>Medio de verificación</b>	<p>Documento descriptivo de la campaña estatal Matriz de sistematización de actividades de difusión realizadas Micrositio sobre avances de la AVGM</p>
<b>Responsable</b>	<p>Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero</p>
<b>Fecha de cumplimiento</b>	<p>Abril 2023 Octubre 2023</p>
<b>Avances</b>	<p>Se acreditó el diseño de la campaña estatal y su plan de difusión, por lo que se considera que, a pesar de que hay algunos elementos que se deberán incluir en los materiales de difusión para cumplir con lo que establece la medida, este indicador tiene <b>un avance del 95%</b>.</p>

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de personas en el estado que refieren conocer sobre la AVGM por violencia feminicida y/o de sus avances.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a la población en general radicada en el estado de Guerrero que al ser consultada provee información referente a su nivel de conocimiento sobre la alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, las medidas implementadas y los avances en el cumplimiento de las mismas.</p> <p>Los aspectos considerados para identificar el nivel de conocimiento sobre la AVGM y sus avances:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● si ha recibido/escuchado información sobre la alerta de violencia de género</li> <li>● qué tipo de información ha recibido/escuchado</li> <li>● si ha recibido/escuchado información sobre el impacto de los feminicidios</li> <li>● si ha recibido/escuchado información sobre actividades gubernamentales para prevenir, atender y sancionar el feminicidio</li> </ul>
------------------	--

	Para el proceso de recopilación de la información relativa a este indicador, se pedirá la opinión del GIM sobre la metodología, alcance e instrumentos diseñados para este proceso.
<b>Medio de verificación</b>	Informe de la Encuesta de Población
<b>Responsable</b>	Secretaría de la Mujer
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años que refiere conocer sobre la alerta de violencia de género / Número de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años X 100
<b>Avances</b>	Sin avance derivado de que es una acción a largo plazo.

En este sentido, la presente medida tiene el **47% de avance, por lo tanto se encuentra en proceso de cumplimiento.**

#### 1.2.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Adecuar la campaña de difusión de la naturaleza y alcance de la alerta, como lo establece la medida, donde el contenido establezca un resumen específico del motivo que la generó, así como las principales acciones para atender las medidas y los municipios señalados en la declaratoria.
- Agregar a los productos de la campaña los números de emergencia y el sitio web de la declaratoria de AVGM.
- Generar y aplicar un instrumento para medir el conocimiento de la campaña de difusión de la naturaleza y alcance de la alerta entre la población.

#### 1.2.2 Segunda Medida de Seguridad

*Diseñar y ejecutar una estrategia de recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:*

- Reforzar los patrullajes preventivos;*
- Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*
- Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;*
- Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación*
- Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.*

- f. *Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.*

#### *1.2.2.1 Acciones realizadas por el estado*

**Acción 2.1.1** *Desplegar unidades de la unidad policial de género mediante el análisis de las zonas de mayor incidencia delictiva en contra de mujeres en 08 municipios de los nueve alertados.*

Se informó que, de enero a junio del 2023, se realizaron 3,875, patrullajes Preventivos de la Unidad Policial de Género del Estado, en ocho de los nueve municipios alertados, a través del análisis de los polígonos de mayor incidencia delictiva dentro de los mismos, lo que representa un incremento del 17.025% en presencia policial, y un 92.21% de casos de violencia atendidos por esta unidad especializada. Asimismo, durante el periodo de enero a junio del 2023, se implementaron despliegues de células de la policía de Tránsito Estatal en puntos críticos de los nueve municipios con AVGM, identificados mediante georreferenciación, como los son el transporte público, accesos a escuelas y lugares poco concurridos, mediante la realización de 79 filtros de inspección a 1,602 unidades del transporte público y se brindó orientación a 1,752 usuarias del transporte público, con el objetivo de prevenir: asaltos, maltrato a conductoras, acoso a peatones (mujeres y niñas), acoso o violencia a pasajeras

**Acción 2.2.1** *Solicitar el diagnóstico de espacios públicos a rescatar a los 8 municipios.*

La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informó que en coordinación con los municipios que cuentan con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, a través de las Direcciones de Atención a la Mujer, Institutos Municipales de la Mujer y áreas de Prevención Social de la violencia y la delincuencia, se solicitaron los diagnósticos municipales sobre espacios públicos a ser recuperados durante este ejercicio, decepcionando los siguientes: Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Ometepepec, Iguala de la Independencia y Chilpancingo de los Bravo, lo que representa un avance del 55% de avance.

Asimismo, se cuenta con el ante proyecto o borrador de guía de rescate de espacios públicos con perspectiva de género, el cual se encuentra en proceso de revisión por la Dirección General de Prevención Social del Delito.

**Acción 2.3.1** *Realizar informe de avance del cumplimiento de este objetivo. (Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres)*

**Acción 2.3.3** *Realizar mantenimiento a las cámaras y al equipo que corresponda para garantizar su buen funcionamiento.*

Al respecto, se reportó que la empresa X-Protech en coordinación con personal de Técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones, realizaron un aproximado de 65 a 70 mantenimientos preventivos y correctivos en los tres Centros de Emergencias del Estado. (Acapulco, Chilpancingo e Iguala), para que los sistemas se mantengan en óptimas condiciones.

Asimismo, los criterios de instalación de los sistemas de video vigilancia en el Estado son apegados a la Norma Técnica para Estandarizar Las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video- Vigilancia para la Seguridad Pública.

Se informó que las cámaras con que cuenta el Estado es de 1,025 las cuales se encuentran 900 en el Municipio de Acapulco, 80 en Chilpancingo, 25 en Iguala y 20 en Zihuatanejo.

De igual forma, se reportó que en el ejercicio 2023 se llevará a cabo la sustitución de equipos de video vigilancia en la Región de Acapulco, Chilpancingo e Iguala.

Se mantiene la coordinación con la empresa encargada de proporcionar el servicio de datos a las unidades de taxis Violeta, realizando soporte técnico para que la interconexión que se tiene con los Centros de Emergencias y esta funcione de manera correcta.

Sobre la disponibilidad del sistema de video vigilancia, se informó lo siguiente:

Centro	Total de Cámaras	Activas	Inactivas	Disponibilidad
C-5 Acapulco	900	867	33	90.3%
C-4 Chilpancingo	80	78	2	88.0%
C-4 Iguala	25	22	3	95.0%
C-2 Zihuatanejo	20	20	0	90.8%

**Acción 2.3.4** *Designar monitores mujeres para la videovigilancia. Se requiere designar a 12 monitores (cuatro para el municipio de Acapulco, 4 para el municipio de Chilpancingo y cuatro para Iguala)*

Sobre esta acción se informó que en el C4 Chilpancingo se asignaron a 5 mujeres que tenían determinadas funciones de operador para cubrir funciones de monitoristas, por lo que, para cumplir con el requerimiento de asignar a 4 mujeres, se necesitan 5 elementos operativos mujeres con perfil de conocimientos generales de operación en sistemas informáticos, eficiencia en el manejo de teclado, así como manejo de software de procesamiento de datos, con funciones de monitoristas.

En el C5 Acapulco se asignaron a 18 mujeres con funciones de monitoristas; en el C4 Iguala, de 4 mujeres solicitadas, se asignó a 1 mujer que tenía determinada funciones de operador para cubrir funciones de monitoristas, por lo que, para cumplir con el requerimiento de asignar a 4 mujeres, se necesitan 4 elementos operativos con perfil de conocimientos generales de operación en sistemas

informáticos, eficiencia en el manejo de teclado, así como manejo de software de procesamiento de datos.

Asimismo, se informó sobre las capacitaciones a monitoristas y operadores del 9-1-1, sobre violencia de género en contra de las mujeres:

1. ABC de la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos de las Mujeres lo tomaron 3 elementos. 2. Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes lo tomaron 8 elementos. 3. Prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres. Una tarea urgente y colectiva lo tomaron 13 elementos. 4. Intervención institucional para prevenir y atender la violencia y discriminación contra las mujeres en México, lo tomaron 3 elementos. 5. Elementos generales para protección inmediata de niñas niños y adolescentes víctimas de violencia lo tomaron 74 elementos. 6. Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres lo tomaron 75 elementos.

**Acción 2.3.5** Detectar incidentes en contra de mujeres mediante el monitoreo.

Centros	Número de incidentes detectados en contra de mujeres detectados de acuerdo con el catálogo nacional de incidentes del 911.
C4 Chilpancingo	2
C4 Iguala	1
C5 Acapulco	0
<b>Total</b>	<b>3</b>

**Acción 2.5.1** Elaborar una guía de emergencia para su distribución en los nueve municipios, que contenga información sobre los servicios que oferta la SSP Guerrero en materia de atención a mujeres.

**Acción 2.5.2** Difusión de la línea de emergencia 9-11 en páginas institucionales y plataformas digitales.

Para el cumplimiento de estas acciones se informó que se realiza difusión permanente de las campañas: No estás sola y 9-1-1, en las diferentes redes sociales de la Secretaría de Seguridad Pública, como son Facebook, Twitter y Pagina Web, así como videos en YouTube, para informar el número de emergencias 9-1-1 y lugares a donde acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia.

Asimismo, a la fecha se cuenta con la guía ya publicada en la página institucional de la Secretaría de Seguridad Pública.

1.2.2.2 Análisis del GIM

El GIM toma conocimiento de las acciones realizadas, sobre los patrullajes realizados, y reconoce el incremento en la actividad preventiva que la unidad de la policía de género ha tenido en semestre de enero a junio un 17.025 % más en ocho de los nueve municipios alertados, por lo que es importante seguir con la estrategia de patrullajes en sitios estratégicos, así como reforzar la cultura de la denuncia ante esta unidad especializada.

Asimismo, el establecimiento de 79 filtros en zonas de alto riesgo en los ocho de los nueve municipios alertados.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Tasa de crecimiento de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo para las mujeres.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere al incremento sostenido de rondines de parte de las patrullas y que se desarrollan en las zonas que se han pre-identificado como de alto riesgo para las mujeres en los diferentes municipios bajo la alerta de violencia de género.
<b>Medio de verificación</b>	Bitácoras de patrullajes
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo durante segundo semestre 2023} - \text{Número de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo durante primer semestre 2023}}{\text{Número de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo durante primer semestre 2023}} \times 100$
<b>Avance</b>	De acuerdo a la información presentada por la Secretaría de Seguridad Pública entre enero y junio de 2023 se realizaron 3,875 patrullajes, considerando los 1600 reportados, entonces la tasa de crecimiento de patrullajes realizados es del 58.70% Sin embargo, no se remitieron evidencias que soporten dicha información, por lo que no es posible validar la tasa.

<b>Indicador</b>	<b>Tasa de crecimiento de casos de violencia contra mujeres que son atendidos a partir de patrullajes realizados</b>  <b>Descripción:</b> este indicador se refiere a los casos de violencia contra mujeres que son atendidos por personal de seguridad que participa en los patrullajes realizados en las zonas de alto riesgo previamente identificadas en cada municipio bajo la alerta.
<b>Medio de verificación</b>	Reporte anual de casos atendidos en 2021 Reporte anual de casos atendidos en 2022
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023

<b>Fórmula</b>	Número de casos atendidos a partir de patrullajes en 2023 - Número de casos atendidos a partir de patrullajes en 2022/Número de casos atendidos a partir de patrullajes en 2022 x 100
<b>Avance</b>	Se presenta un reporte de octubre a diciembre 2021 y el 2022 desagregado por región, número de recorridos, atenciones, orientaciones, detenciones, puestas ente el ministerio público, canalizaciones, número de monitoreo y medios impresos y número de atenciones a través del 911

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de la población en las zonas de patrullaje que refieren sentirse más seguras.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las personas en las colonias donde se realizan los patrullajes y que al consultarles ofrecen una opinión positiva acerca de los mismos y de cómo perciben su seguridad por los patrullajes. Para recopilar estas opiniones, la instancia responsable deberá realizar una encuesta, con base en una muestra casa por casa.
<b>Medio de verificación</b>	Encuesta de opinión a personas residentes en las colonias con patrullajes
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de personas residentes en las colonias donde se realizan los patrullajes que dan una opinión positiva del mismo / Número de personas residentes en las colonias donde se realizan los patrullajes x 100
<b>Avance</b>	No hay información al respecto.

Sobre los diagnósticos de espacios públicos a rescatar en los 8 municipios, se adjuntaron cinco sin embargo, los documentos presentan inconsistencias sobre cuál es la situación que origina la intervención del ayuntamiento, así como los elementos argumentativos que permitan identificar si la actividad impactará en estos espacios.

Cálculo del indicador:

<b>Indicador</b>	<b>Diagnósticos municipales sobre espacios públicos de riesgo para las mujeres a ser recuperados elaborados.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por diagnóstico a un análisis detallado sobre las condiciones particulares que tienen zonas geográficas en los municipios bajo la alerta y que son zonas de riesgo para la seguridad de las mujeres. El diagnóstico deberá contar con información desagregada por zona y municipio, especificando los aspectos de cada zona que implican un elemento de riesgo para las mujeres. La información recopilada deberá considerar información sobre incidencia delictiva en dichas zonas y permitir la georreferenciación.  La metodología e instrumentos diseñados para el desarrollo del diagnóstico serán compartidos con el GIM para su revisión y retroalimentación
------------------	---

<b>Medio de verificación</b>	Informes de diagnósticos
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Abril 2023
<b>Avance</b>	Los documentos remitidos no cumplen con las características del indicador, por lo tanto no hay avances.

Hay esfuerzos importantes de la Secretaría de Seguridad Pública por contar con un sistema de videovigilancia contando con un total de 1,025 cámaras de videovigilancia, más las 109 cámaras espejos municipales. Asimismo, se reconoce el esfuerzo por coordinar acciones desde la Secretaría de Seguridad Pública con los ayuntamientos a través de la formalización de acuerdos de coordinación para la videovigilancia. Se informa de los requerimientos de personal y de la capacitación realizada al personal asignado.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de cámaras de vigilancia instaladas que funcionan adecuadamente.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las cámaras de vigilancia que se han instalado en puntos específicos en las zonas de alto riesgo para las mujeres - con base en el diagnóstico realizado - y que a partir del seguimiento y mantenimiento de las mismas se confirma que se encuentran funcionando adecuadamente.
<b>Medio de verificación</b>	Reporte de reparación elaborado por la Dirección de Telecomunicaciones  Reportes de Secretarías de Seguridad Municipales
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de cámaras de vigilancia instaladas y funcionando}}{\text{Número de cámaras de vigilancia que deben ser instaladas}} \times 100$
<b>Avances</b>	Se informó que se cuenta con un total de 1025 cámaras de vigilancia y se encuentran activas 987. Lo que corresponde al 96%.

En cuanto a la detección de incidentes en contra de mujeres mediante el monitoreo, se informó un total de tres incidentes, mientras que en el semestre anterior se reportaron 1036.

Cálculo del indicador:

<b>Indicador</b>	<b>Tasa de incremento en la detección de incidencia de violencia contra mujeres en las zonas de alto riesgo.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a la mejora en la identificación oportuna de incidencias de violencia contra mujeres en las zonas de alto
------------------	---

	riesgo identificadas en el diagnóstico previamente mencionado y donde se han instalado o reparado cámaras de vigilancia. Esta mejora requiere garantizar que se cuenta con los recursos humanos necesarios para desarrollar adecuadamente las acciones de monitoreo de las cámaras (12 monitores: cuatro para el municipio de Acapulco, 4 para el municipio de Chilpancingo y cuatro para Iguala)
<b>Medio de verificación</b>	Bitácora de incidentes Reportes elaborados por las secretarías de seguridad municipal
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de incidentes de violencia contra mujeres en zonas de alto riesgo durante segundo semestre de 2023}}{\text{Número de incidentes de violencia contra mujeres en zonas de alto riesgo durante primer semestre de 2023}} \times 100$
<b>Avance</b>	Se presentó un decremento del 99% en la detección de incidencia de violencia contra las mujeres

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de mujeres usuarias de servicios orientados a mujeres víctimas de violencia que cuentan con una opinión positiva sobre el servicio brindado.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las mujeres que han utilizado alguno de los servicios ofrecidos por la SSP para atender a mujeres víctimas de violencia ya sea para hacer alguna consulta, solicitar apoyo o atención referente a situaciones de violencia. Se entiende que la opinión positiva sobre el servicio brindado considerará aspectos tales como: prontitud, trato amable, evitando revictimización, atención integral, entre otros aspectos.
<b>Medio de verificación</b>	Encuesta de opinión a mujeres usuarias
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Abril 2023 Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de mujeres usuarias de servicios de atención con opinión positiva sobre el servicio recibido}}{\text{Número de mujeres usuarias de servicios de atención}} \times 100$
<b>Avance</b>	No se remitió información al respecto.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de mujeres usuarias de servicios orientados a mujeres víctimas de violencia que fueron adecuadamente canalizadas.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las mujeres que han utilizado las líneas de atención para hacer alguna consulta, solicitar apoyo o atención
------------------	--

	referente a situaciones de violencia y que fueron canalizadas a una segunda instancia o nivel de atención y apoyo.
<b>Medio verificación</b>	de Tarjetas informativas del área responsable
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha cumplimiento</b>	de Abril 2023 Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de mujeres usuarias de la línea de atención que son canalizadas a una siguiente instancia o nivel / Número de mujeres usuarias de la línea de atención x 100
<b>Avance</b>	No se remitió información al respecto.

Se informó que se tiene en revisión la Guía de rescate de espacios públicos con perspectiva de género documento como preliminar, sin embargo, no se adjunta el documento para poder revisar.

Cálculo del indicador:

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de espacios públicos recuperados</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por espacios públicos a zonas o territorios en los diferentes municipios bajo la alerta de violencia de género donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (como un derecho), ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc. Se entiende que los espacios han sido recuperados cuando se comprueba que los mismos han experimentado un cambio o transformación otorgándoles condiciones que los hace más seguro para las mujeres que los utilizan.</p> <p>La recuperación de dichos espacios deberá realizarse de acuerdo a los diagnósticos realizados para cada espacio identificado en cada municipio, así como a la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos. Dicha guía deberá ser creada con perspectiva de género y teniendo en cuenta estándares internacionales para la creación de espacios seguros para las mujeres.</p>
<b>Medio verificación</b>	de Informes de diagnósticos Informe de recuperación de espacio con fotografías
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha cumplimiento</b>	de Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de espacios públicos recuperados / Número de espacios públicos identificados x 100
<b>Avance</b>	No se remitió información al respecto.

<b>Indicador</b>	<b>Tasa de descenso de incidentes de violencia contra mujeres en zonas de alto riesgo</b>
------------------	---

	<b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por incidente de violencia a cualquier situación reportada a las autoridades que puso en riesgo la integridad física, psicológica o emocional de una mujer o que constituyó un delito contra una mujer; asimismo, se entiende por zonas de riesgo a todos aquellos espacios públicos que fueron debidamente recuperados de acuerdo a la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos y al diagnóstico de espacios públicos realizado.
<b>Medio verificación</b>	de Estadísticas de incidencia delictiva
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha cumplimiento</b>	de Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de incidencias de violencia contra las mujeres en el espacio recuperado en 2022 / Número de incidencias de violencia contra las mujeres en el espacio recuperado en 2023 x 100
<b>Avance</b>	No se remitió información al respecto.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de la población residente cerca del espacio público recuperado que refiere sentirlo más seguro.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las personas que residen en un radio de 500 metros o menos del espacio público recuperado y que al consultarles ofrecen una opinión positiva acerca de la recuperación realizada, sobre si sienten que el espacio es más seguro y por qué. Para recopilar estas opiniones, la instancia responsable deberá realizar una encuesta casa por casa.
<b>Medio verificación</b>	de Estadísticas de incidencia delictiva
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha cumplimiento</b>	de Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de personas residentes cerca del espacio público recuperado que dan una opinión positiva del mismo / Número de personas residentes cerca del espacio público recuperado consultadas x 100
<b>Avance</b>	No se remitió información al respecto.

Por otro lado se informó de los esfuerzos de difusión de diversas estrategias para brindar atención a la ciudadanía especialmente mujeres a través de la campaña: No estás sola y 911 así como la guía de servicios institucionales. Asimismo, se da cuenta de la creación del Protocolo Violenta con sus tres componentes como una estrategia preventiva y de reacción inmediata para la protección o búsqueda de niñas, mujeres y adolescentes con una eficiencia de localización del 91.12 %.

Con base en lo anterior, esta medida presenta un avance del **17% de avance** por lo tanto se encuentra **no cumplida**.

### 1.2.2.3 *Recomendaciones para la implementación de la medida*

- Diseñar e implementar una estrategia de recuperación de espacios públicos identificados como zonas de alto riesgo para las mujeres;
- Diseñar Guía para la Recuperación de Espacios Públicos, con perspectiva de género y teniendo en cuenta estándares internacionales para la creación de espacios seguros para las mujeres, y que en función de esa guía se pueda estructurar el informe que permita visibilizar los elementos establecidos en la medida como el reforzamiento de los patrullajes preventivos, instalación de alumbrado público y mejoramiento del existente, etc.
- Instalar mesas de trabajo que permitan la coordinación de acciones entre las autoridades estatales y las municipales que dé seguimiento a la presente medida.
- Remitir las evidencias con base en lo que establecen los indicadores.

### 1.2.3 *Tercera Medida de Seguridad*

*Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación en riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicos, trabajadores sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.*

#### 1.2.3.1 *Acciones realizadas por el estado*

La Secretaría General de Gobierno del Estado informó que participó en la Convocatoria de Subsidios de Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 e ingresó un Proyecto para establecer un Módulo de Atención a Mujeres en situación de Violencia en el Municipio de Ayutla de los Libres.

El 02 de febrero de 2023, se notificó a la Secretaría General de Gobierno del Estado, como Instancia Local Responsable, la resolución del Comité de Evaluación de Proyectos, en el que se declaraba como procedente el Proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079.

El 25 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebraron la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de Subsidio para el Proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079, que permite dar cumplimiento a la aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023.

### 1.2.3.2 Análisis del GIM

Se toma conocimiento de las gestiones realizadas por Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero con el objetivo de garantizar la operación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de Violencia en el Municipio de Ayutla de los Libres, a través del subsidio de Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios.

Es de suma importancia que desde las instancias del gobierno del estado se brinde acompañamiento a las autoridades de los nueve municipios con declaratoria de AVGM para que puedan ofrecer los servicios de atención multidisciplinarios a mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos.

Además, se deberá supervisar que dichos servicios se presenten de la manera correcta, por lo que se deberá establecer un esquema de monitoreo desde las instancias estatales a partir del establecimiento de un protocolo o modelo de atención que sea adaptado al contexto de los nueve municipios.

#### Cálculo de los indicadores

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de módulos de atención que funcionan adecuadamente.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a los espacios físicos establecidos para la provisión de servicios orientados a mujeres víctimas de violencia y sus familias. Se entiende que un módulo está funcionando adecuadamente cuando: - tiene una ubicación específica y claramente ubicable - el espacio es adecuada para el personal que ahí labora - el módulo cuenta con el personal multidisciplinario necesario - el personal cuenta con los recursos materiales y monetarios necesarios para realizar su labor - el módulo cuenta con sustento normativo, incluyendo reglamento interno y organigrama
<b>Medio de verificación</b>	Reportes municipales
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno y gobiernos municipales
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Junio 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de módulos de atención que funcionan adecuadamente}}{\text{Número de módulos de atención establecidos}} \times 100$
<b>Avances</b>	Se verificaron los módulos de los municipios de Acapulco, Ayutla Iguala y Zihuatanejo, es necesario remitir los medidos de verificación que permitan comprobar el funcionamiento.

<b>Indicador</b>	<b>Protocolo único de atención a mujeres víctimas de violencia para módulos de atención elaborado e implementado.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que el protocolo está elaborado cuando se cuenta con un documento oficial que establece el fundamento normativo, los procedimientos y los instrumentos necesarios para otorgar una atención integral, oportuna y gratuita para mujeres
------------------	---

	<p>víctimas de violencia. El documento deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- fundamento normativo</li> <li>- antecedentes</li> <li>- objetivos</li> <li>- resultados esperados</li> <li>- principios para la atención</li> <li>- perfil de personas usuarias</li> <li>- procedimientos</li> <li>- áreas involucradas</li> <li>- seguimiento</li> <li>- monitoreo y evaluación</li> </ul> <p>Para ello se revisarán los protocolos elaborados a nivel nacional, así como protocolos previamente creados por los municipios. Asimismo, se entiende que el protocolo ha sido adecuadamente implementado cuando se recopila información detallada sobre el número de personas que están siendo atendidas y perfil de las personas que están siendo atendidas. Asimismo, se incluirá la realización de estudios de percepción de funcionarias/os y de personas usuarias sobre cómo está funcionando la aplicación del protocolo.</p> <p>El borrador de protocolo único de atención deberá ser compartido con el GIM para su revisión y retroalimentación</p>
<b>Medio de verificación</b>	Protocolo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno y gobiernos municipales
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Mayo 2023
<b>Avances</b>	Sin avance

La medida no presenta avances respecto a los indicadores establecidos, por lo tanto, esta se dictamina como no cumplida.

### 1.2.3.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Diseñar y publicar el Protocolo único de atención a mujeres víctimas de violencia para módulos de atención que establezca el fundamento normativo, los procedimientos y los instrumentos necesarios para otorgar una atención integral, oportuna y gratuita para mujeres víctimas de violencia;
- Planear, acompañar, fortalecer y consolidar de manera conjunta con los municipios y la federación, la gestión de la apertura, funcionamiento y/o consolidación de los módulos de atención en todas las demarcaciones territoriales alertadas;
- Fortalecer con presupuesto estatal la instalación o consolidación de los módulos de atención en los municipios alertados para que estos brinden todos los servicios de acompañamiento jurídico, atención médica, terapias psicológicas, y orientación para la gestión de programas;

- Apoyar la rehabilitación de los módulos existentes en los municipios con remodelaciones, ampliaciones, equipamiento y mobiliario para que puedan brindar un servicio de calidad a las usuarias;
- Generar un programa de capacitación específico del protocolo o modelo único de atención a mujeres víctimas de violencia en los módulos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, para que el personal de atención en los municipios preste un servicio de calidad a las usuarias víctimas de violencia, y
- Coordinar la recopilación de información sobre la atención a mujeres víctimas de violencia de todos los municipios.

#### 1.2.4 Cuarta Medida de Seguridad

*Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.*

##### 1.2.4.1 Acciones realizadas por el estado

#### **Acción 4.1.1** *Diseño del Protocolo de Órdenes de Protección para el Estado de Guerrero*

Se informó que el Poder Judicial del Estado de Guerrero, en coordinación con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, diseñó el Programa de Integración para el Cumplimiento al Decreto de Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Órdenes de Protección, con el objetivo de integrar en el marco jurídico y operativo del estado de Guerrero, el decreto de reforma a la ley en comento, a los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, en materia de órdenes de protección, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de la reforma.

En ese sentido, tal como se dio cuenta en el informe anterior, se ha realizado la socialización de la reforma y mesa de trabajo con 8 Municipios con alerta de Violencia de Género; y por cuanto hace al 9º municipio que es Chilapa de Álvarez, se tiene programada la actividad para el próximo 20 de julio del año en curso.

#### **Acción 4.1.2** *Implementación del Protocolo de órdenes de protección.*

#### **Acción 4.1.3** *Armonización legislativa.*

#### **Acción 4.1.4** *Ampliación de la Dirección de Medidas Cautelares y Ejecución de Sentencias (bajo la Secretaría de Seguridad Pública)*

**Acción 4.1.5** Seguimiento y mejora del mecanismo de seguimiento a medidas y órdenes de protección otorgadas.

**Acción 4.1.6** Evaluar impacto de las órdenes de protección otorgadas.

#### 1.2.4.2 Análisis del GIM

Sobre el Programa de Integración para dar Cumplimiento al Decreto de Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia de Órdenes de Protección, como se manifestó en el Reporte anterior, se celebra la implementación de una estrategia para la incorporación de lo establecido en la Ley General de Acceso.

No obstante, es prioritario que se realice la armonización en el marco jurídico y operativo del estado de Guerrero del decreto de reforma a la Ley General de Acceso en sus artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32,33 y 34 relativa a las órdenes de protección, de fecha 18 de marzo de 2021.

Asimismo, se deberá evidenciar el avance respecto a la integración del Protocolo de Órdenes de Protección para el Estado de Guerrero, para retroalimentación del GIM.

Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Dirección de Medidas Cautelares y Ejecución de Sentencias cuenta con nuevas facultades.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que la Dirección cuenta con nuevas facultades cuando se han realizado los cambios normativos correspondientes para que la misma cuenta con la facultad para monitorear y dar seguimiento a la adecuada aplicación de medidas y órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.
<b>Medio de verificación</b>	Por definir
<b>Responsable</b>	Poder Judicial del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Por definir
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<b>Protocolo de Órdenes de Protección elaborado y publicado.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que el Protocolo está elaborado cuando se cuenta con un documento oficial que establece el fundamento normativo, los procedimientos y los instrumentos necesarios para otorgar órdenes o medidas de protección para mujeres víctimas de violencia. El documento deberá contar como mínimo con los siguientes elementos: - fundamento normativo - antecedentes - objetivos
------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- resultados esperados</li> <li>- principios para el otorgamiento de órdenes/medidas</li> <li>- perfil de personas usuarias</li> <li>- procedimientos</li> <li>- áreas involucradas</li> <li>- seguimiento</li> <li>- monitoreo y evaluación</li> </ul> <p>El borrador de Protocolo único de atención deberá ser compartido con el GIM para su revisión y retroalimentación</p>
<b>Medio de verificación</b>	Protocolo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero
<b>Responsable</b>	Poder Judicial del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Junio 2023
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de órdenes de protección que son otorgadas conforme a lo establecido en el Protocolo de Órdenes de Protección.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que el protocolo ha sido adecuadamente implementado cuando se recopila información detallada sobre el número de solicitudes presentadas, el número de solicitudes otorgadas, y el número de solicitudes que fueron otorgadas conforme a lo establecido en el protocolo y que se encuentra apropiadamente registrado y documentado. Asimismo, se incluirá la realización de estudios de percepción de funcionarias/os y de personas usuarias sobre cómo está funcionando la aplicación del protocolo, incluyendo unidades jurisdiccionales, administrativas y de investigación.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Registro Estatal de Seguimiento a Órdenes de Protección Resultado de encuesta aplicada a personas servidoras públicas
<b>Responsable</b>	Poder Judicial del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano De Guerrero armonizada y publicada.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que la Ley 553 ha sido adecuadamente armonizada cuando se realiza una reforma legislativa que homologa lo establecido en la Ley General de Acceso, específicamente respecto al artículo 27 que se refiere a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia. Se entiende que la reforma se ha concretado cuándo aparece publicada en el Periódico Oficial del Estado.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Armonización

<b>Responsable</b>	Congreso del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Por definir
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden de protección.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador hace referencia al proceso de seguimiento implementado por las y los servidores públicos responsables de monitorear la correcta implementación de las órdenes de protección otorgadas, verificando periódicamente la condición en la que se encuentra la beneficiaria de la orden de protección y conforme a los protocolos o estándares establecidos para este fin.</p> <p>Conforme a lo establecido como procedimiento, deberá registrarse quién dará ese seguimiento, frecuencia del mismo, condiciones de la beneficiaria, etc. La documentación para la comprobación del presente indicador debe incluir documentos y evidencia del proceso de seguimiento. Se deberá tener en cuenta que el seguimiento corresponde a la autoridad que otorga la orden de protección conforme al protocolo establecido y de acuerdo con los detalles respecto a la coordinación entre diferentes autoridades o instancias.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Expedientes de orden o medida de protección. Carpeta de investigación
<b>Responsable</b>	Posible responsable: Dirección de Órdenes de Protección (Secretaría de Seguridad Pública) BANAVIM
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de mujeres con orden de protección que cuentan con un registro actualizado de seguimiento / número de mujeres con orden de protección por 100
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras derivadas de incumplimiento de órdenes de protección.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a la carpeta de investigación que se abre por el inicio de un proceso de responsabilidad contra la persona agresora, al denunciarse o comprobarse que no está cumpliendo con la medida y orden de protección definida por la autoridad. Se entiende que la carpeta de investigación se ha abierto cuando la autoridad responsable del seguimiento ingresa en el expediente del caso un reporte de incumplimiento conforme a lo establecido en el protocolo para el seguimiento a la implementación de las órdenes o medidas de protección. Los elementos sobre el seguimiento a las órdenes de protección incluidos en el protocolo deberán contemplar el dar vista a MP para iniciar investigación por delito de desobediencia y resistencia de particulares, proporcionando las constancias que acrediten el hecho.</p>
------------------	--

<b>Medio de verificación</b>	Expedientes de orden o medida de protección. Carpeta de investigación
<b>Responsable</b>	Posible responsable: Dirección de Órdenes de Protección (Secretaría de Seguridad Pública) BANAVIM
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de carpetas de investigación iniciadas por incumplimiento de orden o medida de protección / número de expedientes con orden o medida de protección por 100
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de mujeres víctimas de violencia con orden de protección que perciben que han recuperado su sensación de seguridad frente a las personas agresoras.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a la opinión provista por las mujeres beneficiarias de las órdenes o medidas de protección otorgadas y que al consultarlas proveen una opinión positiva sobre el resultado e impacto de la orden o medida. Se entenderá que la opinión de las beneficiarias es positiva cuando expresan que se sienten más seguras, tranquilas, menos preocupadas o más protegidas.</p> <p>Para recopilar la información relacionada con el presente indicador, la instancia responsable deberá aplicar algún tipo de encuesta de servicio o satisfacción al universo de beneficiarias. Estas deberán aplicar durante el período en que la orden de protección está vigente y tan pronto ésta concluye, y considerará la percepción de las mujeres sobre su vida, libertad, seguridad e integridad.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Expedientes de orden o medida de protección. Carpeta de investigación
<b>Responsable</b>	Posible responsable: Dirección de Órdenes de Protección (Secretaría de Seguridad Pública) BANAVIM
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de mujeres que cuentan con orden o medida de protección que se sienten más seguras / número mujeres de mujeres que cuentan con orden o medida de protección por 100
<b>Avance</b>	Sin avance

No se presentaron avances respecto a los indicadores, por lo tanto se encuentra no cumplida.

#### 1.2.4.2 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Informar sobre el proceso de implementación del Programa;

- Presentar los avances en la integración del Protocolo de Órdenes de Protección para el Estado de Guerrero, para retroalimentación del GIM, y
- Diseñar un mecanismo de seguimiento a la implementación de las órdenes de protección.
- Armonizar en el marco jurídico y operativo del estado de Guerrero el decreto de reforma a la Ley General de Acceso en sus artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32,33 y 34 relativa a las órdenes de protección, de fecha 18 de marzo de 2021

### 1.2.5 Quinta Medida de Seguridad

*Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

#### 1.2.5.1 Acciones realizadas por el estado

**Acción 5.1.1** *Capacitar a elementos de la UPC, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia mujeres en plataformas digitales.*

La Secretaría de Seguridad Pública, informó que, para el fortalecimiento de la Unidad de Policía Cibernética (UPC), se incorporaron dos elementos para el desarrollo de las actividades con lo que suma un total de 23 elementos.

Asimismo, se envió a un elemento policial de género femenino, al curso de formación continua: Actuación Policial con Perspectiva de Género, por lo que para este curso de especialización se tiene el avance de 4.3% del total del estado de fuerza.

Finalmente, se reportó que se tiene programada la capacitación virtual “Prevención de la violencia de Género Digital”. Por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la cual se pretende enviar a total de personal.

**Acción 5.2.1** *Brindar asesoramiento a los municipios para la creación de las unidades municipales especializadas de la policía de género.*

Al respecto, se informó que se brindó asesoramiento y capacitación para la creación de Policía de Género Municipal: “Curso Sensibilización para la Actuación Policial con Perspectiva de Género”. Ometepec: personal capacitado 73 efectivos y funcionariado municipal. Mujeres: 29 / Hombres 44. Chilpancingo: Personal Capacitado: 72 efectivos: mujeres: 25 / hombres 47.

**Acción 5.2.2** Capacitar a elementos de la UPG municipal y estatal, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia mujeres en el ámbito familiar.

Sobre esta actividad se informó que se impartieron dos cursos de Sensibilización para la Actuación Policial con Perspectiva de Género a Policía Estatal, generando un total de 145 elementos: 91 hombres y 54 son mujeres.

Asimismo, se informa que actualmente la Unidad Policial de Género se encuentra integrada con 80 efectivos (29 Mujeres y 51 Hombres), de los cuales se encuentran certificados el 80%.

#### 1.2.5.2 Análisis del GIM

Se toma conocimiento de las acciones de las acciones de capacitación informadas, sin embargo, es necesario fortalecer el reporte con evidencias que puedan ser validadas con base en los indicadores.

Asimismo, no pasa desapercibido que quienes integran el GIM tienen conocimiento de la Unidad de Policía de Género a nivel estatal, sin embargo no se incluyó información al respecto, lo que hubiera representado un gran avance en el cumplimiento de la medida.

Se hace un llamado a las autoridades responsables para que se remita dicha información sobre el funcionamiento de la unidad.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de personal de UPG que está adecuadamente capacitado.</b>  <b>Descripción:</b> Se entiende que el personal está adecuadamente capacitado cuando ha completado procesos formativos en materia de: - protocolo de actuación - perspectiva de género - derechos humanos de las mujeres - prevención y atención de la violencia - modalidades de violencia en línea contra mujeres - identificación de discurso de odio - pornografía
<b>Medio de verificación</b>	Aplicación de cuestionarios pre/post de cada capacitación realizada Aplicación de evaluación general de las capacitaciones realizadas Análisis cualitativo y cuantitativo de la fuente de información identificada
<b>Responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Abril 2023 Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de personal de la UPG adecuadamente capacitado / Número de personal de UPG por 100
<b>Avance:</b>	01 / 23 *100 = 4%

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de unidades policiales de género creadas y funcionando adecuadamente.</b>
------------------	---

		<b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las unidades policiales de género que se encuentran formalmente constituidas. Se entenderá que la unidad está creada cuando cuenta con personal designado, persona responsable de la unidad, cuenta con un espacio físico para el trabajo del personal de la unidad, así como con recursos materiales y monetarios suficientes para operar adecuadamente, e implementa el protocolo. La creación de las respectivas unidades deberá realizarse conforme a los Lineamientos para la creación de unidades especializadas de la policía para la atención de violencia de género.
<b>Medio de verificación</b>	<b>de</b>	Actas de sesión de cabildo donde se aprueba la creación de la unidad Actas de mesas de trabajo para la coordinación/asesoría entre municipio y SSP del Estado Tarjeta informativa
<b>Responsable</b>		Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	<b>de</b>	Junio 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>		Número de unidades policiales de género creadas / Número de unidades policiales de género necesarias por 100
<b>Avance</b>		Se verificaron tres Unidades municipales, se deberá remitir el reporte de funcionamiento.

<b>Indicador</b>		<b>Porcentaje de personal de las UPG que está adecuadamente capacitado</b>  <b>Descripción:</b> Se entiende que el personal está adecuadamente capacitado cuando ha completado procesos formativos en materia de: - protocolo de actuación - perspectiva de género - derechos humanos de las mujeres - prevención y atención de la violencia - modalidades de violencia en línea contra mujeres
<b>Medio de verificación</b>	<b>de</b>	Aplicación de cuestionarios pre/post de cada capacitación realizada Aplicación de evaluación general de las capacitaciones realizadas Análisis cualitativo y cuantitativo de la fuente de información identificada
<b>Responsable</b>		Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	<b>de</b>	Abril 2023 Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>		Número de personal de UPG adecuadamente capacitado / Número de personal de UPG por 100
<b>Avance</b>		$64 / 80 * 100 = 80\%$

Con base en lo anterior, se establece el **40% de avance**, por lo que la medida se encuentra no cumplida.

### 1.2.5.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Se deberá fortalecer la coordinación entre las autoridades estatales y municipales para la integración de las agrupaciones especializadas;
- Se deberá reportar el funcionamiento de la Unidad Policial de Género, estructura orgánica; programas de capacitación; informes de actividades, etc.

### **1.3 Atención a Medidas de Justicia**

#### *1.3.1 Primera Medida de Justicia*

*Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.*

*Para ello se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien.*

*Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.*

*Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

#### *1.3.1.1 Acciones realizadas por el estado*

**Acción 1.1.1** *Equipar las mesas de atención al delito de feminicidios instaladas en los 9 municipios con AVGM.*

**Acción 1.1.2** *Equipar las Instalaciones de las Agencias del Ministerio Público de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de los 9 municipios con AVGM.*

**Acción 1.1.3** *Equipar las oficinas de la Alerta Alba que ocupa dentro de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas.*

**Acción 1.1.4** *Equipamiento de Alerta Amber Guerrero*

Al respecto, se remitió el Proyecto de Fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado, así como el diagnóstico de las áreas establecidas en la medida y los instrumentos de planeación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, se informó que el 15 de junio del 2023, se solicitó mediante oficio número FGE/VPS/UIG/683/2023, a la Vicefiscalía de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia, el proyecto de fortalecimiento presentado para conocer la propuesta, y de ser el caso, el proyecto de fortalecimiento, así como, las gestiones ante el Congreso del Estado, también el reporte de estado analítico del ejercicio del presupuesto correspondiente que permitan acreditar lo informado.

En este sentido, mediante oficio número FGE/UVCEyAPJ/443/2023, de fecha 22 de junio de 2023, la Vicefiscalía comunica que las fechas del 14 de abril, 8 y 22 de mayo, y 6 de junio del 2023 se remitieron a la Secretaría de Finanzas y Administración de Guerrero, los CC.FF.DD.II., para la administración de recursos presupuestales de Inversión Estatal Directa 2023, en donde se solicitó la transferencia de \$2,000,000.00, etiquetados.

Por lo que, a la fecha del informe, se encuentra en proceso de liberación por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Acción 1.2.1** *Elaborar protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, revisados por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.*

**Acción 1.2.2** *Actualización del "Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos Contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado".*

**Acción 1.2.3** *Capacitar en la aplicación de estos instrumentos al personal encargado de su aplicación*

Al respecto, se informó que, la Dirección General de Estudios Legislativos, remitió anteproyectos de protocolos para su revisión, derivado a esto el 23 de junio se le solicitó avances, mencionando que el "Protocolo para Preservación del Lugar de Intervención y Procesamiento de Indicios o Evidencias y Cadena de Custodia" está terminado y entregado para revisión y posteriormente para su publicación; referente al protocolo "Protocolo de Atención e Investigación Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero", se informó que está en etapa de estructuración por lo que se está trabajando en ello y que se volverá a pedir la colaboración de la coordinación de servicios periciales.

En seguimiento a los trámites administrativos, mediante oficio número FGE/CA/122/2023 de fecha 05 de julio del 2023, signado por el Coordinador General de Asesores, se remitieron los protocolos para su revisión al Coordinador General

de los Servicios Periciales y realice las observaciones pertinentes por cuanto a cada especialidad. Por lo anterior, mediante oficio FGE/CA/125/2023, de fecha 13 de julio del presente año, adjuntando FGE/CGSP/05/2023 de la misma fecha, la Coordinación General de Asesores remitió los avances de los protocolos.

*1.3.1 Crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género.*

*1.3.2 Capacitación al personal que integra a la unidad de análisis y evaluación.*

*1.3.3 Equipar la unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación del delito de género.*

Con referencia a la Unidad de Análisis y Evaluación de Procesos de Investigación, se informó que está en proceso de creación, sin embargo, la Fiscalía ha emprendido acciones de capacitación al personal que estará integrada a la Unidad de Análisis.

Con base en la calendarización existente, se llevaron a cabo capacitaciones por parte de la iniciativa Spotlight “Metodología de Análisis de Investigación en casos de Femicidios y Muertes Violentas de Mujeres y Niñas”, realizadas por diversas consultoras, todas estas dirigidas para las diferentes Fiscalías Especializadas, también a la Coordinación General de Servicios Periciales, Coordinación General de la Policía Ministerial y Direcciones, la cual servirá de base para los trabajos a desarrollarse cuando se instale la Unidad. De acuerdo a la matriz de indicadores, con base a los resultados 2023, respecto al equipamiento de las instalaciones de FGE, menciona el equipamiento la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de Investigación de Delito de Género, sin embargo, solo se otorgó presupuesto etiquetado para la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.

**Acción 1.4.1** *Elaborar una convocatoria interna o invitación directa a personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que forme parte de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC-GRO).*

**Acción 1.4.2** *Selección de personal especializado a través de sus hojas de vida.*

**Acción 1.4.3** *Capacitar al personal que conformará la UAC-GRO, así como personal operativo de los municipios con AVGM, a través de cursos y capacitaciones especializadas en el tema.*

El día 08 de mayo del año 2023, se asistió a una capacitación de proceso de elaboración de la “Guía de Creación y Funcionamiento de las Unidades y Análisis de Contexto para la Violencia Femicida y Violencia contra las Mujeres”, realizado por el CONAVIM. La Fiscalía designó un espacio físico, el cual, se encuentra en proceso de acondicionamiento para el ejercicio de las actividades de dicha Unidad. Mediante oficio SGG/CEBP/0276/2023, signado por el Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de personas, se solicitó el nombre de los colaboradores que recibirían el taller de manejo de software; con base en ello, y por medio de los

FGE/VPS/UIG/294/2023, FGE/VPS/UIG/293/2023 y FGE/VPS/UIG/276/2023 se remitió la designación de personal que será capacitado en Análisis y Contexto.

Asimismo, Mediante oficio FGE/VPS/UIG/591/2023, de fecha 24 de junio del 2023, se remitió a la Coordinación General de Asesores de la FGE, el acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de los Delitos vinculados a la Violencia de Género, con la finalidad de que sea revisado, analizado y en su caso aprobado, y sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

***Acción 1.4.4 Reestructurar y alimentar la Plataforma VIVE-GUERRERO.***

No se reportó información al respecto.

***Acción 1.4.5 Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad Especializada en Revisión de Expedientes.***

No se reportó información al respecto.

***Acción 1.4.6 Elaboración de informe de contexto.***

No se reportó información al respecto.

***1.3.1.2 Análisis del GIM***

Con base en el proyecto remitido por la FGEG, no se puede considerar que se cumpla con el objetivo de la presente medida, derivado de que se presenta como propuesta la implementación del programa de Atención Especializada en Delitos y Violencia Familiar, que tiene como finalidad, dotar de equipo necesario a las Agencias especializadas para la Investigación de los delitos sexuales y violencia familiar en los 8 municipios con declaratoria, y la contratación de servicios profesionales para garantizar la disminución del rezago en el número de carpetas iniciadas de investigación por los delitos de abuso sexual y violación en contra de mujeres, niñas niños y adolescentes.

Con un presupuesto, aún no liberado de \$2,000,000.00, de los cuales, el 60% se destinara para la contratación de servicios profesionales, el 15% se destinará a la compra de un vehículo y el 25% restante será para papelería, y arrendamiento de mobiliario.

No se presentó un diagnóstico de necesidades de las Agencias del Ministerio Público de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de los nueve municipios con AVGM, las oficinas de protocolo Alba que ocupa dentro de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas, la Alerta Amber Guerrero, para justificar el proyecto presentado.

En lo referente a los Protocolos, se verificó la versión preliminar del Protocolo para Preservación del Lugar de Intervención y Procesamiento de Indicios o Evidencias y Cadena de Custodia, y del Protocolo de Atención e Investigación Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, sobre los cuales se emiten las siguientes observaciones:

- I. Versión preliminar del protocolo para preservación del lugar de intervención y procesamiento de indicios o evidencia y cadena de custodia.

Es necesario precisar que uno de los pasos más relevantes en materia de investigación técnica-científica cuando ocurre un hecho delictivo es la protección y procesamiento del lugar de intervención, por lo que los manuales, protocolos, guías y cualquier otro documento que tenga por objetivo establecer las directrices para llevar a cabo con debida diligencia el manejo adecuado de los diversos indicios y evidencias que se encuentran en la escena del crimen, debe incorporar los estándares nacionales e internaciones de manejo del lugar de intervención. De esta manera se estará garantizando el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño.

En este sentido, después de un exhaustivo análisis, se detectan que los siguientes apartados deben reforzarse por no cumplir con el principio de la debida diligencia, el cual es un estándar de carácter obligatorio que debe llevar a cabo personal multidisciplinario (policía, peritos, agentes del Ministerio Público) y cualquier otra autoridad que interviene en la investigación:

- 1) Dentro del “Marco Jurídico”, se debe incorporar el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres, ya que los lugares de intervención pueden ser lugares donde se haya cometido un feminicidio;
- 2) Dentro del glosario no se contempla la definición de perspectiva de género, la cual, debe aplicarse como metodología para la localización y búsqueda de indicios y evidencias en casos donde exista una niña o mujer víctima;
- 3) En las obligaciones generales no se contempla la obligación de investigar con perspectiva de género conforme a la reforma en el CNPP, específicamente para personal policial y pericial;
- 4) El documento no refleja la debida diligencia en el levantamiento de cadáver, lo cual impide el acceso a la justicia ya que debe considerarse que ésta es una diligencia de única realización y que de no llevar a cabo un exhaustivo levantamiento (con base en el Protocolo de Minnesota) se atenta con el principio de oportunidad, exhaustividad y participación de las víctimas;
- 5) No se incorpora en ninguna diligencia la perspectiva de género con base en el Modelo de protocolo latinoamericano ni derivado de las sentencias de la SCJN en materia de feminicidio, lo cual puede constituir una violación grave a derechos humanos, principalmente en aquellos casos donde el delito que

se esté investigando se trate de la muerte violenta de una niña o una mujer,  
y

- 6) La extensión del documento no necesariamente refleja que éste cumpla con el principio de exhaustividad en las etapas que señala.

Por lo que se concluye lo siguiente:

- No se contemplaron todos los instrumentos necesarios para garantizar que el procesamiento se lleve con debida diligencia, por lo que se sugiere ampliamente hacer una revisión bibliográfica y documental para que puedan ampliarse las diligencias establecidas en el protocolo y que de esta manera se garantice el acceso a la justicia;
- El protocolo no contempla la perspectiva de género, lo cual puede limitar la búsqueda y localización de indicios y evidencias en el lugar de la intervención que se relacionen con las razones de género que acreditan que el hecho se trata de un feminicidio. Se sugiere en este sentido, que se incorpore como estándar y metodología de investigación para garantizar que en los escenarios donde se halle el cuerpo sin vida de una niña o una mujer, se actúe con perspectiva de género;
- Existen diligencias de única realización como la búsqueda y localización de indicios biológicos, entre ellos, el levantamiento del cadáver que cumplen parcialmente con la debida diligencia. Se recomienda que se haga una revisión de cada etapa del procesamiento para que se garantice que en cada uno de los pasos señalados en el protocolo se cumpla con los principios de oficiosidad, oportunidad, exhaustividad, imparcialidad e independencia;
- Se sugiere revisar detalladamente el documento ya que hay algunas partes donde se establecen diligencias que no son útiles por no ser necesarias en el procesamiento del lugar, por ejemplo, en la página 62 donde se establece la manera de analizar las marcas del ganado, y
- Existen diligencias que no contemplan la participación de las víctimas, como aquellas donde se establece que los indicios y evidencias podrán eliminarse y/o desecharse con base en la decisión del MP (previa justificación técnica-científica). Con base en la debida diligencia, dichas decisiones deben siempre ser informadas a las víctimas para garantizar su participación y no revictimizarlas, por lo que se sugiere ampliamente que estas diligencias establezcan la ruta de comunicación adecuada y oportuna a las víctimas con base en la Ley General de Víctimas.

Derivado de lo anterior, se puede concluir de manera general, que el documento titulado "Versión preliminar del protocolo para preservación del lugar de intervención y procesamiento de indicios o evidencia y cadena de custodia", no incorpora todos los estándares de investigación y por lo tanto se sugiere ampliamente considerar las observaciones establecidas.

**II.** Versión preliminar del protocolo de atención e investigación pericial con perspectiva de género y derechos humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

La investigación con perspectiva de género y derechos humanos garantiza el acceso a la verdad y a la justicia, además de que permite examinar como feminicidios aquellos casos donde prima facie parecerían haber sido causado por accidentes, suicidios y motivos criminales, por ello es por lo que, es fundamental contar con un protocolo que contemple todas las diligencias con base en una perspectiva de género, con el propósito de sancionar, reparar y prevenir delitos similares. De esta manera se estará garantizando el acceso a la verdad, a la justicia, a la reparación integral del daño, a la dignidad y a la no repetición.

En este sentido, con base en el análisis realizado, se identifica que los siguientes apartados deben reforzarse por no cumplir con el estándar de la perspectiva de género:

- 1) Dentro de las diligencias que establece el protocolo se consideran aquellas que tienen que ver con la conducta de la víctima. En diversos instrumentos y sentencias se ha reiterado que la reproducción de estereotipos de género impide que los casos de violencia feminicida (violencia sexual, desaparición, trata, feminicidio, etc.) se investiguen adecuadamente lo cual puede constituir violaciones graves a derechos humanos. Asimismo, se han sugerido diversas metodologías –para indagar con perspectiva de género– aspectos que pueden ser relevantes para identificar al o los agresores, contextualizar el hecho, identificar patrones o modus operandi que permitan establecer líneas adecuadas de investigación, lo cual es el principal objetivo de la investigación;
- 2) El protocolo no considera el análisis de contexto que es fundamental en casos de violencia feminicida;
- 3) El documento no refleja la perspectiva de género en el apartado de psicología forense, ya que considera la aplicación de la psicodinamia retrospectiva como método de análisis del perfil de la víctima, lo cual es un indicativo de retroceso en acceso a la justicia;
- 4) No se incorporan los lineamientos del Modelo de protocolo latinoamericano (como mínimo) para la realización de la necropsia elaborada por medicina forense. Tampoco considera aquellos indicios que pueden encontrarse en el lugar y que están relacionados con las razones de género, es decir, el protocolo no define de manera clara cuáles pueden ser y cómo pueden integrarse en otras materias;
- 5) El protocolo no considera los estándares derivados de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que abordan las muertes violentas de niñas y mujeres, lo cual es necesario para garantizar la incorporación adecuada y oportuna de la perspectiva de género en el documento, y

- 6) La extensión del documento no necesariamente refleja que éste cumpla con la debida diligencia ni la perspectiva de género en las diligencias que señala.

Por lo que se concluye lo siguiente:

- Se sugiere revisar metodologías adecuadas con perspectiva de género para la intervención de psicología forense. En este sentido, se recomienda ampliamente considerar que tanto la necropsia psicológica como la psicodinamia retrospectiva, han sido diligencias señaladas como revictimizantes que pueden violar gravemente derechos humanos de las víctimas mujeres y de las víctimas indirectas y sus familiares;
- El protocolo no refleja la perspectiva de género en las diligencias establecidas. Se sugiere incorporar diligencias específicas que permitan investigar las muertes violentas de mujeres como probables feminicidios desde el inicio de la investigación. Por ejemplo, establecer de manera precisa cuáles diligencias son las que permiten acreditar las razones de género contenidas en el tipo penal de feminicidio para el estado de Guerrero y profundizar en ellas;  
Lo anterior es sumamente importante ya que hay diligencias que solamente pueden realizarse en un solo momento (como la necropsia, la toma de muestras y la documentación fotográfica), por lo que no realizar el análisis con perspectiva de género, puede significar impunidad.
- Se recomienda elaborar un protocolo que no sólo sea un manual de actuación, sino que sea un protocolo de investigación con perspectiva de género.

Derivado de lo anterior, se puede concluir de manera general, que el documento titulado “Versión preliminar del protocolo de atención e investigación pericial con perspectiva de género y derechos humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero”, no incorpora la perspectiva de género en las diligencias especificadas, y por el contrario, en algunos apartados contempla diligencias que pueden significar un retroceso que impacta negativamente con la medida de justicia de la declaratoria de AVGM, por lo que se sugiere considerar las observaciones emitidas.

Finalmente, sobre la Unidad de Análisis y Contexto se insiste en la necesidad de consolidar la formación de dicha unidad.

Los indicadores aprobados para el seguimiento y evaluación de la medida son:

<b>Indicador</b>	<b>Agencias especializadas para la investigación y atención con capacidades materiales para desarrollar su labor</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por áreas especializadas a todas aquellas agencias especializadas involucradas en procesos de investigación y atención de delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres, agencia de delitos sexuales y violencia familiar, fiscalía de desaparición forzada y búsqueda de personas, entre otras.
------------------	--

	<p>Se entenderá que dichas agencias cuentan con las capacidades materiales necesarias para desarrollar adecuadamente sus labores de investigación y atención cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tienen un espacio físico claramente asignado</li> <li>- el espacio asignado tiene las dimensiones apropiadas para que el personal pueda desarrollar sus labores</li> <li>- el personal cuenta con el equipo y material completo para desarrollar sus labores</li> <li>- la agencia cuenta con el presupuesto mínimo adecuado para desarrollar sus labores</li> </ul>
<b>Medio de verificación</b>	<p>Informe de Análisis de las condiciones de las agencias especializadas para la investigación y atención de los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres. Estrategia para el equipamiento de agencias especializadas. Informes de avances para el equipamiento de agencias especializadas.</p>
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	<p>Abril 2023 Agosto 2023 Diciembre 2023</p>
<b>Avances</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de personas usuarias de los servicios otorgados por agencias especializadas que refieren tener una opinión positiva acerca de la atención recibida</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para verificar el cumplimiento de este indicador será necesario que la institución responsable desarrolle un análisis preliminar sobre las condiciones actuales de cada agencia a fin de identificar las áreas específicas de mejora, así como dar seguimiento puntual para el cumplimiento de cada condición deseable para considerar que la agencia se encuentre debidamente equipada.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Encuestas de satisfacción a personas usuarias
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	<p>Junio 2023 Diciembre 2023</p>
	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Protocolos estatales para la investigación y atención actualizados e implementados</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a instrumentos especializados utilizados para la apropiada investigación y atención de los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres, delitos sexuales y violencia familiar ocurridos en el estado. Se entiende que un protocolo ha sido creado cuando se cuenta con un documento oficial, debidamente aprobado y que se encuentra publicado y accesible. Para que este indicador se asuma como cumplido deberá contarse con los siguientes protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Protocolo de cadena de custodia y servicios periciales</li> </ul>
------------------	---

	<p>- Protocolo y principios básicos de delitos contra la libertad sexual</p> <p>Se entenderá que los protocolos están siendo implementados cuando por lo menos se comprueba que el personal responsable ha sido adecuadamente capacitado en el contenido y uso de cada uno de los protocolos.</p> <p>Cada uno de los borradores de protocolo deberá ser compartido con el GIM para su revisión y retroalimentación previo a su aprobación</p>
<b>Medio de verificación</b>	Documentos de cada uno de los protocolos
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Avance</b>	Se deberán reestructurar las propuestas remitidas, con base en las observaciones del GIM.

<b>Indicador</b>	<p><b>Unidad de Análisis y Evaluación de Procesos de Investigación creada y funcionando adecuadamente</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que la Unidad de análisis y evaluación de procesos se ha creado cuando cuenta con: una persona responsable designada, personal designado y adecuadamente capacitado, un reglamento interno y organigrama, espacio físico exclusivo, equipo y materiales de trabajo, y un presupuesto designado para el adecuado desarrollo de sus labores.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Acuerdo de creación de la unidad, incluyendo lineamientos sobre funciones de la Unidad. Organigrama de la Unidad. Informes de actividades de la Unidad
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de carpetas de investigación revisadas y con dictamen o resolución sobre la revisión realizada.</b></p> <p><b>Descripción;</b> Este indicador se refiere a las carpetas de actos de investigación donde se detectan omisiones, se evalúa la calidad y eficiencia de las investigaciones, se identifican áreas de oportunidad y se proponen estrategias para mejorar la investigación.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Registro de revisión
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Junio 2023 Diciembre 2023

<b>Fórmula</b>	Número de carpetas de investigación que han sido revisadas y cuentan con un dictamen de revisión / Número de carpetas de investigación por 100
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<b>Unidad de Análisis y Contexto funcionando adecuadamente</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que la Unidad de análisis y contexto se ha creado cuando cuenta con: una persona responsable designada, personal designado, un reglamento interno y organigrama, espacio físico exclusivo, equipo y materiales de trabajo, y un presupuesto designado para el adecuado desarrollo de sus labores, y un plan de acción o programa de trabajo. Asimismo, se entenderá que esta unidad se encuentra funcionando adecuadamente cuando presenta informes de análisis que son tomados en cuenta por las autoridades responsables de los procesos de investigación.
<b>Medio de verificación</b>	Acuerdo de creación de la Unidad Reglamento interno de la Unidad Organigrama de la Unidad Informes de actividades de la Unidad
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Avance</b>	Sin avance

### 1.3.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Analizar las observaciones realizadas a los protocolos e incorporarlas a las versiones finales;
- Para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto se recomienda realizar un proceso en varias etapas:
  - Primera Etapa: Realizar un diagnóstico, con el objetivo de conocer el marco normativo, estructura, funcionamiento del área o áreas de la Fiscalía encargadas de la investigación de casos de violencia de género contra las mujeres, a partir de la revisión y análisis de la legislación, reglamentos, protocolos y manuales operativos; el acceso a información respecto a los recursos humanos y logísticos disponibles; procedimientos y metodología de la investigación; así como de entrevistas a personal de dichas áreas y a personas usuarias de los servicios;
  - Etapa 2: Hacer una propuesta de Diseño, establecimiento y operación de la Unidad de Análisis y Contexto para la investigación de casos de feminicidio y desapariciones de niñas y mujeres, debe presentarse como un área estratégica de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero, en el marco de cumplimiento de las acciones establecidas

en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para dicha entidad, y

- o Etapa 3: Establecimiento y operación de la Unidad de Análisis y Contexto, estará determinada una vez presentado el Informe Diagnóstico y Diseño, por el tiempo y las gestiones de estudio, consulta y socialización del Informe, atendiendo la compatibilidad con el marco normativo y reglamentario, la disponibilidad de recursos humanos y logísticos como la decisión política para implementar el modelo propuesto.

### *1.3.2 Segunda Medida de Justicia*

*Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.*

#### *1.3.2.1 Acciones realizadas por el estado*

*2.1 Reinstalación de la Unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres del 2014 - 2021.*

No se remitió información al respecto.

*2.1.2. Aplicación de metodología de revisión creada por Spotlight.*

No se remitió información al respecto.

*2.1.3 Dar Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad Especializada en Revisión de Expedientes.*

No se remitió información al respecto.

*2.1.4 Presentar informes de los avances de la revisión de los expedientes.*

No se remitió información al respecto.

#### *2.1.5 Elaboración de diagnóstico*

Al respecto, la fiscalía, reportó que se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante oficio FGE/VPS7UIG/0785/23 de fecha 23 de junio del presente año, la estadística de los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios, desagregados por meses y periodo, respecto al cual, respondió mediante el Centro Estatal de Capacitación, que en los años de 2014 - 2017 y 2018- 2021, sobre los delitos

de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en el Estado de Guerrero, han sido un total de 859, mientras que de feminicidios son 69, dentro del periodo de 2014-2017, y lo correspondiente al periodo del 2018 – 2021 se registró un total de 659 de casos de homicidios dolosos de mujeres, y en feminicidios un total de 85, siendo en total la cantidad de 1,672 carpetas a revisar, una vez que se haya creado dicha Unidad.

Por lo tanto, se reportarán avances una vez que dicha Unidad esté en funcionamiento.

### 1.3.2.2 Análisis del GIM

El GIM toma conocimiento del número de carpetas identificadas, sin embargo llama la atención que los datos reportados no coinciden con los reportados al Secretariado Ejecutivo, por lo que se deberá realizar la aclaración correspondiente.

Asimismo, se hace un llamado a la autoridad responsable para que se presente la metodología y cronograma de trabajo para la revisión de las carpetas.

#### Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Unidad Especializada en Revisión de Expedientes reinstalada y funcionando adecuadamente</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que la unidad especializada en revisión de expedientes se ha creado cuando cuenta con: un equipo de trabajo multidisciplinario claramente identificado y designado, una metodología claramente definida para la revisión de cada expediente, así como el proceso para la revisión de los mismos, un cronograma de trabajo para la revisión de expedientes. Asimismo, se entenderá que esta unidad se encuentra funcionando adecuadamente cuando presenta informes de revisión de los expedientes con sus resultados, y dan seguimiento a los expedientes conforme a las recomendaciones emitidas.
<b>Medio de verificación</b>	Acuerdo de integración Acta de reinstalación de la unidad Actas de reuniones de la unidad Plan o esquema de trabajo de la unidad Registro de expedientes revisados por la unidad
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Abril 2023 Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Avances</b>	Si avance

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de expedientes y carpetas de investigación revisadas y con recomendaciones</b>  <b>Descripción:</b> Número de expedientes y carpetas de investigación sobre feminicidio y homicidio doloso de mujeres revisados / Número de
------------------	---

	expedientes y carpetas de investigación sobre feminicidio y homicidio doloso de mujeres por 100
<b>Medio de verificación</b>	Informe de avances en la revisión de expedientes y carpetas de investigación
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Abril 2023 Agosto 2023 Diciembre 2023
<b>Retroalimentación del GIM</b>	Para este indicador se entiende que la revisión solo se hará sobre la totalidad de los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años (rangos: 2014-2017 antes del protocolo / 2018-2021 ya con el protocolo)
<b>Fórmula</b>	Sin avance

No se presentaron avances por lo tanto la medida se encuentra **no cumplida**.

### 1.3.2.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Conformar el grupo encargado de realizar la revisión de las carpetas;
- Se recomienda trabajar con la Metodología de Análisis de Investigaciones de Feminicidios y Muertes Violentas de Mujeres y Niñas;
- Remitir un cronograma de trabajo e informes parciales de los avances en la revisión de las carpetas, y
- Generar las gestiones correspondientes, a partir de los resultados de la revisión de las carpetas.

### 1.3.3 Tercera Medida de Justicia

*Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargada de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.*

#### 1.3.3.1 Acciones realizadas por el estado

No se reportaron avances respecto a la implementación de esta medida.

#### 1.3.3.2 Análisis del GIM

A pesar de haber planeado dar cumplimiento a la conformación de un Grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios

dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres, con un plazo de cumplimiento a la fecha vencido, no se reportó ninguna acción por parte de la Fiscalía General del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero y Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero que son corresponsables en el cumplimiento de esta medida.

Es preciso mencionar que las acciones propuestas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas, no están encaminadas al objetivo de la medida, por lo que es necesario realizar un replanteamiento de dichas acciones a la luz de lograr una retroalimentación por parte de las autoridades de la Fiscalía General del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero y Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, sobre las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres, desde su ámbito de competencia.

En este sentido la medida no se encuentra cumplida.

#### *1.3.3.3 Recomendaciones para la implementación de la medida*

- La Fiscalía General del Estado y el Tribunal Superior de Justicia deberán coordinarse para identificar las mejoras necesarias en el proceso de emisión de las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres, con base en sus competencias. Asimismo, se deberán apoyar de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero para que coadyuven en dicho proceso.
- Programar mesas de trabajo donde participen: La Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (Instancias involucradas en la procuración e impartición de justicia) para emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.
- Elaborar un informe final de un marco jurídico.

#### *1.3.4 Cuarta Medida de Justicia*

*Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones*

##### *1.3.4.1 Acciones realizadas por el estado*

*4.1.1 Convocar a reunión de trabajo a los órganos autónomos, dependencias y entidades relacionadas con las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres y niñas, a través de la Comisión Para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.*

*Se informó que el 9 de junio de 2022, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Reformas Legislativas y Política Pública del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero, se acordó instalar una Mesa Temática para revisar la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y presentar un proyecto integral de reforma.*

*4.1.2 Constituir un grupo o Comisión especial de trabajo encargado de revisar la legislación vigente en materia de derechos de las mujeres y niñas para detectar disipaciones que menoscaben o anulen sus derechos.*

Al respecto se informó que el 30 de junio del 2022, se convocó a los equipos técnicos, así como asesores y asesoras de las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género para instalar la Mesa Temática para revisar la Ley 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo el 1 de julio de 2022, se realizó la instalación de la Mesa Temática para revisar la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y se comenzaron las reuniones de trabajo permanentes.

En total se realizaron 4 reuniones de trabajo donde se revisó y analizó exhaustivamente la legislación estatal vigente relacionada con los Derechos de las Mujeres y Niñas de Guerrero.

Como resultado se elaboró una propuesta de iniciativa de Decreto de Reforma a la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

*4.1.3 Establecer la temática de la agenda legislativa que desahogará el Congreso del Estado, como resultado de la revisión a la legislación estatal vigente.*

*4.1.4 Someter a la opinión de las dependencias, entidades y organismos involucrados las propuestas de modificación que resulten de la revisión realizada a la legislación para garantizar su aplicación.*

*4.1.5 Elaboración de proyectos de iniciativas de Decreto de reformas, adiciones o derogaciones de la legislación estatal vigente, para su presentación oportuna al Pleno del Congreso, quien previo el proceso legislativo correspondiente, determine lo procedente.*

1.3.4.2 Análisis del GIM

Si bien se informó sobre la instalación de una mesa temática, no se informó sobre la naturaleza de esta, sus integrantes, la agenda de trabajo ni el análisis de la normatividad a la que hace referencia la medida. De igual forma no se remitieron evidencias de lo informado.

Este GIM insiste en que el Congreso del Estado de Guerrero, deberá analizar el diagnóstico de Guerrero sobre el marco legal y normativo realizado en el marco de la iniciativa Spotlight, con el objetivo de configurar una agenda legislativa que presenta la Comisión para la Igualdad de Género e impulsar reformas legislativas para adecuar el marco jurídico vigente a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y de prevención en la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

### Cálculo de los indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Análisis de marco normativo estatal en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas elaborado y publicado.</b> <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que el análisis se ha realizado cuando la instancia responsable presenta y publica un informe detallado sobre el trabajo realizado, una agenda legislativa de reforma, y propuestas concretas de reforma para integrar de una o varias iniciativas de ley. Asimismo, el informe deberá estar accesible y descargable en formato digital en la página del Congreso del Estado de Guerrero.
<b>Medio de verificación</b>	Informe de análisis
<b>Responsable</b>	Comisión de Igualdad Congreso del Estado
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023
<b>Avance</b>	Sin avances

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de iniciativas de ley presentadas en el Congreso que responden a las propuestas de reforma incluidas en el reporte de análisis del marco normativo estatal.</b> <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que las iniciativas son todas aquellas que se encuentran en alguna etapa del proceso legislativo para la aprobación de leyes (presentada, enviada a comisión, dictaminación) y cuyas propuestas de reforma incluyen una o más propuestas de las presentadas en el informe de análisis del marco normativo estatal en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas.
<b>Medio de verificación</b>	Gaceta Parlamentaria del Congreso Local
<b>Responsable</b>	Comisión de Igualdad del Congreso del Estado
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Abril 2023 Noviembre 2023

<b>Fórmula</b>	Número de iniciativas que incluyen propuestas del informe de análisis presentadas / Número Total de iniciativas en materia de derechos humanos de las mujeres presentadas por 100
<b>Avance</b>	Sin avance

#### 1.3.4.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Se deberá tomar en cuenta el *Diagnóstico de armonización legislativa para el estado de Guerrero* realizado en el marco de la Iniciativa Spotlight;
- Informar sobre los avances en el proceso de revisión y transformación legislativa, respecto a las 15 leyes estatales en materia de: feminicidio, violencia familiar, desaparición de niñas y mujeres, feminicidio infantil, violencia sexual, y niñas y niños en situación de orfandad por feminicidio.
- Presentar una agenda legislativa con un cronograma para medir el número de iniciativas que se impulsan.

### 1.4 Atención a Medidas de Reparación del daño

#### 1.4.1 Medida de Reparación del daño

*Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.*

##### 1.4.1.1 Acciones realizadas por el estado

**Acción 1.1.1** *Mantener actualizados los datos estadísticos de atención de las niñas, adolescentes y mujeres de las Fiscalías especializadas en delitos sexuales y violencia familiar, fiscalía especializada en homicidios dolosos en agravio de mujeres, fiscalía especializada en búsqueda de personas no localizadas. (Protocolo Alba y Protocolo Ámber).*

**Acción 1.1.2** *Proporcionar a las víctimas una reparación del daño integral de acuerdo con la ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, en donde se dicte sentencia de reparación del daño en juicio de ejecución de sentencia.*

**Acción 1.1.3** *Solicitar la estadística de seguimiento a las sentencias condenatorias.*

El estado reportó que se encuentra actualizada la base de datos con datos de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso cometido en Agravio de Mujeres y demás personas con orientación o preferencia sexual, por identidad o expresión de Género, la Fiscalía Regional Zona Centro en el caso de Chilapa, así como de la Coordinación Estatal de Alerta Amber y la a Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, indicando que de enero a junio del 2023 se registraron un total de:

- 3 feminicidios
- 2 feminicidios en grado de tentativa
- 1 homicidio
- 3 Carpetas de Investigación por delitos sexuales
- 91 alertas Amber activadas de las cuales 70 fueron localizadas.
- 7 capacitaciones
- 34 Carpetas de Investigación donde se aplicó el Protocolo Alba, de las cuales 18 fueron de mujeres localizadas.

#### 1.4.1.2 *Análisis del GIM*

El GIM reconoce el esfuerzo del estado por mantener actualizada la información con datos de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso cometido en Agravio de Mujeres y demás personas con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de Género, la Fiscalía Regional Zona Centro, la Coordinación Estatal de Alerta Amber, la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas; sin embargo, la información presentada no es clara, adecuada, ni suficiente para considerar que existen datos estadísticos sobre la atención de niñas, adolescentes y mujeres, ni que se esté alcanzando el objetivo de la medida, consistente en garantizar el derecho de acceso a la justicia, así como el que se investigue y resuelva con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

Del análisis de la información presentada se puede observar que el Anexo 1.1 no contiene información, únicamente es una hoja con la medida y la leyenda “Base de datos”, de igual forma el documento denominado “Concentrado General Estadística AVGM”, no cuenta con información suficiente que nos permita determinar la debida diligencia y exhaustividad. El GIM entiende la obligación legal de mantener en resguardo los datos personales durante todo el procedimiento; no obstante, hay formas de presentar la información con la que se desprenden las estadísticas de la base de datos cuidando la confidencialidad de aquellos datos personales que puedan ser reservados. De esta manera, se puede presentar el concentrado junto con el histórico de atenciones eliminando el nombre de la persona usuaria, pero permitiendo que se distingan aquellos datos que permiten analizar las dinámicas de los hechos delictivos, tales como son la localidad, la edad de la víctima, la identidad indígena, o cualquier otro que nos permita identificar patrones de conductas que atentan contra la vida e integridad de las niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Guerrero.

Por otro lado, el estado no informó sobre el número de víctimas que han accedido a una reparación integral del daño, ni sobre las estadísticas de seguimiento a las sentencias condenatorias. El GIM expresa su preocupación por la falta de información sobre los procesos donde se haya dictado una sentencia con reparación del daño, así como de cuantos de estos casos realmente han obtenido una reparación integral del daño.

Finalmente, el GIM manifiesta su preocupación por la falta de interés del gobierno del estado de Guerrero y/o coordinación con los órganos de administración de justicia, misma que se refleja en la nula información presentada sobre los procedimientos y sentencias. Es importante la coordinación de los tres niveles de gobierno, así como de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial para alcanzar las

acciones y medidas declaradas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

<b>Indicador</b>	<p><b>Base de datos de atención actualizada.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a un archivo o conjunto de archivos donde se pueda consolidar y sistematizar la información sobre la atención brindada a niñas adolescentes y mujeres de parte de las agencias especializadas y vinculadas a feminicidio, violencia de género contra mujeres y desaparición. La matriz que se diseñe para la recopilación de información deberá contener cuando menos los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tipo de atención recibida</li> <li>- detalles de la atención otorgada/proceso</li> <li>- agencia responsable</li> </ul> <p>Dicho archivo será accesible a la persona de cada dependencia responsable. Se entiende que la información está actualizada cuando se puede encontrar información con una antigüedad no mayor a tres meses.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Base de datos
<b>Responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023 Junio 2023 Septiembre 2023 Diciembre 2023
<b>Avance</b>	Sin avance

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de víctimas que reciben completa y adecuadamente las medidas de reparación integral del daño definida y aprobada.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende por víctimas a todas aquellas mujeres y personas gestantes que han sufrido delitos sexuales conforme al manual creado para la atención y que quedaron en embarazadas, procesamiento y seguimiento de medidas de reparación del daño</p> <p>Asimismo, se entiende que se han recibido las medidas de reparación del daño de manera completa y adecuada cuando se documenta el cumplimiento cabal de dichas medidas.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Registro de avance en cumplimiento de planes (explorar su creación) Minutas (Acuerdo final de reparación del daño)
<b>Responsable</b>	Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023 Junio 2023 Septiembre 2023 Diciembre 2023

<b>Fórmula</b>	Número de víctimas que reciben medidas de reparación del daño completa y adecuadamente / Número de víctimas a las que se les otorgó medidas de reparación del daño x 100
<b>Avances</b>	Sin avance

La medida se encuentra **no cumplida**.

#### 1.4.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Se recomienda presentar el “Concentrado General de Estadística”, así como la base de datos con la información que permita analizar la dinámica de los hechos delictivos, tales como son la localidad, la edad de la víctima, la identidad indígena, o cualquier otro que nos permita identificar patrones de conductas que atentan contra la vida e integridad de las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Guerrero. Esto se refiere a un archivo o conjunto de archivos donde se pueda consolidar y sistematizar la información sobre la atención brindada a niñas adolescentes y mujeres de parte de las agencias especializadas y vinculadas a feminicidio, violencia de género contra mujeres y desaparición. La matriz que se diseñe para la recopilación de información deberá contener cuando menos los siguientes campos:
  - tipo de atención recibida
  - detalles de la atención otorgada/proceso
  - agencia responsable

Dicho archivo será accesible a la persona que funja como enlace de cada dependencia responsable. Se entiende que la información está actualizada cuando se puede encontrar información con una antigüedad no mayor a tres meses.

- Se recomienda realizar gestiones coordinadas y de colaboración con las autoridades encargadas de la impartición de justicia, con la finalidad de contar con datos sobre los procedimientos en los que se cuente con sentencia que dicte reparación del daño, así como, cuántos de esos expedientes se ha realizado una reparación integral del daño a las víctimas, así como aquellas relacionadas a casos de violencia de género, feminicidio u homicidio de mujeres en las que exista sentencias condenatorias.

#### 1.4.2 Medida de Reparación del daño

*Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en*

*materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.*

#### *1.4.2.1 Acciones realizadas por el estado*

***Acción 2.1.1*** *Difusión de los medios para la presentación de quejas y denuncias en contra de servidores públicos, cuidando la confidencialidad de los datos personales y que se respeten los derechos humanos, tanto de los quejosos como de los presuntos infractores.*

Se reportó que, a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, se publican y difunden los mecanismos por los cuales el público en general puede formular las quejas y/o denuncias correspondientes, presentando una carpeta con capturas de pantalla y los vínculos que llevan a las redes sociales (Facebook e Instagram) de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asimismo, se indicó que todas las quejas y denuncias, que se presentan por escrito, son ingresadas a un sistema llamado SIAC, el cual lo turna al área jurídica donde se emite el auto de radicación o el acuerdo para turnarse al Órgano de Control que corresponda, presentando un ejemplo de folio del SIAC.

***Acción 2.1.2*** *Brindar atención personalizada para la recepción de quejas y denuncias, a través del Departamento de Seguimiento de Quejas y Denuncias.*

De igual forma, se informó que la atención personalizada para la presentación de quejas y/o denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en contra de la legislación aplicable sobre violencia de género contra las mujeres, se brinda a través del Departamento de Seguimiento de Quejas y Denuncias. Departamento en el que se levante la comparecencia correspondiente haciendo constar la fecha y hora, los generales de quien presenta la queja o denuncia, los hechos que se le atribuyen a la persona servidora pública, asignándole un número de Expediente de Investigación Administrativa. De una manera similar, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, también brinda atención, solamente que lo hace a través de su línea telefónica, recabando los mismos datos que en los casos de comparecencia y realizando el mismo análisis sobre los hechos presentados para iniciar el auto de radicación o el turnarlo al Órgano Interno de Control correspondiente.

***Acción 2.1.3*** *Integración de Procedimientos de Investigación Administrativa hasta el esclarecimiento de los hechos, relacionados con la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), y en el supuesto de que alguna denuncia por la naturaleza de los hechos no sea competencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, remitir el asunto a la autoridad competente.*

El estado de Guerrero también informó que derivado de las quejas o denuncias presentadas se da inició a los Procedimientos de Investigación Administrativa, donde integran los expedientes de acuerdo al cumplimiento de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, advirtiendo que, si bien existe un registro y una base de datos de dichos procedimientos, esta no es compartida en el informe por considerarse información reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 114, fracciones I y VII, 129 y 134 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; en relación con el diverso 183 fracción III, de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Finalmente, atendiendo a las recomendaciones realizadas por el GIM en el último dictamen, se realizaron actividades de sensibilización y capacitación a las y los servidores públicos de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, indicando que el personal de dicha dependencia cuenta con formación en Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género.

#### *1.4.2.2 Análisis del GIM*

El GIM es consciente de que el estado de Guerrero ha realizado un esfuerzo por difundir las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres existentes en la demarcación territorial; no obstante, la información presentada no coincide con la medida específica. Si bien, el documento adjunto contiene capturas de pantalla sobre la forma de presentar una queja o denuncia en casos de corrupción, no señalan específicamente que dichas líneas de atención también pueden ser utilizadas en casos de que las y los servidores públicos ejerzan actos violatorios al orden jurídico aplicable a la violencia de género y contra las mujeres. Asimismo, al realizar una revisión de las páginas de Facebook e Instagram que el estado presentó como medios probatorios, no se encontró que existieran banners y carteles relacionados específicamente a los medios y vías para la presentación de quejas y denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Sobre los medios de divulgación de las vías para la presentación de quejas y denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, se considera que el Facebook e Instagram pueden contribuir en la difusión de los mismos; sin embargo, son insuficientes para alcanzar a la población en general, debiendo considerar otros espacios y medios, tales como la página web oficial del estado, e incluso la repartición y/o colocación de carteles en lugares estratégicos que permitan a la población conocer el mecanismo de denuncia contra personas servidoras públicas. De igual forma, sería importante que la campaña también se presente en las diferentes lenguas indígenas consideradas de la región.

Respecto a la atención personalizada para la recepción de quejas y denuncias que se realiza a través del Departamento de Quejas y Denuncias, el GIM es consciente de la responsabilidad de salvaguardar los datos personales de procedimientos en trámite, empero es importante contar con una base de datos que permita conocer y sistematizar el número, tipo de denuncias existentes, así como cuantas se encuentran en trámite, cuantas han sido resueltas, y el sentido de las resoluciones de dichos procedimientos. En ese sentido, para identificar los actos que se denuncian con mayor frecuencia, se recomienda la realización de versiones públicas autorizadas por el Comité de Transparencia del sujeto responsable, que permita conocer los hechos sin violentar la confidencialidad que un proceso en trámite debe tener, tal y como los ejemplos presentados en el informe, asimismo, la base de datos debe contar con los elementos necesarios que nos permita supervisar los alcances en los procedimientos y sanciones a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, tal y como lo establece la medida.

De igual forma, en relación con la negativa por parte de las personas comparecientes de ser fotografiadas, es completamente entendible, no obstante, se puede documentar el espacio físico dedicado a la presentación de quejas y denuncias contra personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género sin comparecientes, para determinar si es un espacio adecuado.

Por otra parte, en el informe refiere que la “Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, también brinda atención personalizada”, de lo que se desprende que no existe un mecanismo de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género que se encuentre coordinado y sistematizado que atienda casos presentes y verifique el seguimiento de aquellos existentes previamente a la declaratoria de AVGM en el estado, como la medida lo establece, quedando dicha atribución en diferentes instancias diversas. En ese sentido, resalta que no exista un presupuesto asignado al cumplimiento de la medida, debiendo considerar para su cumplimiento la creación y/o modificación de protocolos, programas o modelos de atención de quejas y denuncias contra servidores y servidoras públicas que actúan en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, así como el personal que deba dar cumplimiento a dichas funciones.

Además, se deberá supervisar que dichos servicios se presenten de la manera correcta, por lo que se debe establecer un esquema de monitoreo desde las instancias estatales a partir del establecimiento o modificación de un protocolo o modelo de atención que sea adaptable al contexto de los nueve municipios.

En relación con la integración de los procedimientos de investigación administrativa hasta el esclarecimiento de los hechos, se indicó la existencia de un registro y una base de datos, sin embargo, en el medio de verificación que presenta, no se visualiza información alguna que permita constatar que dicha

actividad se realizó y cuáles fueron sus resultados, por lo que no se cuenta con información que pueda ser evaluada, ni evidencias de los procedimientos, protocolos, lineamientos o programas para la realización de la medida.

En ese sentido, se reitera la importancia de crear bases de datos con información objetiva estadística que permita dar cuenta de las actividades realizadas sobre la integración de los procedimientos de investigación administrativa y sus resultados, con la finalidad de poder corroborar la aplicación de los mismos respecto a casos en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Por otro lado, el GIM reconoce el esfuerzo del estado por cumplir las observaciones realizadas en el último dictamen respecto a brindar capacitación y sensibilización al personal encargado de tramitar las quejas o denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, no obstante, la información presentada no informa adecuadamente que los temas vistos realmente sean adecuados para que las personas encargadas de las quejas y denuncias tengan los conocimientos apropiados sobre género y derechos humanos, que permitan que la atención que brindan sea adecuada y no revictimizante. Asimismo, no se presentan listas de asistencia que corroboré que el total de las personas encargadas de tramitar las quejas y denuncias ha sido capacitado.

<b>Indicador</b>	<p><b>Porcentaje de procedimientos e investigaciones de quejas presentadas que fueron resueltas.</b></p> <p><b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a los procedimientos e investigaciones iniciados y que tienen que ver con quejas y denuncias presentadas por víctimas o familiares de víctimas sobre el desempeño y actuación de las y los servidores públicos que le atendieron respecto a su caso, en particular sobre aquellas quejas que fueron recibidas, atendidas y resueltas por los órganos de control interno correspondientes. Se entiende que una queja o denuncia fue resuelta cuando el órgano responsable emite una resolución al respecto, misma que deberá quedar apropiadamente documentada.</p>
<b>Medio de verificación</b>	Informes de la unidad responsable sobre quejas.
<b>Responsable</b>	Secretaría y Contraloría y Transparencia Gubernamental
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Marzo 2023 Junio 2023 Septiembre 2023 Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de procedimientos e investigaciones de quejas con una resolución}}{\text{Número de procedimientos e investigaciones de quejas recibidas}} \times 100$
<b>Avances</b>	No hay avance

### 1.4.2.3 *Recomendaciones para la implementación de la medida*

- Adecuar y/o crear una campaña de difusión específicamente sobre los medios y vías para la presentación de quejas y denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, como lo establece la medida.
- Verificar que los medios de difusión sean los adecuados para que el grueso de la población en el estado tenga el conocimiento de dónde, cuándo y cómo puede presentar una queja o denuncia en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- La difusión sobre dónde, cuándo y cómo puede presentar una queja o denuncia en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género se debe traducir a las diferentes lenguas indígenas que se consideran en las otras campañas de la AVGM.
- Agregar a los productos de la campaña los números de emergencia y el sitio web de la declaratoria de AVGM.
- Generar y aplicar un instrumento para medir el conocimiento de la campaña sobre los medios y vías para la presentación de quejas y denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género entre la población.
- Se recomienda la creación y/o modificación de protocolos, programas o modelos de atención que establezcan la vinculación coordinada de autoridades para la recepción de quejas y denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, como lo establece la medida.
- Generar una base de datos que permita conocer y sistematizar el número y tipo de denuncias existentes, así como cuantas se encuentran en trámite, cuantas han sido resueltas, y el sentido de las resoluciones de dichos procedimientos.
- Considerar realizar una revisión del marco normativo para identificar las figuras que pueden llevar a la sanción de servidores públicos que han generado violencia de género en el desempeño de sus funciones.
  - o Ley en materia de responsabilidades.
  - o Códigos de ética
  - o Revisar los Protocolos y en caso de no existir crearlos
  - o Código Penal
- Garantizar que en el marco normativo este considerado el mecanismo de supervisión por parte de la Contraloría del Estado y las atribuciones de las diferentes dependencias y autoridades que se involucran en la recepción, tramitación y resolución de quejas y/o denuncias en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- Considerar encuentros con el Congreso del estado para las propuestas de reforma legal que se necesiten.

- Se realicen versiones públicas de las quejas y denuncias de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- Se establezca un presupuesto adecuado para la creación y mantenimiento del modelo de atención y seguimiento de quejas y denuncias presentadas contra personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- Se deberá supervisar que los servicios se presten de la manera correcta, estableciendo un esquema de monitoreo desde las instancias estatales, así como con la capacitación al personal que atiende las quejas y denuncias para evitar la revictimización o que alienten el desistimiento.
- Se recomienda que las capacitaciones brindadas al personal que atiende las quejas o denuncia en contra de personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género se realice a través del Programa Único de Capacitación dirigido a servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, considerando la sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.
- Presentar las listas de asistencia a las capacitaciones, con nombre y cargo para verificar que el personal encargado de la atención de quejas y denuncias efectivamente haya sido adecuadamente capacitado.
- Aplicar evaluaciones previas y posteriores a los procesos de capacitación y profesionalización, así como encuestas a usuarias para conocer su percepción respecto a los servicios recibidos, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y establecer un plan de acción para su fortalecimiento
- Realizar evaluaciones de resultado a personas usuarias de los servicios, de manera periódica cada seis meses de la implementación del modelo de atención a quejas y denuncias.
- Asignar presupuesto para dar cumplimiento a la medida, e informar al respecto, con el objetivo de atender al principio de transparencia y rendición de cuentas.

#### *1.4.3 Medida de Reparación del daño*

*De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.*

##### *1.4.3.1 Acciones realizadas por el estado*

***Acción 3.1.1*** *Elaborar los lineamientos del plan individualizado de reparación integral del daño.*

Se informó que cada proyecto de reparación integral del daño se realiza desde el momento en que se brinda los servicios multidisciplinarios a las víctimas, así como la compensación según lo señale la sentencia ejecutoria y lo señalado por la Ley

General de Víctimas y la Ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, todo esto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**Acción 3.1.2** *Brindar asesorías jurídicas a las víctimas.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**Acción 3.1.3** *Brindar atención psicológica de contención y seguimiento a mujeres víctimas.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**Acción 3.1.4** *Brindar asistencia a familiares de víctimas a través del trabajo social.*

Se informó que en el ejercicio fiscal correspondiente a 2022 se contó con el “Programa de Apoyo Económico para las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, el cual tenía como objetivo que infancias y adolescencias en orfandad por feminicidio puedan continuar con sus estudios. Dicho programa, se implementó con coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal Superior de Justicia. Para participar en el programa se emitió una convocatoria, de la cual se apoyó un total de 69 adolescencias e infancias víctimas indirectas de feminicidios, pertenecientes a 32 familias beneficiadas sumando un total de \$1,160,000.00. Este programa cuenta con una autorización presupuestal para el ejercicio 2023 de \$1,200,000.00.

**Acción 3.1.5** *Ofrecer el servicio de traductores e intérpretes en audiencias penales y juicios.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**1.4.3.2** *Análisis del GIM*

El GIM celebra los esfuerzos realizados por generar y coordinar una convocatoria cuya finalidad es brindar un apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, pues es importante considerar a las infancias y adolescencias como un grupo de atención prioritaria dentro de las víctimas indirectas de casos de feminicidio u homicidio de mujeres, así como sus tentativas. No obstante, se considera que la medida es más amplia respecto a la reparación integral del daño a víctimas indirectas de casos de feminicidio, y que dicha convocatoria no cubre la generación de los lineamientos que permitan a las víctimas recibir una reparación integral.

Lo anterior, considerando que las infancias y adolescencias son un grupo de atención prioritaria que se ve afectado al momento de que un feminicidio ocurre, éstas no son las únicas víctimas indirectas de estos hechos. Es importante considerar las particularidades de cada uno de los casos, por ello la medida es clara al solicitar “planes individualizados de reparación integral del daño”, misma que no

solamente se limita a la entrega de un recurso económico, también, debe considerarse el proyecto de vida, así como las repercusiones físicas, emocionales, psicológicas y sociales de las víctimas indirectas de los hechos considerando las secuelas a largo plazo, de esta forma evitar acciones que pueden resultar limitadas o incluso ofensivas a las víctimas.

Asimismo, es importante señalar que el informe a dictaminarse corresponde a las acciones realizadas durante el periodo de enero a junio de 2023, mientras que las evidencias enviadas pertenecen a la convocatoria y ejercicio de diciembre de 2022. Sumado a lo anterior, la Convocatoria presentada no coincide con el padrón ni con los recibos del Programa de Apoyo que muestran en los anexos, esto debido a que en la convocatoria se establecen montos que no son los correspondientes a los que se encuentran en los recibos: mientras en la convocatoria se establece que se entregara \$15,000.00 a las familias que cuenten con 1 a 3 hijos e hijas, \$25,000.00 a aquellas que tengan entre 4 a 6 y \$30,000.00 a las que tengan más de 7 hijas e hijos, los recibos fueron firmados por las cantidades de \$35,000.00 y \$45,000.00. De la misma manera, en la convocatoria se refiere que la población objetivo son “hijos e hijas en orfandad por feminicidio” pero en una de las ocasiones quien recibe el apoyo es la madre del beneficiario, entendiéndose que pudiera ser una víctima de tentativa, sin embargo, no coincide con lo establecido en la convocatoria al limitarla a hijas e hijos en orfandad, así también, el objetivo específico de la convocatoria se limita a “contribuir a la continuidad de sus estudios académicos”, pero en varias ocasiones las adolescencias e infancias que recibieron el apoyo no se encuentran estudiando, desde el GIM entendemos la importancia de que las hijas e hijos víctimas indirectas cuente con apoyos que les permitan retomar sus estudios, por lo que consideramos que la convocatoria no contempla estas situaciones, siendo la opción más adecuada la creación de planes individualizados de reparación integral del daño que permita considerar las diversas realidades de las familias que han sido víctimas. También, es importante mencionar que no existe claridad en el criterio utilizado para determinar si las personas atendidas pertenecen o no a comunidades indígenas, siendo la auto adscripción el criterio más recomendado.

Por todo lo anterior, se reitera la importancia de la realización de planes individualizados de reparación del daño, considerando las circunstancias particulares, para ello es necesaria la creación de los lineamientos especializados y específicos que brinden las directrices para la realización de los apoyos económicos, así como de aquellos apoyos necesarios para la reconstrucción del proyecto de vida de una manera integral, tales como la atención psicológica, trabajo social, entre otros.

Igualmente, desde el GIM celebramos, la ampliación del presupuesto para el ejercicio del 2023, pasando de \$1,160,000.00 a \$1,200,000.00 pesos, lo que significa un aumento de \$40,000.00 para el fondo de atención a víctimas indirectas como parte de una reparación integral. A pesar de ello, dicho aumento solamente corresponde a un 3.44% de porcentaje de incremento, mismo que, como ya se dijo,

no se cuenta con documentación que nos permita verificar cómo fue utilizado durante el primer semestre de 2023, esto debido a que la documentación presentada es del ejercicio 2022. Además, el presupuesto ejercido fue a través de una convocatoria que no cubre todos los supuestos de víctimas indirectas que tienen derecho a una reparación integral del daño.

Por último, es importante señalar que el estado no proporcionó información ni evidencias sobre las asesorías jurídicas, ni las atenciones psicológicas de contención y sobre el seguimiento a mujeres víctimas.

<b>Indicador</b>	<b>Protocolo para la elaboración de planes personalizados de reparación del daño elaborado y utilizado.</b>  <b>Descripción:</b> Para este indicador se entiende que se cuenta con unos lineamientos para la elaboración de planes personalizados de reparación del daño cuando existe un documento oficial que establece los principios, procesos y aspectos a considerar para desarrollar un plan conforme a las características y condiciones específicas del caso. Se asume además que dicho instrumento está siendo utilizado cuando el personal responsable documenta cabalmente cómo y de qué manera el plan de reparación personalizado ha sido creado con base en lo establecido en el documento de lineamientos.
<b>Medio de verificación</b>	Documento de Lineamientos para la Elaborar de Planes Personalizados de Reparación del Daño del Estado de Guerrero.
<b>Responsable</b>	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Agosto 2023
<b>Avances</b>	Se realizó una convocatoria en diciembre de 2022, misma que no considera a todos los tipos y condiciones de víctimas indirectas, por lo que no cubre los estándares mínimos para la creación de lineamientos de planes personalizados de reparación integral del daño.  Además, dicha convocatoria corresponde al ejercicio del 2022, sin presentar información alguna sobre las acciones realizadas durante el primer semestre del 2023.  No hay avance

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de personas usuarias de los servicios de atención en materia de reparación del daño que califican de manera positiva el servicio recibido.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a las personas usuarias que han utilizado alguno de los servicios ofrecidos por el área responsable de la reparación del daño. Se entiende que la opinión positiva sobre el servicio brindado considerará aspectos tales como: prontitud, trato amable, evitando revictimización, atención integral, entre otros aspectos.
------------------	--

<b>Medio de verificación</b>	Encuesta de opinión a familiares de víctimas
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	Número de personas usuarias de servicios de atención con opinión positiva sobre el servicio recibido / Número de personas usuarias de servicios de atención x 100
<b>Avances</b>	No hay avance

Con base en lo anterior la medida se encuentra **no cumplida**.

#### 1.4.3.3 *Recomendaciones para la implementación de la medida*

- Diseñar los lineamientos de atención integral para familiares víctimas de feminicidio, tentativa de feminicidio u homicidio doloso contra mujeres, que les brinde apoyo psicológico, así como atención y asesoría jurídica de forma gratuita y continua. A través de planes personalizados de atención que permita a las víctimas indirectas su recuperación. Esta atención debe brindarse de manera profesional, dando un seguimiento adecuado y considerando una atención continúa considerando las secuelas a largo plazo y no solo de primer contacto.
- Generar e implementar un protocolo para implementar los planes individualizados de reparación integral para víctimas por razones de género, especialmente de violencia sexual, familiar, desaparición de niñas, adolescentes y mujeres y feminicidio. El Protocolo debe favorecer la restitución de los derechos de las víctimas y contener acciones que garanticen la reconstrucción y rehabilitación de los proyectos de vida tomando en consideración el daño emergente, lucro cesante, el daño a largo plazo, material e inmaterial de cada caso concreto de acuerdo con las recomendaciones internacionales y de la Ley General de Víctimas. Considerando que la reparación integral del daño contempla medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición en sus diversas dimensiones (individual, colectiva, material, moral y simbólica)
- Deberá asignarse un presupuesto para dar cumplimiento a la medida, e informar al respecto, con el objetivo de atender al principio de transparencia y rendición de cuentas, considerando el personal necesario para la atención integral y no solo los apoyos económicos que se brinden a las víctimas.
- La Comisión Estatal de Atención a Víctimas, como instancia encargada de generar la reparación deberá contar con:
  - Fondos suficientes para garantizar tanto las medidas como la reparación integral del daño
  - Metodología clara, adecuada y precisa para la individualización de la reparación del daño.
  - Servicios de atención inmediata y a largo plazo.
  - Personal capacitado y suficiente:

- Personas asesoras jurídicas
- Psicólogas
- Médicas
- Trabajadoras Sociales.
- Fortalecimiento del fondo para las medidas y los planes plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.
- Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para que las víctimas indirectas evalúen al funcionariado público encargado de garantizar la reparación integral del daño.
- Contar con protocolos o programas de atención inmediata para brindar contención a víctimas.
- El Programa debe ofrecer servicios de apoyo psicológico, atención médica, asesoría legal y otros servicios destinados a cubrir las necesidades de las víctimas, sus familias y la comunidad.
- Generar bases de datos de atenciones, orientaciones y seguimientos que se realicen como parte de la atención integral y seguimiento a la reparación del daño.

Supervisar la obligación de las personas del servicio público de dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la reparación integral del daño a las víctimas de los delitos cometidos contra niñas, adolescentes y mujeres.

#### 1.4.4 Medida de Reparación del daño

*Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.*

##### 1.4.4.1 Acciones realizadas por el estado

**Acción 4.1.1** *Solicitar un registro actualizado de víctimas a nivel estatal.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**Acción 4.1.2** *Realizar mesas de trabajo con dependencias coadyuvantes, Asociaciones Civiles y familiares de las víctimas para recabar propuestas.*

Se informó que el 23 de junio de 2023 se convocó a una reunión ejecutiva con el objetivo de dar seguimiento a la medida de reparación del daño consistente en determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Guerrero, en la cual participaron la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Secretaria de la Mujer del estado de Guerrero, el Secretario Técnico de la C. Gobernadora, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Directora Ejecutiva de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, Peticionaria de la AVGM por Violencia Feminicida.

Continuando con las sesiones el 13 de julio del presente año, en dicha reunión se acordó que se enviaría por parte de cada una de las asistentes una propuesta de reparación simbólica, mismas que se presentaron como elementos probatorios. Asimismo, se acordó que los municipios alertados por violencia feminicida expondrán a través de su Sistema Municipal para para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres una propuesta de reparación simbólica para el municipio.

**Acción 4.1.3** *Presentar la medida de reparación simbólica acordada.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**Acción 4.1.4** *Presentar la iniciativa ante el H. Congreso del Estado para que quede estipulado.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**Acción 4.1.1** *Solicitar un registro actualizado de víctimas a nivel estatal.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**Acción 4.1.2** *Realizar mesas de trabajo con dependencias coadyuvantes, Asociaciones Civiles y familiares de las víctimas para recabar propuestas.*

Se informó que el 23 de junio de 2023 se convocó a una reunión ejecutiva con el objetivo de dar seguimiento a la medida de reparación del daño consistente en determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Guerrero, en la cual participaron la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Secretaria de la Mujer del estado de Guerrero, el Secretario Técnico de la C. Gobernadora, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Directora Ejecutiva de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, Peticionaria de la AVGM por Violencia Feminicida.

Continuando con las sesiones el 13 de julio del presente año, en dicha reunión se acordó que se enviaría por parte de cada una de las asistentes una propuesta de reparación simbólica, mismas que se presentaron como elementos probatorios. Asimismo, se acordó que los municipios alertados por violencia feminicida expondrán a través de su Sistema Municipal para para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres una propuesta de reparación simbólica para el municipio.

**Acción 4.1.3** *Presentar la medida de reparación simbólica acordada.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

**Acción 4.1.4** *Presentar la iniciativa ante el H. Congreso del Estado para que quede estipulado.*

El gobierno del estado de Guerrero no presentó información alguna respecto a esta acción.

#### 1.4.4.2 Análisis del GIM

Preocupa al GIM la nula información presentada por el estado sobre el registro actualizado de víctimas a nivel estatal, entendiendo que la actualización del registro estatal de víctimas, así como del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), son indispensables para el monitoreo, evaluación y creación de política pública que ayude a que la violencia contra las mujeres disminuya.

Por otra parte, desde el GIM, celebramos y reconocemos el esfuerzo del estado de Guerrero para coordinar diversas reuniones que abonan en la generación, de manera conjunta entre autoridades, organismos autónomos y sociedad civil una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero; sin embargo, los esfuerzos realizados por el momento son mínimos, sin contar todavía con una definición conjunta, consensuada y aprobada de lo que representaría una reparación simbólica, lo que impide que el desarrollo de la medida continúe su curso.

Asimismo, considerando que la reparación simbólica tiene como principales destinatarias a las víctimas directas e indirectas, es importante considerar la opinión de ellas, siendo importante ampliar las mesas de diálogo con colectivas y familiares víctimas de violencia feminicida, para conocer sus necesidades y sugerencias de primera mano.

En ese sentido las acciones realizadas son como la medida lo establece, pero insuficientes para el cumplimiento de esta.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de familiares de mujeres víctimas de feminicidio que valoran como positiva la medida de reparación simbólica realizada.</b>  <b>Descripción:</b> Este indicador se refiere a familiares de mujeres víctimas de feminicidio del Estado que son consultadas sobre su percepción respecto a la medida simbólica de reparación implementada. Se entiende que la opinión positiva de la medida tiene en cuenta aspectos como: pertinencia, utilidad, impacto, entre otros.
<b>Medio de verificación</b>	Encuesta de opinión a familiares de víctimas
<b>Responsable</b>	Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2023
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de familiares de mujeres víctimas de feminicidio con opinión positiva sobre la medida de reparación simbólica}}{\text{Número de familiares de mujeres víctimas de feminicidio consultados}} \times 100$
<b>Avances</b>	No hay avance

#### 1.4.4.3 *Recomendaciones para la implementación de la medida*

- Se recomienda contar con personal capacitado que funja como enlaces estatales y enlaces institucionales, que conozcan los elementos esenciales para la administración y operación del Banco y bases de datos.
- Se recomienda busquen asesoramiento de expertas y/o expertos en reparación integral del daño que ayuden a orientar los esfuerzos, teniendo en cuenta que la reparación simbólica debe estar dirigida a reivindicar a las víctimas en su condición de personas, visibilizando las violaciones a los derechos humanos y favoreciendo la reconciliación entre el Estado y la sociedad.
- Considerando que la reparación simbólica tiene como principales destinatarias a las víctimas directas e indirectas, se sugiere ampliar las mesas de diálogo con colectivas y familiares víctimas de violencia feminicida, para conocer sus necesidades y sugerencias.

## II. **Análisis de las acciones reportadas por los gobiernos municipales**

### A. *Acapulco de Juárez*

#### i. *Acciones realizadas por el municipio de Acapulco de Juárez en el marco de la implementación de la AVGM*

Respecto a las acciones de cumplimiento a la **segunda medida de seguridad**, se informó la realización de mesas de trabajo para acordar la estrategia de intervención, en donde se analizó la información de incidencia delictiva registrada en el BANAVID, C4, CENATEM y el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de diciembre del año 2022.

De esta forma, se identificaron como zonas de mayor incidencia delictiva, trece colonias: Col. Centro, Fraccionamiento Magallanes, Unidad Habitacional Coloso, Unidad Habitacional San Agustín, Colonia Progreso, Llano Largo, Col. Emiliano Zapata, Fraccionamiento Las Playas, Col. Icacos, Col. Jardín Palma, Col. Jardín Mango y Jardín Azteca.

Asimismo, se informó que se tiene programada la construcción del Sendero Seguro en el corredor de la Ciudad Renacimiento a Col. Emiliano Zapata, cuyo costo asciende a \$ 20,000,000.00.

A la fecha, se han rehabilitaron otros espacios públicos como parques y canchas deportivas:

- Construcción de Parque Recreativo, Col. Universitaria
- Rehabilitación de Espacio Multideportivo Unidad Parque Durango
- Rehabilitación de Espacio Multideportivo Unidad Deportiva Jorge Campos
- Rehabilitación de Espacio Multideportivo Unidad Vicente Suárez
- Rehabilitación de Espacio Multideportivo Unidad Deportiva Jardín Azteca
- Rehabilitación de Espacio Multideportivo Unidad Deportiva Coloso

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a través de Dirección de la Policía Municipal Preventiva, ha implementado en las colonias de mayor incidencia delictiva, un total de 1,880 recorridos de protección ciudadana.

Además, la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, en las colonias prioritarias, se han rehabilitado en este primer semestre del año, 868 luminarias, se han podado 358 árboles y el despápale de 539 palmas para mayor iluminación eléctrica.

También se informó que actualmente, en el municipio se tiene en funcionamiento 43 cámaras de vigilancia, instaladas en diferentes puntos de la ciudad, sin embargo, de acuerdo con el Diagnóstico de zonas de alta incidencia delictiva municipal se requieren 13 cámaras de las cuales se han instalado 8. Asimismo, se instalaron 21 nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente, cada uno de ellos equipado con cámara vista 360° y un botón de emergencia con enlace directo a las líneas de emergencia de la Secretaría de Seguridad Pública. En las colonias de atención prioritaria, que se especifican en la estrategia, se tiene cámaras de vigilancia en las siguientes colonias: 2 en Cd Renacimiento, 3 en la Colonia Emiliano Zapata, 2 en la Unidad Habitacional El Coloso y 1 en San Agustín.

Respecto a lo establecido en la **tercera medida de seguridad**, el municipio informó que, en el 202, se llevó a cabo la rehabilitación del módulo del Zócalo que requirió una inversión total \$4,827,090.20, realizándose en dos etapas, la primera en el año 2022 se invirtió \$2,200.000.00, y la segunda durante 2023.

La reapertura del módulo el Zócalo se realizó el 08 de marzo del 2023, como parte de las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer, contando con el equipamiento, mobiliario y diseño adecuado para brindar privacidad y atención de calidad gratuita a las mujeres que lo solicitan.

Asimismo, se informó que en dicho Módulo se cuenta con un equipo multidisciplinario con el perfil profesional, experiencia y capacitación requerida para otorgar un servicio de calidad de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, conformado en su mayoría por personal adscrito al Instituto Municipal de la Mujer, así como la colaboración permanente de oficiales de seguridad pública

y eventualmente cuando se requiere, se pide el servicio el apoyo de traducción a la Dirección de Grupos Étnicos y los servicios médicos a la Dirección de Salud Municipal.

El Protocolo que se aplica es el “Modelo de Atención de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAIV)”, edición 2012.

De igual forma se informó que los servicios de atención se brindan a través de la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Violencia Familiar, en el primer semestre del año 2023, se han otorgado 1,022 servicios de los cuales. 328 pertenecen a atención de servicio social, 161 atención psicológica, 203 servicios de asesoría jurídicas, 192 canalizaciones y 5 servicios de resguardo de mujeres con sus hijas e hijos en la casa de emergencia.

A su vez la Dirección de Atención a Grupos Étnicos brindo 90 Asesorías Jurídicas gratuitas a mujeres indígenas, 40 acompañamientos en lengua materna náhuatl, 35 en lengua mixteca y 30 en tlapaneco, al Centro Integral de Justicia Acapulco, hospitales, agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, entre otros.

Con respecto a la **Quinta Medida de seguridad**, el municipio reportó que el 08 de agosto de 2022, la Síndica de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, sostuvo la primera mesa de trabajo con el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, donde se establecieron los acuerdos para la creación de la Unidad Policial de Género del municipio de Acapulco. Derivado de esa reunión se acordó la capacitación a elementos de la Policía Municipal de Acapulco de Juárez, en los temas de “Protocolo de Actuación Policial para la Violencia de Género contra las Mujeres”, y “Protocolo Violeta”, los días 24 y 25 de agosto de 2022, en la Academia de Policía y Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública de Acapulco, por parte de integrantes de la Unidad Policial de Género y la Dirección General de Prevención del Delito, ambas instituciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

El 28 de noviembre de 2022, las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante la de Igualdad y Género, aprobaron el proyecto de creación de la Policía de Género.

El 10 de abril de 2023, la Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, presentó ante la Secretaría Técnica de Cabildo el proyecto de dictamen de la creación de la Policía de Género. El cual fue aprobado el 26 de abril del 2023, que dependerá de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Acapulco.

El Protocolo de Actuación de la Unidad Policial de Género, se establece en el transitorio tercero del dictamen, donde se refiere un periodo de 60 días naturales para su presentación. Actualmente se tiene un avance del 50% de su elaboración.

Asimismo, se reforma el Artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para Crear la Unidad de Policía de Género, que dependerá de la

Secretaría de Seguridad Pública. Acuerdo del Cabildo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo.

A la fecha se han capacitado 258 elementos (58 mujeres y 200 hombres) de la Dirección de la Academia de Policía y Vialidad, los cursos que han recibido son: taller de capacitación y sensibilización al equipo multidisciplinario de facilitadores de policía, taller de capacitación e igualdad de género, derechos humanos y uso racional de la fuerza.

Finalmente, se incrementó en el municipio el parque vehicular con 100 patrullas de las cuales se destinaron 5 unidades para la Policía de Género.

*ii. Análisis del GIM*

El GIM identificó un avance considerable respecto al informe anterior, en lo que respecta a los módulos de atención se pudo verificar que se cuenta con espacios de atención a las mujeres en situación de violencia en el municipio de Acapulco.

Es necesario que se informe sobre el funcionamiento de los módulos en cuanto a su nivel de institucionalización, la continuidad de las profesionales que atienden, las capacitaciones con la que cuentan y la valoración del servicio por parte de las usuarias.

Sobre la recuperación de espacios, es necesario que se diseñe una estrategia focalizada con base en los índices de violencia y su georreferenciación en el municipio, lo que implica la integración de un diagnóstico para identificar los espacios que puedan ser considerados de riesgo para las mujeres y el plan estratégico para realizar la recuperación.

*B. Ayutla de los Libres*

*i. Acciones realizadas por el municipio de Ayutla de los Libres en el marco de la implementación de la AVGM*

El Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, informó que remitió a la Secretaría de Seguridad Pública el diagnóstico realizado para la recuperación de un espacio público, que surge como una iniciativa de las Mujeres Constructoras de Paz del Municipio, en cumplimiento a la segunda medida de seguridad, correspondiente al rescate de espacios públicos.

Respecto, a la tercera medida de seguridad, dicho Consejo informó que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, se estableció un Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, el cual cuenta con seis profesionistas para la atención multidisciplinaria: jurídica, psicológica, de trabajo social y médica, además, de apoyar con seguridad en caso necesario.

Dicho módulo, opera con recursos del subsidio de Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el

cual tiene una vigencia de ocho meses y con recurso propios de la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, se mantienen los servicios jurídicos y psicológicos.

Además, el municipio de Ayutla de los Libres cuenta con otro un Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Gúwa Kúma: La Casa de los Saberes, misma que atiende de manera integral y que es operado a partir de 2023, a través de la Secretaría de la Mujer, en el que se implementa el "Modelo de Atención de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAIV)", edición 2012.

Como parte de la operación, se reportó que, de enero a junio de 2023, se atendieron a 179 mujeres: 80 de asesorías psicológicas, 74 asesorías jurídicas, 10 servicios de traducción y 15 atenciones médicas.

Por otro lado, en relación con la quinta medida de seguridad, se informó que el Municipio de Ayutla de los Libres, a partir de 2018, se gobierna mediante sistema normativos propios (conocidos también como "usos y costumbres"). Lo que significa que se privilegia la construcción del poder horizontal mediante la figura de la Asamblea, en la Asamblea participan hombres y mujeres por igual y es la Asamblea a través de sus mecanismos internos, la que designa los cargos como la policía municipal.

Dicha Asamblea Municipal Comunitaria se integra con 279 representantes de los pobladores del municipio: 46 de la etnia Me'phaa (Tlapaneca), 71 de la etnia Tu'un Savi (mixteca) y 162 del Pueblo Mestizo. La Asamblea nombra al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, conformado por 6 concejeras y concejeros por cada uno de los tres pueblos o etnias del municipio. Por último, del Concejo electo se elige a 3 coordinadores, uno por cada pueblo o etnia. Así, queda establecido que la máxima autoridad en el municipio es la Asamblea, y el Concejo obedece y coordina lo que aquella establezca.

Por lo que el proceso para la creación de la Unidad Policial de Género, se tiene que llevar a cabo al seno de las Asambleas Comunitarias y el Concejo.

## ii. *Análisis del GIM*

Si bien, no se compartieron evidencias de la información remitida por el municipio, respecto al diagnóstico para la recuperación del espacio público Polideportivo Lázaro Cárdenas, es necesario remitir información que justifique la identificación de ese espacio como un lugar de riesgo para las mujeres y con base en qué criterios se realizará el rescate.

Sobre los módulos de atención reportados, es necesario remitir evidencia de las instalaciones, los profesionistas que ofrecen los servicios en dichos módulos, las capacitaciones realizadas respecto al Modelo de Atención de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar, además de aclarar si las a 179 mujeres atendidas corresponden a los dos módulos, además de aplicar una herramienta que nos permita conocer la evaluación de las usuarias respecto de la atención.

Asimismo, el GIM estará atento de las decisiones de la Asamblea y del consejo Municipal respecto a la agrupación especializada, en este sentido, se deberá establecer el programa municipal con base en su organización cuidando que los objetivos de las medidas priorizadas sean cumplidas.

### c. Chilapa de Álvarez

#### i. Acciones realizadas por el municipio de Chilapa de Álvarez en el marco de la implementación de la AVGM

En cumplimiento a la tercera medida de seguridad, el gobierno del municipio de Chilapa de Álvarez, informó sobre el Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, en donde proporcionan asesoría psicológica, jurídica, médica y de trabajo social, con un equipo de seis profesionistas, cinco mujeres y un hombre, asimismo, cuenta con el respaldo de los elementos de seguridad del municipio, en caso de que se requiera.

Asimismo, se reportó que el módulo cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario para brindar atención a las usuarias, hijas e hijos, y que utilizan el “Modelo de Atención de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAIV)”, edición 2012.

#### ii. *Análisis del GIM*

En el documento Informe de Acciones de los Gobiernos Municipales para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida, solo se identificó el reporte de la tercera medida de seguridad, correspondiente al Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, al respecto, si bien se toma conocimiento de la existencia del módulo, no es posible confirmar su operación ya no se remitieron evidencias válidas ni suficientes al respecto.

Es necesario, remitir el decreto de creación del módulo, reglamento de operación; estructura orgánica; reseñas curriculares de las personas profesionistas que ofrecen los servicios, así como el reporte de servicios prestados a mujeres en situación de violencia y el seguimiento correspondiente.

No obstante, a que en el Informe solo se reportó una medida, en las evidencias se pudieron identificar documentos, que podrían dar cuenta de acciones de cumplimiento a la segunda medida de seguridad, tales como la instalación de luminarias en nueve colonias del municipio, en total 497 luminarias reemplazadas y 130 reparadas, reportando 123,722 personas beneficiadas; patrullajes preventivos en 15 colonias.

Respecto a la quinta medida de seguridad, se identificó un oficio con fecha, 12 de julio del 2023, en dónde el presidente municipal solicitó a la Secretaría de

Seguridad Pública del Estado de Guerrero, información para la creación de la Policía de Género, por lo que se infiere que se encuentran en proceso de creación de la misma.

Finalmente, quienes integran el GIM, hacen un atento llamado a las autoridades municipales del Chilapa de Álvarez, para informar sobre las acciones establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estrategias, ya que para el periodo que se reporta, es decir de enero a junio del 2023, sólo remitieron información completa respecto de una medida, de las tres establecidas en el Programa, sobre las dos restantes sólo se incluyeron algunas fotografías sin explicación adicional como ya se mencionó, además de que deberán establecer en su programa municipal las acciones a realizar para cumplir con el resto de las medidas priorizadas para implementación municipal.

#### D. Chilpancingo de los Bravo

- i. Acciones realizadas por el municipio de Chilpancingo de los Bravo en el marco de la implementación de la AVGM

Se informó que para el cumplimiento de la **segunda medida de seguridad**, se realiza la rehabilitación de 4 espacios públicos (Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia Bugambilias, Módulo Deportivo de la Colonia Bugambilias, Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia SEDUE y el Nuevo Recinto Ferial de la colonia San Miguelito) los cuales fueron diseñados para incentivar la apropiación por parte de la ciudadanía y con ellos generar la reactivación social, económica y cultural a través de espacios multifuncionales que permitan realizar actividades artísticas, culturales, deportivas y de esparcimiento.

Sobre la **tercera medida de seguridad**, no reportó acciones.

Finalmente, se informó que se realizó la creación como propuesta para la prevención del delito en el municipio de Chilpancingo, la Policía de Género misma que fue discutida y aprobada en al 25ª Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre del 2020. Aun y cuando en Chilpancingo, la administración municipal encontró un deficiente estado de fuerza operativo (pocos policías), y la Unidad Policial de Género municipal inactiva, por lo cual actualmente se encuentra funcionando con Unidad Policial de Género con personal certificado y unidad vehicular que brinda atención e intervención en casos de flagrancia de violencia de género y canalización a las instancias correspondientes.

#### ii. *Análisis del GIM*

En la Medida 2 de Seguridad, "Diseñar y ejecutar una estrategia de recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita: i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii)

Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento. vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad”, la autoridad municipal no informa sobre el diseño de la estrategia para la recuperación de los espacios públicos, si convocó a funcionarios públicos municipales para ello, en que consiste la estrategia , etc, y sólo informa de la rehabilitación de espacios públicos, de luminarias en parques y colonias, sin evidencias de estas acciones.

En lo que corresponde a la medida 3 “Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación en riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicos, trabajadores sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes”, la autoridad municipal no reporta los avances de cumplimiento de esta medida, sólo de conferencias de prevención de violencia en el noviazgo en diferentes centros educativos y campo militar, de la constitución de Comités de Género(?) y de módulos itinerantes, Spot de Radios, pintas, conmemoraciones , etc. Con sus respectivas evidencias, pero no así de los avances específicos de esta medida.

En lo que se refiere a la medida 5, “Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género” la autoridad municipal señala en sus avances de esta medida que el 13 de noviembre de 2020 el cabildo aprobó la creación de la unidad de la policía de género y se ha capacitado, sin embargo a casi tres años sigue funcionando una unidad de policía de género a pesar de que el municipio está considerado como el segundo después de Acapulco en violencia contra las mujeres, y como el informe mismo señala que en el periodo enero-junio son 245 colonias con índices de violencia de género, además se desconoce los resultados del funcionamiento de dicha policía.

#### *E. Coyuca de Catalán*

##### *i. Acciones realizadas por el municipio de Coyuca de Catalán en el marco de la implementación de la AVGM*

Se colocaron 230 luminarias y se reemplazaron 180, asimismo, informamos que los patrullajes se realizan de manera permanente en lugares estratégicos del Municipio.

*ii. Análisis del GIM*

El GIM hace un atento llamado a las autoridades del municipio de Coyuca de Catalán para que realice las acciones extraordinarias para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, en coordinación con las autoridades del gobierno del estado de Guerrero.

*F. Iguala de la Independencia*

*i. Acciones realizadas por el municipio de Iguala de la Independencia en el marco de la implementación de la AVGM*

En cumplimiento a la segunda medida de seguridad, el municipio de Iguala de la Independencia informó que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Jefatura de Estudios y Proyectos en coordinación con la Secretaría de Seguridad Municipal y la Secretaría de Servicios Públicos Municipal diseñó la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo. Así mismo ejecutaron obras como la construcción de línea de alumbrado público en Avenida del Estudiante; construcción de obelisco monumental en el cruce de Iguala-Teloloapan, en el Periférico Poniente Benito Juárez; construcción de techado de la cancha Multideportivo las Palomas de la Calle Francisco I. Madero, así como de la cancha multideportivo El mirador, ubicada en calle del Deporte de la colonia El Mirador. Informó también que están en proceso de construcción y rehabilitación las obras en la Cancha de usos múltiples, Parque recreativo ubicado en la Col. Independencia Oriente y el área verde en el Fraccionamiento Reforma.

Informa también que se reforzaron los patrullajes preventivos, mediante recorridos de vigilancia y seguridad para prevenir la violencia de género en diversos puntos de la Ciudad, dando prioridad a los lugares con alta incidencia delictiva como en el Parque del fraccionamiento Reforma, El Monumento del Obelisco “El renacer de Iguala”, colonias 24 de febrero, Patria Nueva, Centro, Insurgentes, Rio Balsas, Independencia, Palomas, El Mirador, “Avenida del Estudiante”.

Por otra parte, informa que se implementaron mecanismo de vigilancia y seguridad pública a través de la instalación y mantenimiento de cámaras de video y vigilancia en puntos estratégicos, de las cuales informa que cámaras activas son 8, pausadas 6, e inactivas 6. Que en el área de video vigilancia C-2 de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, el monitoreo lo realizan mujeres.

Con base a la difusión de información sobre líneas de apoyo para víctimas de violencia, ésta se hizo con el apoyo de diferentes instancias municipales: Regiduría de Educación y Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro de Prevención del Delito y Prevención Ciudadana, la Secretaría de Salud Municipal, la Secretaria de Inclusión Social, y la Dirección Municipal de la Mujer.

Para el cumplimiento de la tercera medida de seguridad, el municipio de Iguala de la Independencia informó que su Cabildo autorizó el funcionamiento del Módulo de atención a mujeres en situación de riesgo, donde se brindan servicios multidisciplinarios y este fue instalado en un espacio de propiedad del Ayuntamiento municipal ubicadas en la calle Izancanac, Colonia Centro, brindando servicios de atención psicológicas, jurídicas y del área médica, quedando definida su estructura de operación en el organigrama 2023, perfiles adecuados para brindar los servicios correspondientes, así como su incorporación en la plantilla del Ayuntamiento. Creándose también el Manual de Organización y de procesos del Módulo de atención de mujeres en situación de riesgo, donde se especifica el protocolo de actuación de las servidoras públicas que integran este módulo, mismo que será alineado al protocolo que se está realizando en el Estado de Guerrero. Actualmente el municipio informa que trabaja bajo el Modelo de atención de los centros de atención a víctimas de violencia familiar (CAIV) 2012.

Así mismo se informa que el municipio cuenta con una casa de paso, la que se encuentra a cargo del DIF Municipal que, en caso de requerirse por alguna de las usuarias, hijos e hijas, en situación de violencia, pueden hacer uso de estas instalaciones hasta por 72 horas y en este periodo de tiempo se buscan redes de apoyo, se brinda acompañamiento jurídico, psicológico y de trabajo social, realizando acciones de canalización en caso de ser necesario.

En relación al cumplimiento de la quinta medida de seguridad, el Municipio de Iguala de la Independencia informó que mediante oficio SSPM/044/2023 de fecha 13 de junio 2023, solicitó la asesoría de la Secretaría de Seguridad Pública para la creación de la Unidad Policial de Género Municipal.

Informó también que el proyecto para la creación de la Unidad Policial de Género se encuentra en proceso de autorización; que se llevó a cabo una capacitación al personal prospecto a integrar dicha Unidad, que parte de éste personal ha tomado algunos cursos como: Violencia de Género, Los Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género, Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres, Derechos Humanos, Derechos Humanos y Género, Derechos Humanos de las Mujeres, La Perspectiva de Género y La Actuación Policial, "Herramientas para su aplicación", capacitaciones en línea impartidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la última enlistada impartida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

## *ii. Análisis del GIM*

Se reconoce que el Municipio de Iguala de la Independencia realice un informe amplio, sin embargo, no se observa en el informe el diagnóstico municipal sobre los espacios públicos de riesgo para las mujeres y que se hayan planteado rescatar, especificando bajo qué criterios se realizará la recuperación de los espacios y la Guía para el logro de la creación de espacios seguros para las mujeres.

Respecto al Módulo de atención a mujeres en situación de riesgo, con la información que presenta el Municipio, se observa un avance importante, sin embargo, no se encontró nada respecto a la capacitación relacionada con el

Protocolo de actuación dirigida a las servidoras públicas que integran el Módulo como equipos multidisciplinarios para proveer servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

Con relación a la creación de la Unidad Policial de Género Municipal se destaca que se solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública, asesoría para la creación de la Unidad Policial de Género, a lo que se desconociendo cual fue la respuesta a éste planteamiento.

Finalmente quienes integran el GIM, hacen un atento llamado para que de manera coordinada autoridades municipales de Iguala de la Independencia y estatales: Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Seguridad Pública, analicen la situación muy particular que prevalece actualmente en el municipio, respecto a la Secretaría de Seguridad Municipal y generar así las condiciones para el cumplimiento de ésta medida.

### *C. Zihuatanejo de Azueta*

#### *i. Acciones realizadas por el municipio de Zihuatanejo de Azueta en el marco de la implementación de la AVGM*

Respecto a la medida 2, el municipio informó que se han realizado diversas acciones de recuperación de espacios públicos que permiten un entorno más agradable y seguro para las familias de Zihuatanejo, con recursos propios del municipio. Dentro de las acciones que el municipio refiere haber realizado se encuentran: la recuperación de un espacio funcional en la comunidad de Barrio Nuevo, el techado de la cancha, el mejoramiento de la infraestructura del techado de la telesecundaria con el programa Mi Escuela Avanza, con el mismo programa se rehabilitó el espacio deportivo de la Escuela Insurgente, un espacio multideportivo para la primaria Miguel Hidalgo, recuperación y rehabilitación de tejabanos de las Casetas Públicas donde se espera al transporte público para brindar una mayor seguridad se les colocó luminaria, se colocó el techado de la cancha de la Colonia las Brisas del Mar, se iniciaron trabajos en la Colonia Morelos parte alta, asimismo, se realizó la electrificación de un kilómetro en la Colonia el Manguito de la comunidad de San Miguelito, el techado de la cancha Conjunto Las Perlas, la remodelación del Parque Extremo, se iniciaron las obras para el parque recreativo en la Colonia Morelos, así también la segunda etapa de la Unidad Deportiva.

Respecto al reforzamiento de patrullajes, el municipio comunicó que se rehabilitó el módulo de atención de Policía de Género, espacio en el que brindan atención psicológica, se fortaleció una unidad de patrulla más elementos policiales para el desempeño de las tareas de proximidad social y los patrullajes preventivos.

Además, se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, así como de Manejo y Administración de Cámaras de

Videovigilancia de los sistemas C2, C4 y C5, entre el Gobierno del Estado de Guerrero y Gobierno de Zihuatanejo, con el cual se cuenta con 18 cámaras de vídeo vigilancia. Aunado a lo anterior, se realizó otro convenio con motivo de mejorar la videovigilancia, este segundo con la empresa TELMEX, con el que se lograron activar 6 cámaras adicionales, éstas últimas fueron colocadas en el corredor turístico conocido como Paseo del pescador, contando con personal asignado las 24 horas.

El municipio indicó la creación de dos proyectos para difundir los números de emergencia, tanto del 911 como de la línea directa de la Policía de Género que se denomina “Tenlo a la mano”, asimismo, se repartieron folletos con códigos QR que llevan a la página de internet donde están todas las áreas coadyuvantes que brindan atención a mujeres en situación de violencia. Asimismo, refiere que en la ficha de atención hay un apartado que permite identificar el impacto de cada campaña y la satisfacción de la atención.

Para la tercera medida de seguridad, el municipio indicó que se formalizó mediante decreto la Unidad Municipal Especializada en Atención a Víctimas de Violencia, la cual garantiza una atención multidisciplinaria consistente en asesorías jurídicas, atención psicológica, trabajo social y cuenta con servicio médico. La atención de la Unidad se basa en el protocolo “Modelo de Atención de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAIV)”, edición 2012, también refirió que el personal se encuentra contemplado dentro del presupuesto del Instituto Municipal de la Mujer para garantizar la permanencia de toda la plantilla laboral y los gastos de operación. Esta Unidad Municipal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia se encuentra en una zona céntrica, de acuerdo con el Protocolo de Actuación Interna Municipal rinde un informe mensual a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer con el que se generan datos estadísticos.

Por otra parte, referente a la medida 5 de seguridad, el municipio informó la creación de la Policía de Género, indicando que se encuentra en constante capacitación. La Unidad de Policía de Género cuenta con tres patrullas, cada una con 6 elementos y un Módulo de Atención que cuenta con psicología. Para la atención a víctimas en las instalaciones de Seguridad Pública existe un refugio temporal, el cual se utiliza en el tiempo en el que se localizan las redes de apoyo. Asimismo, señalaron que se coadyuva para que la corporación policial adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública cuente con capacitación enfocada a la perspectiva de género, así como sobre el Protocolo de Actuación para Prevenir y Atender la Violencia.

## *ii. Análisis del GIM*

El GIM reconoce y celebra el esfuerzo del municipio para informar sobre las acciones realizadas; no obstante, es importante que estas acciones sean acordes y estén directamente relacionadas con la atención de la AVGM en el estado de Guerrero y en el municipio de Zihuatanejo. El GIM reconoce la importancia de involucrar al sector educativo en las acciones relacionadas a la AVGM; sin embargo,

la información presentada no responde directamente a las necesidades, medidas y acciones para lograr los objetivos de la Alerta, incluso pertenecen a programas cuyos objetivos son diferentes a la eliminación de la violencia contra las mujeres y la disminución de muertes violentas de mujeres, como lo es el programa Mi Escuela Avanza. En este sentido, preocupa al GIM la falta de presupuesto directamente etiquetado para la atención de la Alerta.

En el mismo sentido, con relación a los espacios habilitados, recuperados o restaurados, es necesario remitir la información que justifique la identificación de estos espacios como lugares de riesgo para las mujeres, así como los criterios que se utilizaron para la recuperación de los espacios y cómo esto mejorará directamente la seguridad e integridad de las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Zihuatanejo. Es importante que exista una distinción entre los trabajos cotidianos por parte de las autoridades municipales relacionados con el rescate o restauración de espacios públicos y aquellos que impactan directamente la seguridad de las mujeres, para ello, es importante que existan elementos que nos permitan determinar el cómo se identificó que esos espacios eran zonas de riesgo para las niñas, adolescentes y mujeres.

El municipio presentó bastante información sobre las acciones realizadas, a pesar de ello, es necesario que los programas y proyectos se vean directamente relacionados con la AVGM, asimismo, que exista un presupuesto asignado para su atención. Sobre los módulos de atención reportados, es pertinente remitir evidencia de las instalaciones, los profesionistas que ofrecen los servicios en dichos módulos, si bien se presentan fotografías sobre las capacitaciones realizadas, sería importante conocer el contenido de ellas. Asimismo, que existan encuestas de satisfacción elaboradas con metodología adecuada, para poder presentar la sistematización y los comprobables de su aplicación.

Es importante que se garantice que la Policía de Género se encuentren realmente capacitadas en género y derechos humanos, pues al ser las primeras respondientes pueden colocar en mayor riesgo a una víctima si no cuentan con dicha sensibilización. Es importante que se presenten las listas de asistencia a las capacitaciones, asimismo, el contenido y evaluación de estas. En relación con los reportes presentados, no es claro cuáles son los criterios utilizados para la clasificación de los reportes atendidos, así tenemos que existen las categorías de: violencia de pareja, violencia de género y violencia contra la mujer, sin que se especifique la distinción entre cada una de ellas, pareciendo más una decisión arbitraria de quien llena el informe y no un criterio definido y claro.

Con respecto a las campañas, sería importante que se presentará la información gráfica, así como los lugares donde fueron difundidas y el impacto de estas. Asimismo, preocupa al GIM la repartición de folletos en los que se coloca la ubicación del Albergue temporal para víctimas de violencia, lo que pone en riesgo a usuarias y personal. Si bien, es importante que las usuarias de la Unidad y los servicios conozcan la existencia de este espacio para que en caso de necesitarlo sepan que pueden acudir con las autoridades, quienes las trasladarán a él, empero,

el hacer público la dirección lo convierte en un lugar vulnerable, pues no solo las usuarias tienen ese conocimiento, también las personas agresoras colocando en estado de vulnerabilidad a usuarias y personal.

#### *H. Ometepec*

##### *i. Acciones realizadas por el municipio de Ometepec en el marco de la implementación de la AVGM*

El gobierno del municipio de Ometepec reportó que, en cumplimiento a la segunda medida de seguridad, se remitió a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, el diagnóstico para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia, en ese marco, se informó la rehabilitación de cinco espacios públicos: i. Centro del Barrio Tacha Cariño Colonia Mazapa; ii. Centro recreativo Nabor Ojeda; iii. Centro recreativo “La Cruz Chiquita”; iv. Unidad Deportiva Lic. Ángel Aguirre Rivero, y v. Parque Recreativo San José Ejido.

Asimismo, informaron que han realizado actividades en materia de prevención del delito en los diferentes espacios públicos, a través del saneamiento básico, así como el incremento de alumbrado público en áreas de alta incidencia delictiva.

Respecto a la tercera medida de seguridad, informaron que el municipio de Ometepec cuenta con un espacio físico para el Módulo de Atención Interdisciplinaria, para mujeres en situación de riesgo, de manera oportuna, expedita y gratuita, en donde prestan los servicios dos abogados especializados para la atención jurídica y legal y una psicóloga, a través del Protocolo que se implementa es el “Modelo de Atención de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAIV)”, edición 2012. Además, informaron que cuentan con servicios de seguridad, para la atención a mujeres, niñas y niños, dependiente de la Secretaría de la Mujer, y, en caso de requerirse, tienen dos refugios temporales para la atención de usuarias.

Finalmente, reportaron que, para la certificación de la Unidad Policial de Género, en el mes de febrero se impartió el curso “Sensibilización para la actuación policial con perspectiva de género” impartida por la Dirección General de Prevención Social del Delito, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en el mes de marzo la capacitación “Formación continua para la actuación policial con perspectiva de género”, impartida por la Universidad Policial del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la quinta medida de seguridad.

##### *ii. Análisis del GIM*

Con base en la información remitida por el municipio de Ometepec, respecto a la recuperación de cinco espacios públicos no se identificó información ni evidencias que permitan al GIM analizar y pronunciarse respecto de estas actividades.

Sin embargo, como parte de la información remitida por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero, se identificaron dos documentos señalados como “Diagnóstico de Ometepec” el cual es el Plan de Acción comunitaria Redes-MUCPAZ, el cual se centra en el rescate de espacios públicos a través de acciones que buscan que los espacios cuenten con juegos recreativos que ayuden al sano esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes, así como techado de cancha, recorridos de vigilancia, iluminación, buena visibilidad, accesos seguros, servicios básicos, mobiliario, reforestación, cámaras de vigilancia, mantenimiento (herrería, baños), podas severas de árboles y formativas, construcción de entrada principal que identifique el parque recreativo de la colonia.

Dicho documento, puede servir como una guía para identificar los espacios públicos a rescatar ya que georreferencia los lugares con mayor índice de delitos contra las mujeres, más no sustituye el diagnóstico que deberán integrar y sobre todo el plan de acción para realizar el rescate de los espacios identificados, en este sentido, es de suma importancia la coordinación con la SSP del estado para realizar el rescate de espacios públicos al que se refiere la medida tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por el GIM, tales como realizar un diagnóstico con las características establecidas; precisar en la estrategia para la recuperación de espacios públicos, y el establecimiento de indicadores de evaluación.

Por otro lado, respecto al Módulo de Atención Interdisciplinaria reportado por el municipio, no se contó con evidencias tales como el decreto de creación del módulo, reglamento de operación; estructura orgánica; reseñas curriculares de las personas profesionistas que ofrecen los servicios, así como el reporte de servicios prestados a mujeres en situación de violencia y el seguimiento correspondiente, solo se identificó una foto titulada: Acompañamiento, seguimiento y asesoría legal a usuarias víctimas de violencia, en dónde aparecen dos hombres, por lo que no es una evidencia válida.

Además, informaron que la atención ofrecida se basa en el Modelo de Atención de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar del 2012, el cual no es remitido como parte de las evidencias.

En lo que corresponde a las acciones para crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, se informó la impartición de dos talleres, sin embargo, no es claro si el municipio ya cuenta con la unidad de policía de género creada o si se está capacitando al grupo que la conformará.

Asimismo, no se comparte información de cuántas personas tomaron la capacitación, si estos talleres forman parte de un programa más amplio, si son las mismas personas quienes los están tomando, y las evaluaciones de las mismas, por lo que no es posible realizar un análisis más a fondo respecto de cómo estas actividades abonan al cumplimiento de la medida a nivel municipal.

Finalmente, el GIM solicita al gobierno del municipio de Ometepec, considere las recomendaciones del GIM para la implementación de las medidas priorizadas,

estableciendo una planeación estratégica elaborada y aprobada al interior del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres.

#### *I. Tlapa de Comonfort*

El municipio informó que se realizaron 2,220 se realizaron patrullajes en las colonias con índice de riesgo con el apoyo de la patrulla de género “Mujeres Seguras”.

Asimismo, como acciones de prevención de la violencia de género se realizaron campañas para dar a conocer los derechos humanos de las niñas y mujeres, principalmente el de una vida libre de violencia. Desde Instituto Municipal de Mujer se han otorgado los primeros auxilios psicológicos a 35 usuarias, así como 62 asesorías jurídicas.

Con respecto a la creación de Módulos de Atención Inmediata para Mujeres en situación de riesgo el Municipio de Tlapa de Comonfort, se informa que todos los casos son canalizados al Centro de Justicia para las Mujeres, mismo que depende de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado. En dicho espacio se brindan servicios multidisciplinarios e integrales por lo que se considera suficiente con dicho espacio.

#### *iii. Análisis del GIM*

El GIM hace un atento llamado a las autoridades del municipio de Tlapa de Comonfort para que realice las acciones extraordinarias para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, en coordinación con las autoridades del gobierno del estado de Guerrero.

#### *J. Recomendaciones generales para la implementación de las medidas de la declaratoria de AVGM a nivel municipal*

Una vez realizado el análisis de las acciones implementadas por los municipios se desatan los avances reportados por los municipios de Acapulco de Juárez; Ayutla de los Libres; Iguala de la Independencia, y Zihuatanejo de Azueta; por otro lado, se hace un atento llamado a los municipios de Chilapa de Álvarez; Chilpancingo de los Bravo; Coyuca de Catalán; Ometepepec, y Tlapa de Comonfort, para implementen acciones para el cumplimiento de la declaratoria de manera prioritaria.

En este sentido, el GIM emite las siguientes recomendaciones generales:

- I. Las autoridades de los nueve municipios con declaratoria de AVGM, en coordinación con las autoridades estatales, deberán integrar las observaciones realizadas por quienes integran el GIM en sus Programas Municipales de Acciones Estratégicas, alineado al Programa Estatal de Acciones Estratégicas.

- II. Respecto a las acciones presentadas en materia de recuperación de espacios públicos se recomienda:
  - a. Fortalecer los diagnósticos presentados, ya que no cumplen con los elementos que establece el indicador, y que permitirán analizar las condiciones particulares que tienen las zonas geográficas en los municipios y que son zonas de riesgo para las mujeres, con información desagregada, especificando los aspectos de cada zona que implican un elemento de riesgo para las mujeres. La información recopilada deberá considerar información sobre incidencia delictiva en dichas zonas y permitir la georreferenciación.
  - b. La recuperación de espacios deberá realizarse de acuerdo al diagnóstico realizado para cada espacio identificado, así como a la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos. Dicha guía deberá ser creada con perspectiva de género y teniendo en cuenta estándares internacionales para la creación de espacios seguros para las mujeres, ésta será elaborada por el estado de Guerrero, en coordinación con los municipios.
  - c. Se recomienda precisar en la estrategia para la recuperación de espacios públicos, la justificación y la problemática a atender focalizando puntualmente los espacios a recuperar e incorporando un cronograma de la estrategia y transparentar los recursos destinados.
  - d. Se deberán adaptar los indicadores aprobados por el GIM con base en las acciones establecidas para cumplir con la medida.
- III. Sobre las acciones informadas en cumplimiento a la creación de los módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM, se recomienda:
  - a. Institucionalizar los módulos de atención, procurar se otorgue presupuesto municipal para garantizar la continuidad de sus labores;
  - b. Contratar e integrar equipos multidisciplinarios para proveer servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, por lo que se deberá remitir la plantilla del personal con la documentación soporte que demuestre la experiencia; y quienes deberán estar asignadas de manera.
  - c. Capacitar a equipos multidisciplinarios para proveer servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.
  - d. Generar un programa de capacitación específico del protocolo o modelo único de atención a mujeres víctimas de violencia en los módulos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, para que el personal de atención preste un servicio de calidad a las usuarias víctimas de violencia.
  - e. Generar un informe pormenorizado donde se establezca el número mujeres atendidas, el tipo de atenciones y acompañamientos para la atención a niñas y mujeres víctimas de violencia.
  - f. Se deberán adaptar los indicadores aprobados por el GIM con base en las acciones establecidas para cumplir con la medida.
- IV. Para el cumplimiento de la medida referente a la creación y fortalecimiento de agrupaciones especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata, se recomienda a los municipios de:
  - a. Constituir, en coordinación con las autoridades estatales, las unidades municipales especializadas de la policía de género.

- b. Elaborar e implementar el protocolo de actuación policial para la atención inmediata de los casos de violencia de género contra mujeres, el cual deberá estar homologado con el del estado.
- c. Implementar un programa de certificación de quien integra las células policiales encargadas de la reacción, tales como Estándar de Competencia ECO0497, ECO539 y EC1235, entre otras, las cuales garanticen la atención de los casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
- d. Brindar capacitaciones en temas de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, enfoque diferencial, violencia familiar, sexual, comunitaria, entre otras. Se deberán aplicar evaluaciones previas y posteriores, con el objetivo de conocer el nivel de profesionalización alcanzado.
- e. Realizar un informe de los resultados de las evaluaciones aplicadas antes y después de cada una de las capacitaciones, con identificación de áreas de mejora y recomendaciones para superar las áreas de mejora.
- f. Se deberán adaptar los indicadores aprobados por el GIM con base en las acciones establecidas para cumplir con la medida.

No se omite señalar que las recomendaciones pretenden guiar la implementación de las medidas a nivel municipal, sin que se entiendan como la única forma de implementar y lo más importante cumplir con los objetivos de la medida. En este sentido se deberán aprobar los programas municipales con base en las características propias de los municipios.

### **III. Conclusiones y recomendaciones generales**

Con base en el análisis de la información reportada por el gobierno del estado de Guerrero, en cumplimiento a lo establecido en la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el estado de Guerrero, el GIM identificó:

#### **i. Medidas de Prevención**

Es preciso destacar la necesidad de contar con la identificación de las problemáticas particulares de violencia contra las mujeres que se presenta en cada región del estado de Guerrero, con el objetivo de garantizar que la política estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres se implemente de manera focalizada y diferenciada con base en la identificación resultado de un análisis detallado de información sobre casos de violencia contra mujeres en el estado durante los últimos 5 años. Dicho análisis deberá incluir información sobre tipos y modalidades de violencia, tendencias en la comisión de delitos contra las mujeres, discriminación de dichas tendencias de acuerdo al tiempo y considerando las diferentes regiones, cruzando datos recopilados por instancias del sector justicia y salud, y considerando otros estudios realizados por el sector académico.

Aunado a lo anterior, es preciso el fortalecimiento al BANAVIM-GUERRERO, ya que esta herramienta abona a la identificación de patrones de la violencia, el monitoreo

y georreferenciación lo que permite tener objetivos más claros en materia de implementación de la política pública.

Por otro lado, el GIM toma conocimiento de las gestiones realizadas para la integración del Programa Único de Capacitación de Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes y se encuentra en espera de conocer la versión preliminar del mismo para su retroalimentación.

Respecto al establecimiento e impulso de una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo, el GIM no pudo identificar de manera clara la estrategia que seguirá el gobierno del estado para cumplir con el objetivo de la medida, es importante reestructurar los componentes planeados de modo coherente y presentar la viabilidad de cada uno bajo un plan estratégico de implementación que permita dar seguimiento y evaluación a las acciones implementadas.

En cuanto a la campaña Guerrero Actúa contra la Violencia hacia las Mujeres, se celebran los avances presentados y se sugiere a las autoridades responsables tomar en cuenta las observaciones realizadas por el GIM, así como la ampliación de los medios de comunicación para la difusión y el estudio de impacto para conocer si las acciones de difusión han sido efectivas.

Asimismo, sobre la estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público, se identificó la puesta en marcha del programa “Transporte Violeta”, el cual ofrece el servicio de transporte de manera exclusiva a las mujeres en los municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo, al respecto es importante informar sobre su operación y cobertura. Dicho programa se reconoce por el GIM como una buena práctica a ofrecer un espacio seguro a las mujeres, sin embargo, es necesario realizar una intervención en las rutas mixtas desde la prevención y atención con el objetivo de ir cambiando los patrones de convivencia en la comunidad que pongan en peligro a las mujeres.

Finalmente, se identificó un importante rezago respecto a la implementación de un Programa de atención a hombres generadores de violencia, y el diseño y puesta en marcha de una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia, por lo que se hace un atento llamado a las autoridades para la implementación de las acciones comprometidas en el programa.

Respecto a la evaluación de los indicadores de las medidas de prevención, se cuenta con el **10% de avance** de acuerdo a los siguientes resultados:

Medida de prevención	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Primera medida Prevención	Diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra mujeres publicado.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.	Si bien se entregó el documento <i>Diagnóstico Estatal de Tipo y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en Guerrero</i> , este no cumple en su totalidad con las características establecidas en la descripción del indicador, en particular por la temporalidad de los datos analizados.

			En este sentido, se establece <b>un avance del 95%</b> para el presente indicador.
	Estrategia estatal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero diseñada y publicada.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.	Este indicador es clave para poder establecer el cumplimiento del objetivo de la medida, dado que se busca que, a partir de la elaboración del Diagnóstico se generen acciones específicas de prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero en coordinación con la Conavim.  Derivado de que no se mandaron las evidencias de los programas informados, el presente indicador tiene <b>0% de avance.</b>
Segunda medida Prevención	Porcentaje del personal responsable de la actualización del banco de datos que ha sido adecuadamente capacitado.	Fiscalía General de Estado de Guerrero	Con base en las evidencias remitidas, no fue posible verificar: El número de personas responsables de alimentar el banco (desagregado por institución responsable), y El número de personal que ya fue capacitado (evidencias de acreditación).  Por lo anterior, el presente indicador tiene <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de municipios que cuentan con información completa y actualizada en el Banco Estatal	Fiscalía General de Estado de Guerrero	Si bien, se informó que 8 municipios de los 9 alertados alimentan el Banco Estatal, no se remitieron las evidencias para verificar dicha información. Por lo que el presente indicador tiene <b>0% de avance.</b>
	Semáforo Interactivo de Violencia Femicida para el Estado de Guerrero elaborado, actualizado y funcionando.	Fiscalía General de Estado de Guerrero	No se remitieron evidencias de la plataforma o sistema, solo capturas de la georreferenciación, sin mayor explicación. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de programas y proyectos estatales específicos para atender la violencia contra las mujeres que son ajustados con base en la información generada por el BANAVIM-GUERRERO.	Fiscalía General de Estado de Guerrero	No se remitieron evidencias de los programas que se mencionan en el informe. <b>0% de avance</b>
Tercera medida Prevención	Plan Único de Capacitación elaborado y publicado.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.	El estado informó la realización de capacitaciones dirigidos al funcionariado de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia, la integración del Equipo Técnico para la elaboración del Programa Único de Capacitación, la contratación de servicios profesionales y las mesas de trabajo conjunta para la creación del Programa. Sin embargo, se tiene el <b>0% de avance.</b>

	Porcentaje de servidoras/es públicos debidamente capacitados en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.	Sin avances, este indicador es de largo plazo. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de servidoras/es públicos capacitados que aplican los conocimientos adquiridos en las capacitaciones desarrolladas bajo el PUC.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.	Sin avances, este indicador es de largo plazo. <b>0% de avance.</b>
Cuarta medida Prevención	Estrategia Educativa para la Igualdad Sustantiva del Estado de Guerrero aprobada.	Secretaría de Educación del estado de Guerrero.	Se realizaron las observaciones al Programa presentado por la autoridad responsable, el cual no puede considerarse la Estrategia Educativa por lo que no se cuenta con avances. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de estudiantes en el Estado que presentan buenos resultados en pruebas de conocimiento sobre igualdad y no discriminación.	Secretaría de Educación del estado de Guerrero.	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de casos de acoso escolar o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes que son atendidos oportuna y adecuadamente conforme al protocolo.	Secretaría de Educación del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de personal educativo de nivel básico en el estado que aprueba y se certifica en el programa en línea de UNICEF "Escuelas en Acción para la Igualdad"	Secretaría de Educación del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de participantes de actividades de sensibilización y actualización que demuestran cambio en el nivel de conocimientos sobre temas vinculados con la promoción y empoderamiento de las mujeres.	Secretaría de Educación del estado de Guerrero	No se reportó la información correspondiente para calcular el indicador. <b>0% de avance.</b>
Quinta medida Prevención	Campaña estatal sobre derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y su derecho a una vida libre de violencia diseñada e implementada.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.	Se generaron los documentos "Estrategia de difusión. Diseño de la Estrategia de medios a corto, mediano y largo plazo de la campaña derechos humanos de las mujeres y niñas" y el "Anexo Técnico. Contrato de prestación de servicios profesional

			entre la Secretaría de la mujer y el organismo público descentralizado Instituto de Radio y Televisión de Guerrero...” así como materiales de difusión sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres como spots para radio, spots para TV, materiales gráficos como postales, gráficos, flyer carteles, los cuales se informó que se difundieron a través de radio, televisión y medios digitales como parte de la campaña denominada “Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres” En este sentido se establece el <b>95% de avance</b> en este indicador
	Porcentaje de personas en el estado que refieren conocer de la campaña estatal de la violencia de género contra las mujeres y sus principales mensajes/contenidos.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.	Sin avance, indicador de largo plazo. <b>0% de avance.</b>
Sexta medida Prevención	Modelo de atención a hombres generadores de violencia diseñado.	Secretaría de Salud del estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de hombres participantes de las actividades de Modelo de Atención a Hombres Generadores de violencia que presentan algún tipo de cambio posterior a haber participado en las actividades.	Secretaría de Salud del estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
Séptima medida Prevención	Estrategia estatal para prevenir la violencia contra mujeres en el transporte público implementada.	Secretaría General de Gobierno	No se remitió el documento de estrategia estatal de prevención de la violencia contra mujeres en el transporte público.  Se emitió el “Acuerdo por el cual se crea el “transporte violeta” como un programa que ofrece un servicio seguro y libre de acoso a todas sus usuarias, siendo de carácter exclusivo para mujeres en el transporte masivo en el estado de Guerrero” publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado con fecha del 20 de septiembre de 2022, sin embargo, se encuentra pendiente la emisión de los lineamientos de operación.  El GIM considera que se cuenta con un <b>50% de avance.</b>
	Tasa de crecimiento de detenciones en rutas de alto riesgo para mujeres.	Secretaría General de Gobierno	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>

	Porcentaje de mujeres en situación de violencia en transporte público que son atendidas adecuadamente por primer respondiente.	Secretaría General de Gobierno	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Diagnóstico sobre condiciones y posibilidades de empoderamiento económico para las mujeres del estado elaborado y publicado.	Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
Octava medida Prevención	Estrategia estatal de integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia diseñada.	Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Tasa de crecimiento de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de las mujeres del Estado de Guerrero.	Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>

## ii. Medidas de Seguridad

El GIM identificó acciones de seguridad pública que, de manera ordinaria, se realizan y que abonan al establecimiento de espacios seguros para las mujeres, sin embargo, es necesario diseñar una estrategia enfocada a la identificación de espacios que representen riesgo para las mujeres y realizar intervenciones con perspectiva de género y bajo los criterios de espacios seguros para las mujeres con participación de los gobiernos municipales, en este sentido, es prioritario contar con el diagnóstico de los espacios y la guía de intervención.

Respecto a los módulos de atención inmediata, se reconoce el esfuerzo de las autoridades a nivel municipal para otorgar servicios multidisciplinarios a mujeres en situación de violencia, sin embargo, se deberá trabajar en la institucionalización de dichos módulos garantizando con esto la continuidad de los servicios, la profesionalización del personal y las acciones de mejora y coordinación interinstitucional.

De igual forma, se identifican retos importantes en la emisión, seguimiento, evaluación y registro de las órdenes de protección, derivado de que en el estado de Guerrero no se encuentra armonizada la legislación en materia con lo establecido en la Ley General de Acceso en 2021, por lo que se hace un llamado a las autoridades a realizar dicha armonización y con ello avanzar en la garantía de la protección a las mujeres que así lo necesiten. Además, la coordinación interinstitucional resulta clave para el cumplimiento de esa medida.

En cuanto a la Policía de Género a nivel estatal se reconoce el trabajo realizado desde su creación, sin embargo, no se cuenta con información específica de su funcionamiento.

En este sentido, las medidas de seguridad, con base en los indicadores establecidos, tienen el **12% de avance**:

Medida de seguridad	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Primera medida Seguridad	Estrategia estatal de difusión sobre la AVGM por violencia feminicida y sus avances respecto a la AVGM por violencia feminicida diseñada e implementada.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero	Se acreditó el diseño de la campaña estatal y su plan de difusión, por lo que se considera que, a pesar de que hay algunos elementos que se deberán incluir en los materiales de difusión para cumplir con lo que establece la medida, este indicador tiene <b>un avance del 95%</b> .
	Porcentaje de personas en el estado que refieren conocer sobre la AVGM por violencia feminicida y/o de sus avances.	Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero	Sin avance derivado de que es una acción a largo plazo. <b>0% de avance.</b>
Segunda medida Seguridad	Tasa de crecimiento de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo para las mujeres.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	De acuerdo a la información presentada por la Secretaría de Seguridad Pública entre enero y junio de 2023 se realizaron 3,875 patrullajes, considerando los 1600 reportados, entonces la tasa de crecimiento de patrullajes realizados es del 58.70% Sin embargo, no se remitieron evidencias que soporten dicha información, por lo que no es posible validar la tasa. <b>0% de avance.</b>
	Tasa de crecimiento de casos de violencia contra mujeres que son atendidos a partir de patrullajes realizados	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	Se presenta un reporte de octubre a diciembre 2021 y el 2022 desagregado por región, número de recorridos, atenciones, orientaciones, detenciones, puestas ante el ministerio público, canalizaciones, número de monitoreo y medios impresos y número de atenciones a través del 911 <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de la población en las zonas de patrullaje que refieren sentirse más seguras.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Diagnósticos municipales sobre espacios públicos de riesgo para las mujeres a ser recuperados elaborados.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	Los documentos remitidos no cumplen con las características del indicador, por lo tanto no hay avances. <b>0% de avance.</b>

	Porcentaje de cámaras de vigilancia instaladas que funcionan adecuadamente.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	Se informó que se cuenta con un total de 1025 cámaras de vigilancia y se encuentran activas 987. Lo que corresponde al <b>96%</b> de avance.
	Tasa de incremento en la detección de incidencia de violencia contra mujeres en las zonas de alto riesgo.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	Se calculó la tasa y resultó en un decremento del 99%, lo cual deberá ser justificado por las autoridades.
	Porcentaje de mujeres usuarias de servicios orientados a mujeres víctimas de violencia que cuentan con una opinión positiva sobre el servicio brindado.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de mujeres usuarias de servicios orientados a mujeres víctimas de violencia que fueron adecuadamente canalizadas.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de espacios públicos recuperados	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Tasa de descenso de incidentes de violencia contra mujeres en zonas de alto riesgo	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de la población residente cerca del espacio público recuperado que refiere sentirlo más seguro.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
Tercera medida seguridad	Porcentaje de módulos de atención que funcionan adecuadamente.	Secretaría General de Gobierno	Se verificó la instalación de tres módulos, sin embargo es necesario comprobar la manera en la que brindan atención. <b>0% de avance.</b>
	Protocolo único de atención a mujeres víctimas de violencia para módulos de atención elaborado e implementado.	Secretaría General de Gobierno	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
Cuarta medida seguridad	Dirección de Medidas Cautelares y Ejecución de Sentencias cuenta con nuevas facultades	Poder Judicial del Estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Protocolo de Órdenes de Protección elaborado y publicado.	Poder Judicial del Estado de Guerrero	Sin avance. <b>0% de avance.</b>

	Porcentaje de órdenes de protección que son otorgadas conforme a lo establecido en el Protocolo de Órdenes de Protección.	Poder Judicial del Estado de Guerrero	No se reportó información. <b>0% de avance.</b>
	Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano De Guerrero armonizada y publicada.	Congreso del Estado de Guerrero	Sin avance. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden de protección.	Poder Judicial del Estado de Guerrero	Sin avance. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras derivadas de incumplimiento de órdenes de protección.	Poder Judicial del Estado de Guerrero	Sin avance. <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia con orden de protección que perciben que han recuperado su sensación de seguridad frente a las personas agresoras.	Poder Judicial del Estado de Guerrero	Sin avance. <b>0% de avance.</b>
Quinta medida seguridad	Porcentaje de personal de UPG que está adecuadamente capacitado	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	Se presentó el <b>4% de avance</b>
	Porcentaje de unidades policiales de género creadas y funcionando adecuadamente.	Municipios alertados	Se verificaron tres Unidades municipales, se deberá remitir el reporte de funcionamiento.
	Porcentaje de personal de las UPG que está adecuadamente capacitado	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero	Se presentó el <b>80% de avance</b>

### iii. Medidas de Justicia

El GIM expresa su preocupación respecto a la información presentada para el cumplimiento de las medidas de Justicia, ya que no se identifican avances significativos respecto al fortalecimiento de la fiscalía especializada, que debería basarse en un análisis de las necesidades no solo de equipamiento sino de profesionalización del personal y la generación o actualización de los protocolos existentes, para generar una propuesta justificada y viable respecto al fortalecimiento.

Asimismo, lo concerniente a la revisión de carpetas cuyo objetivo es identificar las áreas de mejora en el proceso de investigación, que a la fecha no tiene ningún avance a pesar de ya contar con la metodología diseñada. De igual forma, es de suma importancia la instalación de la Unidad de Análisis y Contexto.

Por otro lado, no se identificaron avances en el análisis de la legislación en el estado de Guerrero, a pesar de que ya existe un Diagnóstico de armonización legislativa para el estado de Guerrero, no fue tomado en cuenta para la consolidación de una agenda.

En este sentido las medidas de justicia se mantienen sin avance respecto a los siguientes indicadores:

<b>Medida de justicia</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsable</b>	<b>Avance cualitativo y Porcentaje de avance</b>
Primera medida Justicia	Agencias especializadas para la investigación y atención con capacidades materiales para desarrollar su labor	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de personas usuarias de los servicios otorgados por agencias especializadas que refieren tener una opinión positiva acerca de la atención recibida	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin información. <b>0% de avance.</b>
	Protocolos estatales para la investigación y atención actualizados e implementados	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Se deberán reestructurar las propuestas remitidas, con base en las observaciones del GIM. <b>0% de avance.</b>
	Unidad de Análisis y Evaluación de Procesos de Investigación creada y funcionando adecuadamente	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de carpetas de investigación revisadas y con dictamen o resolución sobre la revisión realizada.	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin información. <b>0% de avance.</b>
	Unidad de Análisis y Contexto funcionando adecuadamente	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
Segunda medida Justicia	Unidad Especializada en Revisión de Expedientes reinstalada y funcionando adecuadamente	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de expedientes y carpetas de investigación revisadas y con recomendaciones	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>

Cuarta medida Justicia	Análisis de marco normativo estatal en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas elaborado y publicado.	Congreso del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de iniciativas de ley presentadas en el Congreso que responden a las propuestas de reforma incluidas en el reporte de análisis del marco normativo estatal.	Congreso del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>

iv. Medidas de Reparación del Daño

No se identificaron avances respecto a los indicadores establecidos para las medidas de reparación del daño, por lo que se hace un atento llamado a las autoridades responsables para analizar las recomendaciones realizadas por el GIM para avanzar en el cumplimiento.

Medida de reparación del daño	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Primera medida Reparación del daño	Base de datos de atención actualizada.	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Sin avance <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de víctimas que reciben completa y adecuadamente las medidas de reparación integral del daño definida y aprobada.	Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas	Sin información. <b>0% de avance.</b>
Segunda medida Reparación del daño	Porcentaje de procedimientos e investigaciones de quejas presentadas que fueron resueltas.	Secretaría y Contraloría y Transparencia Gubernamental	Sin avance <b>0% de avance.</b>
Tercera medida Reparación del daño	Protocolo para la elaboración de planes personalizados de reparación del daño elaborado y utilizado.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin avance <b>0% de avance.</b>
	Porcentaje de personas usuarias de los servicios de atención en materia de reparación del daño que califican de manera positiva el servicio recibido.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin avance <b>0% de avance.</b>
Cuarta medida	Porcentaje de familiares de mujeres	Secretaría General de	Sin avance

Reparación del daño	víctimas de feminicidio que valoran como positiva la medida de reparación simbólica realizada.	Gobierno del Estado de Guerrero	<b>0% de avance.</b>
---------------------	--	---------------------------------	----------------------

De acuerdo a lo anterior y, con base en los indicadores aprobados para el seguimiento y evaluación de las medidas, se cuenta con un avance general del 8% en el cumplimiento total de la resolución, lo que se traduce en tres medidas en proceso de cumplimiento y 17 medias no cumplidas.

En este sentido, el GIM reconoce que se identifican acciones con avances significativos que para el tiempo de implementación del Programa de Acciones Estratégicas no se alcanzan a reflejar en el cálculo de los indicadores, como se detalla en el documento.

Asimismo, el GIM emite las siguientes recomendaciones generales:

- Se deberá tomar en cuenta las recomendaciones establecidas en cada una de las medidas;
- Se recomienda la actualización del Programa Estatal de Acciones Estratégicas, en dónde se incorporen los indicadores aprobados por el GIM y el presupuesto para cada una de las acciones;
- Se identifica la necesidad de coordinar los esfuerzos a nivel estatal y municipal para conseguir mayores avances;
- Las autoridades responsables deberán apegarse a lo establecido en los indicadores tanto en la implementación como en el informe de cumplimiento
- Se deberán realizar mesas de trabajo con las autoridades responsables y el GIM para realizar una revisión puntual por acciones e indicadores.

## **Siglas y Acrónimos**

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
CEMUVIM	Centro Municipal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CRIM	Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ESCAI	Escuelas en Acción para la Igualdad
FGEG	Fiscalía General del Estado de Guerrero
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
INEGI	Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía
NNA	Protocolo para la Prevención y Actuación del Acoso Escolar y el Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
PEIG	Programa de Educación con Igualdad en Guerrero
PUC	Programa Único de Capacitación
RTG	Instituto de Radio y Televisión de Guerrero
SSP	Secretaria de Seguridad Pública
UMEAVV	Unidad Municipal Especializada en Atención a Víctimas de Violencia
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia
UPG	Unidad Policial de Género